



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 250/2007, de 25 de septiembre, por el que se establece la uniformidad de las Policías Locales.

9

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Fernando Civantós Nieto Secretario del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), con carácter provisional.

12

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento, con carácter provisional, de doña Carmen M.^a Cintas Jurado de Flórez en el puesto de Interventora del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

12

Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la adscripción, en comisión de servicios, de doña Ester Módenes Merino en el puesto de trabajo de Vicesecretaria Interventora del Ayuntamiento de Casares (Málaga).

12

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la adscripción, en comisión de servicios, de doña María Pilar Cenzano Martínez en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Abucena (Almería).

13



Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Ester Módenes Merino, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Casares (Málaga).

13

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Pilar Cenzano Martínez Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Abrucena (Almería), con carácter provisional.

14

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios de don Javier Alberto de las Cuevas Torres, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en el puesto de trabajo de Vicesecretario del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

14

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

15

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

16

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

16

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de septiembre de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro Ruiz Pérez.

17

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Miguel Rodríguez Mellado.

17

Resolución de 11 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Gestión (Especialidad Arquitecto Técnico) de la Universidad de Granada, por el sistema de acceso libre.

17

Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel García López Catedrático de Universidad.

18

Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Honorio Salmerón Pérez Catedrático de Universidad.

18

Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Elvira Cámara Aguilera Profesora Titular de Universidad.

18

Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Dolores Sánchez Profesora Titular de Universidad.

18

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010).

19

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

22

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

22

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean los puestos de trabajo de Secretaría General, Intervención de Fondos y Tesorería de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz) como puestos reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter estatal, y se exime de la obligación de su mantenimiento.

24

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretaría de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

24

Resolución de 5 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Granada, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

25

Resolución de 5 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Granada, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

26

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1449/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

28

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 704/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

28

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1199/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

28

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la ayuda de Acción Social de Estudios, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2006.

29

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 33/2006, interpuesto por Instalación y Mantenimiento del Ascensor, S.L.

29

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de septiembre de 2007, por la que se concede subvención para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999.

30

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 172/2007, Negociado 2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla.

30

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2007.

31

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 4 de octubre de 2007, por la que se establecen normas relativas a la seguridad de la información en la Consejería de Agricultura y Pesca.

31

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 13 de agosto de 2007, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña Michelle Cazorla Redondo.

33

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba y publica el nuevo programa de materias que habrá de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Gestión y Servicios de Grupo C: Cocinero del Servicio Andaluz de Salud.

34

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 1777/07, interpuesto por don Manuel Marín López, y se emplaza a terceros interesados.

35

Resolución de 29 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1900/07, interpuesto por don José Antonio Pineda Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

36

Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 1.237/2007, promovido por don Marceliano Pajuelo Delgado, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

38

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1.120/2007, promovido por don Manuel Pachón Abad, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

36

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1.119/2007, promovido por don Eduardo Antonio García Franco, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

36

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1.217/2007, promovido por doña Josefa Marín Cotán, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

37

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 1.132/2007, promovido por doña Auxiliadora Pineda Martín, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

37

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1.208/2007, promovido por don Francisco J. Drake Canela, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

38

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1.193/2007, promovido por doña M.ª del Carmen González Parra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

38

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 21 de septiembre de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Cerro de Albarracín», código de la Junta de Andalucía CA-50005-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.

39

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca al levantamiento de Actas Previas a la Urgente Ocupación para la obra clave A6.304.1001/2111 «Estación Depuradora de Aguas Residuales de los Municipios Costeros del Bajo Almanzora en el t.m. de Vera (Almería)».

41

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento ordinario núm. 407/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga por la representación de «Programa Sur, S.A.» y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

42

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se dispone la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de esta Universidad.

42

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento verbal núm. 1218/2006. (PD. 4302/2007).

44

Edicto de 12 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 1172/2006. (PD. 4293/2007).

44

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 29 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa, dimanante del procedimiento ordinario núm. 139/2006. (PD. 4294/2007).

44

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC.08/2007).

49

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del «Servicio de Mantenimiento y Gestión Técnica de la Ciudad de la Justicia de Málaga» (Expte. 28/2007). (PD. 4308/2007).

46

Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia subasta para la contratación de la «Obras de Instalación contra incendios de dos naves de archivos sitas en el PTA de Málaga» (Expte. 29/2007). (PD. 4307/2007).

46

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4282/2007).

47

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC.07/2007. Lote 1.

48

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC.07/2007. Lote 2.

48

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC.07/2007. Lote 3.

48

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC.07/2007. Lote 4.

48

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN.08/2007).

49

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 27 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del expediente del Contrato Mayor de Servicios «Limpieza en el Centro de Día de Personas Mayores de El Ejido, dependiente de la Delegación» (Expte. AL-SV. 11/07-31D).

49

Resolución de 27 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del expediente del Contrato Mayor de Servicios «Limpieza en el Centro de Día de Personas Mayores de Roquetas de Mar, dependiente de la Delegación» (Expte. AL-SV. 10/07-31D).

49

Corrección de errores de la Resolución de 4 de octubre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicios por procedimiento abierto de licitación (Expte. 31/07). (PD. 4188/2007). (PD. 4310/2007).

50

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio 1902/2006/A/00.

50

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado: «Diseño y ejecución del programa de seguimiento del estado de la calidad de las aguas continentales en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía» (Expte. 1452/2006/G/00).

50

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Anuncio de 11 de septiembre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3909/2007).

51

Anuncio de 11 de septiembre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3910/2007).

52

Anuncio de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4236/2007).

54

Anuncio de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4235/2007).

55

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 3 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 3975/2007).

56

Edicto de 12 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso que se cita. (PP. 4084/2007).

57

Edicto de 12 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad, al concurso público, procedimiento abierto para la adjudicación de las obras que se citan. (PP. 4085/2007).

57

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. Expte. 2007/000072 (PLOT 2-07).

58

Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. Expte. 2007/000058 (T-EG-07-01).

58

Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. Expte. 2007/000074 (T-SE-07-04).

59

Anuncio de 1 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Redacción del Anteproyecto, Proyecto de construcción y restauración Paisajística de la mejora funcional del camino de montaña entre Olula de Castro, Castro de Filabres, Velefique y Senés (Almería). (PD. 4291/2007).

59

Anuncio de 1 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de ampliación de plazo de presentación de ofertas del concurso de renovación de la capa de rodadura en la Autovía A-92, tramo p.k. 12+800 al 38+200. (PD. 4292/2007).

59

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

60

Anuncio de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

60

Anuncio de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

60

Anuncio de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

61

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de extinción de autorización.

61

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica «línea aérea a 66 kV en D/C de entrada y salida a la subestación “San Benito” desde la línea aérea a 66 kV en S/C “Palacios-Lebrija”, en el t.m. de Lebrija (Sevilla)». (PP. 4276/2007).

62

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la ampliación del período de información pública del Plan Especial de Interés Supramunicipal del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, «Las Aletas», en el término municipal de Puerto Real y su correspondiente estudio de impacto ambiental.

63

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del Anteproyecto: «Ronda norte de Loja en la N-321 (actual A-4154) (Granada)», clave: 5-GR-1488-0.0-0.0-AP.

63

Anuncio de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

63

Anuncio de 11 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la modificación puntual relativa al suelo no urbanizable del planeamiento urbanístico municipal de Olvera consistente en permitir las construcciones agropecuarias y las Actuaciones de Interés Público en las Áreas del Olivar del Suelo No Urbanizable.

64

Anuncio de 11 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del planeamiento municipal para nueva delimitación de la Zona de Protección del Conjunto Histórico de Olvera.

71

Anuncio de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al documento de cumplimiento del Texto Refundido de la Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Paterna de Rivera (Cádiz).

76

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas Subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA) (convocatoria año 2007).

79

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 6 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

79

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio Procedimiento de Inmovilización de Producto S21-162/2007.

80

Anuncio de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Iniciación y Notificación del análisis inicial, de fecha 6 de agosto de 2007, recaído en el expediente sancionador núm. 168/07.

81

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-41-0847.1 sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo de la menor S.F.V.

81

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-41-0379, sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo de la menor M.M.G.

82

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-41-0379, sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo de la menor M.M.G.

82

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de constitución de acogimiento familiar permanente recaída en los expedientes sobre protección de menores núms. 352-2000-41-0083 y 352-2004-41-0706.

82

Acuerdo de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Paula Carmona Acuña del acto que se cita.

83

Notificación de 22 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Provisional que se eleva a definitiva, por la que se acuerda el acogimiento familiar permanente con familia seleccionada, referido al expediente de protección núm. 352-2004-21-000201.

83

Notificación de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de modificación de medida de protección por la que, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, se acuerda la declaración de desamparo respecto al menor con núm. de protección 352-2005-41-490.

83

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la casa en Calle Leal, núm. 20, de Jerez de la Frontera (Cádiz), a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación, o son desconocidos.

84

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2007.

84

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para el «Proyecto Modificado núm. 1 de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Brenes (Sevilla)», clave A5.341.920/2121.

85

Anuncio 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2007/28/P.L./CAZ.

86

Anuncio de 21 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/58/G.C./CAZ.

86

Anuncio de 21 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/58/G.C./CAZ.

86

Anuncio de 21 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/58/G.C./CAZ.

87

Anuncio de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/683/G.C./EP.

87

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

87

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.

87

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

88

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

88

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios y Protección Ambiental.

88

Anuncio de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/229/G.C./CAZ, HU/2007/228/GC/CAZ HU/2007/212/G.C./CAZ.

88

Anuncio de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

88

Anuncio de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

89

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Casabermeja, de ampliación del plazo de exposición al público de la aprobación inicial del PGOU. (PP. 4066/2007).

91

Anuncio de 30 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Maracena, de adopción de acuerdos. (PP. 3808/2007).

91

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace pública la relación de ayudas a proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2007.

91

Anuncio de 1 de octubre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Montajes y Mantenimientos Elcano, S.L.L., plazo para formalización de escritura de compraventa, una vez han sido recepcionadas las obras del parque de actividades medioambientales de Andalucía, PAMA, en Aznalcóllar, Sevilla.

92

Anuncio de 26 de septiembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de Vivienda de Protección Oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

92

Anuncio de 26 de septiembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de Vivienda de Protección Oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

92

Anuncio de 27 de septiembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo JA-0977, finca 44965.

93

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 15 de septiembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Aceitunas de Monturque, de Asamblea General. (PP. 4107/2007).

93

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO 250/2007, de 25 de septiembre, por el que se establece la uniformidad de las Policías Locales.

En desarrollo de las competencias atribuidas a las Comunidades Autónomas, el Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 65.3, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ordenación general y la coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, sin perjuicio de su dependencia de las autoridades municipales.

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 39.b), dispone como una función dentro de las competencias de coordinación de las Comunidades Autónomas establecer la homogeneización de los distintos Cuerpos de Policías Locales, entre otras materias, en la relativa a los uniformes.

La normativa vigente en esta materia la constituye el Decreto 199/1991, de 29 de octubre, por el que se establece el uniforme de las Policías Locales de Andalucía, desarrollado por Orden de la Consejería de Gobernación de 10 de diciembre de 1991, ambas normas dictadas al amparo de la derogada Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Con posterioridad se aprueba la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 39.b) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, establece en su artículo 14 la uniformidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Dado el tiempo transcurrido y con la finalidad de contribuir al más adecuado y profesional ejercicio de las funciones propias de la Policía Local y, a la vez, incorporar los avances tecnológicos en esta materia y la adecuación a los cambios introducidos por la vigente Ley 13/2001, de 11 de diciembre, se hace necesario actualizar la normativa que regula la uniformidad de las Policías Locales.

En su virtud, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de septiembre de 2007,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Decreto es establecer la uniformidad del personal perteneciente a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía así como las condiciones y requisitos de su uso.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación al personal perteneciente a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y al colectivo de vigilantes municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Artículo 3. Uso de la uniformidad.

1. El personal perteneciente a los Cuerpos de la Policía Local vestirá, cuando esté de servicio, la uniformidad que corresponda de acuerdo con el presente Decreto, salvo en los casos de dispensa previstos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en cuyo supuesto deberán identificarse con el documento de acreditación profesional.

2. El personal que se encuentre en la situación administrativa de segunda actividad con destino en el área de seguridad, utilizará la uniformidad de las Policías Locales regulada en el presente Decreto. No obstante, la alcaldía podrá dispensar de ello, en razón de las funciones no operativas que tenga atribuidas este personal.

El personal que se encuentre en la situación administrativa de segunda actividad, y desarrolle dicha actividad en otros servicios municipales no pertenecientes al área de seguridad, no podrá hacer uso de la uniformidad de las Policías Locales regulada en el presente Decreto.

En los casos en los que la alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, considere que por concurrir razones excepcionales de seguridad ciudadana, el personal en situación de segunda actividad deba desempeñar funciones operativas, a dicho personal se le dotará de la uniformidad establecida para el personal en situación de activo.

3. El personal vigilante municipal en el ejercicio de las funciones atribuidas a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local, vestirá la uniformidad que para dicho colectivo se establece en el artículo 12 del presente Decreto.

4. Fuera del horario de servicio, queda prohibido el uso del uniforme y material complementario, salvo en los supuestos excepcionales o actos sociales de especial relevancia, expresamente autorizados por la autoridad municipal competente.

Artículo 4. Exclusividad de la uniformidad.

La uniformidad establecida en el presente Decreto será de uso exclusivo del personal comprendido dentro del ámbito de aplicación del mismo, quedando prohibida a otros Cuerpos, colectivos o personas, la utilización total o parcial de uniformidad que induzca a confusiones con la que se establece en el presente Decreto y normativa de desarrollo del mismo.

Artículo 5. Dotación y renovación de la uniformidad.

1. La dotación de la uniformidad corresponderá al Ayuntamiento del que dependa el correspondiente Cuerpo de la Policía Local.

2. Se establece la renovación periódica por parte del Ayuntamiento de la uniformidad al menos cada dos años, desde la fecha en que se haya renovado por última vez, a excepción de aquellas prendas para las que cada Ayuntamiento establezca motivadamente, dado su menor uso, un plazo mayor de renovación.

3. El personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Decreto deberá conservar, cuidar y mantener adecuadamente las prendas de uniformidad que le han sido entregadas.

Artículo 6. Uso de insignias, divisas y otros distintivos.

1. Sobre el uniforme, sólo se llevarán prendidas las insignias, divisas y distintivos previstos en el presente Decreto.

2. Asimismo, también podrán portarse, en los días y actos que se determine en la Orden de su concesión o normativa reguladora, las condecoraciones o distinciones obtenidas en el ejercicio de sus funciones, como miembros de las Fuerzas y

Cuerpos de Seguridad, y las otorgadas con carácter oficial por los respectivos Ayuntamientos u otros órganos, organismos o entidades de las distintas Administraciones Públicas.

CAPÍTULO II

Modalidades y prendas de uniformidad

Sección 1.ª Policías Locales

Artículo 7. Modalidades básicas y su uso.

1. La uniformidad de las Policías Locales se establece en dos modalidades básicas: Invierno y verano. Los Ayuntamientos, en razón de la climatología, determinarán las fechas para el uso de cada una de las dos modalidades.

2. Cuando existan elementos o prendas cuyo uso sea opcional o se pueda utilizar indistintamente, cada Ayuntamiento decidirá qué prenda utilizar en función de las condiciones climatológicas o para una mejor prestación de determinados servicios, debiendo respetarse, en todo caso, el criterio de que el personal que compone una misma patrulla o unidad vaya uniformado de la misma manera.

3. La descripción, el color, el diseño y, en su caso, las características técnicas de las prendas que componen las distintas modalidades de la uniformidad de las Policías Locales, se determinarán mediante Orden de la Consejería de Gobernación.

Artículo 8. Modalidad de invierno.

El uniforme básico en la modalidad de invierno lo integra las siguientes prendas:

1. Personal femenino:

Gorra de plato y de tipo béisbol.

Guerrera.

Cazadora.

Pantalón y falda pantalón de invierno.

Jersey o suéter polar.

Chaquetón y cubre-pantalón.

Camisa de manga larga.

Polo de manga larga

Corbata.

Medias-panty y calcetines.

Zapatos y botas.

Cinturón con fundas para el cargador, la defensa y los grilletes y funda anti-hurto para el arma reglamentaria.

2. Personal masculino:

Gorra de plato y de tipo béisbol.

Guerrera.

Cazadora.

Pantalón de invierno.

Jersey o suéter polar.

Chaquetón y cubre-pantalón.

Camisa de manga larga.

Polo de manga larga.

Corbata.

Calcetines.

Zapatos y botas.

Cinturón con fundas para el cargador, la defensa y los grilletes y funda anti-hurto para el arma reglamentaria.

Artículo 9. Modalidad de verano.

El uniforme básico en la modalidad de verano comprende las mismas prendas que la uniformidad de invierno, excepto: Guerrera, cazadora, jersey o suéter polar, medias y corbata. La camisa de manga larga se sustituirá por la de manga corta, el polo de manga larga por el de manga corta, el pantalón o falda pantalón de invierno por el de verano y el chaquetón por el peto reflectante.

Artículo 10. Uniformidades especiales.

Existirán, además de las modalidades básicas, las siguientes uniformidades especiales:

a) Uniformidad de playa: Se podrá utilizar en verano en los municipios de playa y lo integra el conjunto de prendas descritas para la uniformidad de verano, con las siguientes especialidades: Calzado y calcetines deportivos, gorra tipo béisbol y pantalón corto.

b) Uniformidad de unidades de caballería: Compuesto por las prendas que integran las distintas modalidades, incluyéndose además: Botas de montar, pantalón de caballería y opcionalmente en lugar del chaquetón, podrán utilizar la capa como prenda amplia contra la lluvia.

c) Uniformidad de unidades de motorista: Emplearán las prendas que integran las distintas modalidades y se incluyen como especialidades: Casco integral, pantalón y botas de motorista para ciudad, y el chaquetón dotado con elementos de protección.

d) Uniformidad de gala: Se utilizará la uniformidad básica compuesta por gorra de plato, guerrera, pantalón recto o falda pantalón, corbata y zapatos; incluyéndose además los siguientes complementos: Camisa de color blanco de manga larga y guantes blancos.

e) Uniformidad de gran gala: Se deja a criterio de los Ayuntamientos la elección, dotación y utilización del uniforme de gran gala, en consonancia con el historial, usos, costumbres y tradiciones de los respectivos municipios.

Aquellos municipios que, a la entrada en vigor del presente Decreto, no tengan establecida uniformidad de gran gala, podrán hacerlo mediante acuerdo motivado del Ayuntamiento respectivo, del que darán cuenta a la Consejería de Gobernación, en el plazo de un mes desde la adopción del mismo, con descripción detallada del uniforme completo.

f) Uniformidad de embarazadas: El personal femenino que se encuentre en estado de embarazo utilizará la uniformidad correspondiente adaptada a su estado físico.

Artículo 11. Prendas complementarias.

1. Los Ayuntamientos podrán establecer el uso de determinadas prendas complementarias a las señaladas en los artículos precedentes, sin que las mismas puedan ser sustitutivas ni modifiquen sustancialmente el conjunto de las prendas establecidas en el presente Decreto.

2. El acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento por el que se establezca la prenda complementaria, deberá ser comunicado a la Consejería de Gobernación en el plazo de un mes desde la adopción del mismo.

Sección 2.ª Vigilantes municipales

Artículo 12. Uniformidad del colectivo de vigilantes municipales.

Se establece como uniformidad del personal vigilante municipal, incluyendo al que se encuentre en situación a extinguir, el conjunto de prendas que componen la uniformidad básica descritas para los Cuerpos de la Policía Local.

CAPÍTULO III

Acreditación profesional, insignias, divisas y otros distintivos

Sección 1.ª Acreditación profesional

Artículo 13. Documento de acreditación profesional.

1. Todo el personal perteneciente a los Cuerpos de la Policía Local, para su identificación personal, estará provisto de un documento de acreditación profesional expedido por la alcaldía, según modelo oficial, cuyo diseño y características técnicas se determinarán mediante Orden de la Consejería de Gobernación,

en el que constará el nombre del municipio, nombre y apellidos del agente, categoría, número de identificación profesional y número del Documento Nacional de Identidad.

2. El número de identificación que figurará en el documento de acreditación profesional será asignado por la Consejería de Gobernación.

3. El documento de acreditación profesional deberá portarse cuando se esté de servicio y tendrá que exhibirse cuando sea preciso por razón del servicio.

4. El personal que se encuentre fuera de servicio, sólo podrá utilizar el documento de acreditación profesional, excepcionalmente, cuando tenga que actuar en defensa de la legalidad o de la seguridad ciudadana.

5. El personal que se encuentre en la situación administrativa de segunda actividad estará provisto de un documento de acreditación profesional en el que figure, además de lo señalado en el apartado 1 de este artículo, que se encuentra en dicha situación administrativa.

6. El personal vigilante municipal, en el ejercicio de las funciones atribuidas a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local, deberá identificarse mediante un documento de acreditación de su condición de vigilante municipal, cuyo diseño y características técnicas se determinarán mediante Orden de la Consejería de Gobernación, en el que constará el nombre del municipio, el funcionario, número de identificación como agente y número del Documento Nacional de Identidad.

Sección 2.ª Insignias, divisas y otros distintivos.

Artículo 14. Distintivos básicos.

Son distintivos básicos del personal perteneciente a los Cuerpos de la Policía Local las insignias y divisas y tienen por finalidad la identificación externa de las personas que forman parte de ellos, tanto desde el punto de vista de identificación personal, como de diferenciación de los Cuerpos de Policía de los diferentes municipios, así como de su pertenencia a Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Artículo 15. Insignias.

1. En las prendas del uniforme se llevarán las insignias identificativas de las Policías Locales, constituidas por la placa con el escudo o identidad del municipio correspondiente y el emblema con el escudo de la Junta de Andalucía. En las prendas de cabeza se llevará el escudo de España.

2. Para el personal vigilante municipal queda suprimido el uso de la placa.

Artículo 16. Divisas.

1. Las divisas del personal de los Cuerpos de la Policía Local consistirán en hombreras de color azul y galones de color oro y serán las siguientes:

a) Escala técnica.

1.º El/La Superintendente: Hombrera con tres galones en ángulo.

2.º El/La Intendente Mayor: Hombrera con dos galones en ángulo.

3.º El/La Intendente: Hombrera con un galón en ángulo.

b) Escala ejecutiva.

1.º El Inspector y la Inspectora: Hombrera con tres galones rectos.

2.º El Subinspector y la Subinspectora: Hombrera con dos galones rectos.

c) Escala básica.

1.º El/La Oficial: Hombrera con un galón recto.

2.º El/La Policía: Hombrera sin galones.

2. La persona que ostente la jefatura del Cuerpo, se distinguirá por un bastón de mando.

3. El personal vigilante municipal llevará hombreras de color verde.

La persona que ostente la jefatura de la unidad de vigilantes municipales llevará en las hombreras un galón color plata.

4. Las hombreras podrán incorporar el emblema o escudo municipal correspondiente.

Artículo 17. Otros distintivos.

1. Los Ayuntamientos podrán establecer el uso de determinados distintivos relativos a las diversas unidades que integran un mismo Cuerpo de la Policía Local, sin que sustituyan a los establecidos en el presente Decreto.

2. El acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento por el que se establezcan los distintivos deberá ser comunicado a la Consejería de Gobernación en el plazo de un mes desde la adopción del mismo.

Disposición Transitoria Primera. Plazo de adaptación.

Se fija un plazo de dos años, a partir de la entrada en vigor de la Orden que desarrolle el presente Decreto, para que los Ayuntamientos adapten la uniformidad de sus Cuerpos de Policía Local a la nueva normativa.

Disposición Transitoria Segunda. Uniformidad del alumnado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local.

Hasta la entrada en vigor de la nueva regulación de la uniformidad del alumnado, funcionario o funcionaria en prácticas, se seguirá usando la uniformidad establecida en el artículo 8 del Decreto 199/1991, de 29 de octubre, con las adaptaciones necesarias de dicho artículo al presente Decreto y Orden de desarrollo.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 199/1991, de 29 de octubre, por el que se establece el uniforme de las Policías Locales de Andalucía y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Gobernación para aprobar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. Alumnado de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local.

La uniformidad del alumnado, funcionario o funcionaria en prácticas, de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas y Escuelas Municipales de Policía Local, se determinará mediante Orden de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Fernando Civantós Nieto Secretario del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Fernando Civantós Nieto, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), así como la conformidad de dicha Entidad Local, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a don Fernando Civantós Nieto, con DNI 07.014.722-K, Secretario del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se revoca el nombramiento, con carácter provisional, de doña Carmen M.ª Cintas Jurado de Flórez en el puesto de Interventora del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Se ha recibido petición formulada por doña Carmen M.ª Cintas Jurado de Flórez, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor,

para el desempeño del puesto de trabajo de Interventora del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), mediante Resolución de 12 de marzo de 2007 de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública a favor de doña Carmen M.ª Cintas Jurado de Flórez, con DNI 30.815.963-B, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la adscripción, en comisión de servicios, de doña Ester Módenes Merino en el puesto de trabajo de Vicesecretaria Interventora del Ayuntamiento de Casares (Málaga).

Se ha recibido la petición formulada por doña Ester Módenes Merino, por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios, para el desempeño del puesto

de trabajo de Vicesecretaría Interventora del Ayuntamiento de Casares (Málaga), efectuada por Resolución de fecha 4 de diciembre de 2006 de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Dejar sin efecto la adscripción, en comisión de servicios, efectuada por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública a favor de doña Ester Módenes Merino, con DNI 77.590.730-T, en el puesto de trabajo de Vicesecretaría Interventora del Ayuntamiento de Casares (Málaga).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de septiembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la adscripción, en comisión de servicios, de doña María Pilar Cenzano Martínez en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Abrucena (Almería).

Se ha recibido la petición formulada por doña María Pilar Cenzano Martínez, por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios, para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Abrucena (Almería), efectuada por Resolución de fecha 23.11.2005, prorrogada mediante Resolución de fecha 16.11.06, de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de

Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Dejar sin efecto la adscripción, en comisión de servicios, efectuada por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a favor de doña María Pilar Cenzano Martínez, con DNI 16.496.336-T, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Abrucena (Almería).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Ester Módenes Merino, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría-Interventora del Ayuntamiento de Casares (Málaga).

Por el Ayuntamiento de Casares (Málaga), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2007, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Secretaría-Interventora de dicha Entidad Local, de doña Ester Módenes Merino, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del

Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Ester Módenes Merino, con DNI 77.590.730-T, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Igualeja (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Casares (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Pilar Cenzano Martínez Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Abrucena (Almería), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña María Pilar Cenzano Martínez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaria-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Abrucena (Almería), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a doña María Pilar Cenzano Martínez, con DNI 16.496.336-T, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Abrucena (Almería), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios de don Javier Alberto de las Cuevas Torres, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en el puesto de trabajo de Vicesecretario del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

Se ha recibido la petición formulada por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), de fecha 12.9.07, por la que solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Javier Alberto de las Cuevas Torres, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, subescala Secretaría, categoría de Entrada, al puesto de trabajo de Vicesecretario de la citada Entidad Local, así como la conformidad del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12.9.07, debido a que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Javier Alberto de las Cuevas Torres, con DNI 25.108.517-S, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), al puesto de trabajo de Vicesecretario del Ayuntamiento de Marbella (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante

este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se nombran Notarios para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 77.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia ejecutiva sobre el nombramiento de Notarios y Registradores.

Convocado concurso ordinario por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 26 de junio de 2007 (BOE de 6 de julio), e instruido el mismo, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia ha propuesto el nombramiento de Notarios para ocupar plazas vacantes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial y de acuerdo con las facultades atribuidas por el artículo 5.3 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Viceconsejería

R E S U E L V E

Primero. Nombrar a los Notarios que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a los interesados, a los Decanos de los Colegios Notariales afectados y a la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- El Viceconsejero, Mariano Marín Patón.

A N E X O

Para la Notaría de Jerez de la Frontera, a don Gonzalo García-Manrique Da Silva.

Para la Notaría de Sevilla, a don Alvaro Sánchez Fernández.

Para la Notaría de Sevilla, a doña M.^a del Carmen Alonso Bueyes.

Para la Notaría de Marbella, a don Juan Luis Gómez Olivares.

Para la Notaría de Marbella (San Pedro de Alcántara) a don Ricardo Rincón Salas.

Para la Notaría de El Puerto de Santa María, a doña M.^a José Perales Piqueres.

Para la Notaría de Sevilla, a don Santiago Travesedo Colón de Carvajal.

Para la Notaría de Marbella (San Pedro de Alcántara), a don Juan Luis Ramos Villanueva.

Para la Notaría de Sevilla, a don Francisco Javier López Cano.

Para la Notaría de Granada, a don Luis María Rojas Martínez del Mármol.

Para la Notaría de Málaga, a don Antonio Chaves Rivas.

Para la Notaría de Marbella, a don Miguel Ángel de la Fuente del Real.

Para la Notaría de Sevilla, a don Victoriano Manuel Valpuesta Contreras.

Para la Notaría de Antequera, a don Luis Javier de la Almansa Moreno-Barreda.

Para la Notaría de Alhaurín de la Torre, a don Antonio Martín García.

Para la Notaría de Estepona, a don Manuel Javier García de Fuentes Churruca.

Para la Notaría de Mairena del Aljarafe, a doña Barbara M.^a de Fabra Jiménez.

Para la Notaría de Los Palacios y Villafranca, a doña Amelia M.^a Pérez-Embid Wamba.

Para la Notaría de San Roque, a don Zoilo Pablo Ibáñez de Aldecoa Silvela.

Para la Notaría de Lora del Río, a doña Montserrat Álvarez Sánchez.

Para la Notaría de Puente Genil, a doña Sara M.^a Sánchez Moreno.

Para la Notaría de Benalmádena, a don Pedro Antonio Corral Pedruzo.

Para la Notaría de El Ejido, a don Javier Gutiérrez Delgado.

Para la Notaría de Fuengirola, a don Joaquín Almagro Anaya.

Para la Notaría de Níjar, a don Nicolás José Gómez de Mercado García.

Para la Notaría de Puerto Real, a doña M.^a del Carmen Martínez Fernández.

Para la Notaría de Vélez-Málaga, a don José Andújar Hurtado.

Para la Notaría de Hornachuelos, a doña Amalia Cardenete Flores.

Para la Notaría de Olvera, a doña Gloria M.^a Ramos Lizana.

Para la Notaría de Valverde del Camino, a don Francisco Javier Maestre Pizarro.

Para la Notaría de Albolote, a don José Domingo Fuertes Díaz.

Para la Notaría de Armilla, a doña M.^a Lourdes Quirante Funes.

Para la Notaría de Bormujos, a doña Miriam Inmaculada Montañó Díaz.

Para la Notaría de La Carlota, a doña Margarita Ortuño Lucas.

Para la Notaría de Chipiona, a don Gustavo Casto Hermoso Carazo.

Para la Notaría de Garrucha, a doña Luisa Almudena Rojas García.

Para la Notaría de Guillena, a don Pedro Pablo Robles Gómez.

Para la Notaría de Manilva, a don Miguel Bañuls Ribas.

Para la Notaría de Olula del Río, a doña Purificación Díaz Martínez.

Para la Notaría de Torrox, a doña Milagros Margarita Mantilla de los Ríos Vergara.

Para la Notaría de La Zubia, a doña Macrina García Moreno.

Para la Notaría de Posadas, a don Francisco David Hurtado Cañas.

Para la Notaría de Ubrique, a doña Celia M.^a Aranda Blázquez.

Para la Notaría de Punta Umbría, a doña M.^a José del Castillo Vico.

Para la Notaría de Vera, a don José M.^a Orozco Sáenz.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 8 de mayo de 2007 (BOJA núm. 109, de 4.6.2007), y para el que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de este/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 13.128.359-M.

Primer apellido: Ruiz de Infante.

Segundo apellido: González.

Nombre: Javier.

Código P.T.: 9900710.

Puesto de trabajo: Gabinete de Planificación y Relación Usuarios.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro Directivo: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 45.655.798-Q.

Primer apellido: Del Valle.

Segundo apellido: Cebada.

Nombre: Loreto.

Código P.T.: 9901310.

Puesto de trabajo: Gabinete Desarrollo Proyectos Telecomunicaciones.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro Directivo: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 44.262.531-C.

Primer apellido: Jiménez.

Segundo apellido: Lara.

Nombre: Pablo.

Código P.T.: 2219610.

Puesto de trabajo: Gabinete Soporte.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro Directivo: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 3 de agosto de 2007 (BOJA núm. 161, de 16 de agosto de 2007) y que figura en el Anexo, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
 DNI: 31.223.870.
 Primer apellido: López.
 Segundo apellido: Sánchez.
 Nombre: Agustín.
 Código SIRHUS: 7839710.
 Denominación del puesto: Sv. Protección de Menores.
 Consejería/Org.Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Cádiz.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Pedro Ruiz Pérez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 3.5.2007 (BOE de 8.6.2007 y BOJA de 8.6.2007) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Literatura Española» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Pedro Ruiz Pérez del Área de Conocimiento de «Literatura Española» del Departamento de «Literatura Española».

Córdoba, 15 de septiembre de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Miguel Rodríguez Mellado.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 3.5.2007 (BOE 8.6.2007 y BOJA 8.6.2007) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad del Área de Conocimiento de «Química Física» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don José Miguel Rodríguez Mellado del Área de Conocimiento de «Química Física» del Departamento de «Química Física y Termodinámica Aplicada».

Córdoba, 17 de septiembre de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Gestión (Especialidad Arquitecto Técnico) de la Universidad de Granada, por el sistema de acceso libre.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Arquitecto Técnico) de la Universidad de Granada, por el sistema de acceso libre, convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2006 de esta Universidad (BOE núm. 15, de 17 de enero de 1997) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, y a propuesta del Tribunal Calificador,

R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Gestión (Especialidad Arquitecto Técnico) de la Universidad de Granada, al aspirante del turno de acceso libre aprobado y que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, ordenado de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberá efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 26 de mayo de 1985 (BOE de 23 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «I-R» del Anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Cuarto. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente Resolución que, según el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01) y 87 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9.12.2003), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

cioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro y ante el órgano que estime oportuno.

Granada, 11 de julio de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

A N E X O

ESCALA DE GESTIÓN (ESPECIALIDAD ARQUITECTO TÉCNICO) DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Número Orden: 1.
Número Registro Personal: 74658297027082.
Apellidos y nombre: Moriana Ávila, Juan Francisco.
Universidad: Granada.
Provincia: Granada.
Fecha Ncto.: 4.2.1978.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Manuel García López Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5.6.2007 (Boletín Oficial del Estado de 27.6.2007), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Histología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Manuel García López, con Documento Nacional de Identidad número 27.258.378, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Histología, adscrito al Departamento de Histología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 21 de septiembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Honorio Salmerón Pérez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 5.6.2007 (Boletín Oficial del Estado 27.6.2007), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Honorio Salmerón Pérez, con documento nacional de identidad número 23.674.910, Catedrático de Universidad

del Área de Conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, adscrito al Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 21 de septiembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Elvira Cámara Aguilera Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22.5.2007 (Boletín Oficial del Estado de 5.6.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Elvira Cámara Aguilera, con Documento Nacional de Identidad número 24.248.833, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 21 de septiembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Dolores Sánchez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 22.5.2007 (Boletín Oficial del Estado 5.6.2007), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Dolores Sánchez, con pasaporte número 05FE28964, Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Traducción e Interpretación de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 21 de septiembre de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca (A.2010), convocadas por Orden de esta Consejería de 16 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 232, de 30 de noviembre), procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Novena de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 22 de octubre, a las 10,00 horas, en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los aspirantes, provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título Académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmada y cumplimentada.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 21 de septiembre de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp	Formación	

CONVOCATORIA: ACCESO PESCA A2010
 CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE ALMERÍA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. ALMERÍA

7855410 TITULADO SUPERIOR..... 2 F PC,SO A P-A2 SEGURIDAD 22 X----- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. CÁDIZ

7825710 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 SEGURIDAD 22 X----- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE HUELVA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. HUELVA

7826310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 SEGURIDAD 22 X----- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE MÁLAGA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. MÁLAGA

555910 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A P-A2 SEGURIDAD 22 X----- 4.568,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 5

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú s m c	A s e s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/ Área Relacional	C.D. C.E	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	Formación	
CONVOCATORIA: ACCESO PESCA A2010														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y PESCA														
CENTRO DIRECTIVO: SEC. GRAL. AGRIC. GANAD. Y DESAR. RURAL														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL SEVILLA														
2336110	ASESOR TÉCNICO	1	F	FC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	9.623,52	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA														
CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA SEVILLA														
2333310	PILOTA PESQUERA	1	F	FC	A-B	P-A2	ADM. PESQUERA	23	XX---	6.559,92	1			
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE GRANADA GRANADA														
8926610	TITULADO SUPERIOR	1	F	FC,SO	A	P-A2	ADM. PESQUERA	22	X----	4.568,76				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE JAEN JAEN														
8926610	TITULADO SUPERIOR	1	F	FC,SO	A	P-A2	ADM. PESQUERA	22	X----	4.568,76				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA														
CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE MALAGA MALAGA														
2442710	TITULADO SUPERIOR	1	F	FC,SO	A	P-A2	ADM. AGRARIA	22	X----	4.568,76				
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6														
PLAZAS TOTALES: 10														

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañado de curriculum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 21 de septiembre de 2007.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Centro de destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Código PT: 9296510.

Denominación del puesto: Gabinete Desarrollo Sistemas de Gestión.

Ads: F.

Gr: A.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Área relacional:

Nivel CD: 27.

C. Específico: 17.400,60 euros.

Cuerpo: P-A2.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Centro de destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

Código PT.: 9900410.

Denominación del puesto: Gabinete Proyectos Innovadores.

Ads: F.

Gr: A.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Área relacional:

Nivel CD: 27.

C. específico: 17.400,60 euros.

Cuerpo: P-A2.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se

describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 13 de septiembre de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Jaén.

Código: 259310.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: C-D.

Cuerpo: P-C1.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional:

Nivel comp. destino: 17.

C. Esp. (euros): 8.638,20.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia:

Titulación:

Formación:

Otras características:

Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean los puestos de trabajo de Secretaría General, Intervención de Fondos y Tesorería de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz) como puestos reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter estatal, y se exime de la obligación de su mantenimiento.

La Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz), mediante Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno con fecha 26 de julio de 2007, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la creación de los puestos de trabajo de Secretaría General, Intervención de Fondos y Tesorería, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

La citada Entidad Local solicita igualmente, en el referido Acuerdo, la exención de la obligación de mantener dichos puestos de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, motivado ello por la insuficiencia de recursos, y el ejercicio de dichas funciones por el sistema establecido en el artículo 31.2 de dicha Disposición. Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz se ha emitido el preceptivo informe.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Clasificar los puestos de trabajo de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz) a continuación se indican en los términos que se describen:

Secretaría General: Secretaría de clase primera, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría, categoría superior.

Intervención de Fondos: Intervención de clase primera, reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

Tesorería: Reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. Eximir a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar (Cádiz) de la obligación de mantener los puestos de trabajo arriba indicados, cuyas funciones se ejercerán a través del sistema establecido en el artículo 31.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de

puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretaría de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

El Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), mediante Resolución adoptada por la Alcaldía con fecha 5 de septiembre de 2007, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local, la supresión del puesto de trabajo de Vicesecretaría, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

El apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 9 del mencionado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, confieren al órgano competente de la Comunidad Autónoma respectiva la competencia para la creación, clasificación y supresión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre; el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Vicesecretaría de la plantilla de Personal del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Granada, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 19 de enero del presente año se publica la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007, siendo admitidas a trámite 57 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se comprueban que 52 reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados tienen por objeto promover la participación social y el asociacionismo de la población inmigrante; desarrollar modelos de actuación para la integración de los inmigrantes; promover programas de formación; favorecer el intercambio entre personas que intervienen en el ámbito de la inmigración y conocer la realidad de la inmigración en Andalucía.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 50 puntos en la modalidad de Programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente por un total de 81.000,00 € proveniente de la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.18.483.00.31J.7.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del art. 11 de la Orden, de 2 de enero, para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

2.º El art. 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de Programas, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 50 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a los 50 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Programas.

El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 81.000,00 €, para Proyectos de Programas de Entidades sin ánimo de lucro, y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la orden de convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.18.483.00.31J.7.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el art. 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Orden convocatoria.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el art. 20 de la Orden de convocatoria.

A efectos de notificación, la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Granada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, a 5 de septiembre de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANEXO DE PROGRAMAS DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2007

Nº Expte.	Denominación Entidad	Localidad	Título Proyecto	Presupuesto aceptado	Aportación Propia	Aportación otras entidades	%	Subvención Concedida	Objeto a subvencionar	Plazo de Ejecución
P-2 2007	Obra Social San Vicente de Paul	Granada	Granada Abierta	10.000,00 €			100%	10.000,00	Contratación de personal, dietas y desplazamientos, material fungible y suministros	12 meses
P-5 2007	Asociación para la Igualdad y Bienestar social AIS	Granada	Intercambio cultural entre mujeres inmigrantes y mujeres españolas	12.000,00 €			100%	12.000,00	Contratación de personal, dietas y desplazamientos, material fungible y suministros	7 meses
P-9 2007	Asociación de Mediadores interculturales ASMIN	Granada	Capacitación en mediación intercultural a trabajadores de instituciones públicas 3ª edición	6.000,00 €			100%	6.000,00	Contratación de personal	12 meses
P-17 2007	Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad	Granada	Aula Abierta 2007. Ludoteca para la inmigración	9.250,00 €	250,00 €		97,29%	9.000,00	Contratación de personal, material fungible y suministros	12 meses
P-20	Asociación de inmigrantes Ecuatorianos ELOY ALFARO	Granada	Congreso de asociaciones de Ecuatorianos en la Comunidad de Andalucía	5.500,00 €	500,00 €		90,90%	5.000,00	Personal contratado, personal voluntario, suministros, material fungible, dietas y desplazamientos	12 meses
P-22 2007	Cáritas Diocesana de Granada	Granada	Atención sociolaboral al inmigrante residente en la Comarca de Alhama	16.700,00 €	1.700,00 €		89,82%	15.000,00	Contratación personal, suministros, dietas y desplazamientos.	12 meses
P-35 2007	Granada ACOGE	Granada	TEIN@Té intercultural para tod@s	13.000,00 €	1.000,00 €		92,30%	12.000,00	Contratación de personal, dietas y desplazamientos, material fungible y suministros	9 meses
P-48 2007	Asociación PRO-DERECHOS Humanos de Andalucía en Granada	Granada	Promoción del asociacionismo de mujeres inmigrantes que ejercen la prostitución en Granada	13.000,00 €	1.000,00 €		92,30%	12.000,00	Personal contratado, suministros, material fungible, dietas y desplazamientos	12 meses

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Granada, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita, y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha de 19 de enero del presente año se publica la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007, siendo admitidas a trámite 29 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Infraestructuras.

2.º Examinadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se comprueba que 26 reúnen los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la mejora de las infraestructuras que las entidades sin ánimo de lucro destinan a centros y servicios de atención a los inmigrantes en cuanto se refiere a reformas, nuevas instalaciones y equipamientos.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables

para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 50 puntos en la modalidad de Infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente por un total de 120.000,00 € proveniente de la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.18.782.00.31J.0.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º La Delegada del Gobierno tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de Infraestructuras, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha obtenido en 50 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a los 50 puntos y por tanto valoradas favo-

rablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Infraestructuras.

El resto de las solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 120.000,00 €, para proyectos de Infraestructuras de atención a inmigrantes y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, conforme a lo establecido en los artículos 17 de la Orden de convocatoria 0.1.09.00.02.18.782.00.31J.0.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

A efectos de notificación, la presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Granada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 5 de septiembre de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANEXO DE INFRAESTRUCTURAS DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nº Expte.	Denominación Entidad	Localidad	Título Proyecto	Presupuesto aceptado	Aportación Propia	Otras entidades	%	Subvención concedida	Objeto a subvencionar	Plazo de ejecución
I-6 2007	Asociación granadina Alcantra entre civilizaciones AGAEC	Huétor Vega	AGAEC: Mediación Intercultural	15.000,64 €			100%	15.000,64	Material ofimático	12 meses
I-7 2007	Cruz Roja Española	Granada	Sala de usos múltiples	3.287,00 €			100%	3.287,00	Material ofimático	12 meses
I-8 2007	Yuma Africa	Granada	Compra material informático	1.198,00 €			100%	1.198,00	Material ofimático	12 meses
I-9 2007	Asociación cultural Amigos de Rumania ACUARUM	Torrenueva	Europa 2ª fase	19.542,74 €			100%	19.542,74	Material ofimático	6 meses
I-13 2007	Cáritas Diocesana de Granada	Granada	Mejora de las instalaciones del centro de acogida mujer 21	8.095,64 €	800,00 €		90,11%	7.295,64	Instalación calefacción y fotocopiadora	3 meses
I-15 2007	Asociación de mujeres NUR	Granada	Integración social del inmigrante	12.273,30 €			100%	12.273,30	Material ofimático	12 meses
I-17 2007	Granada ACOGE	Granada	Reforma del aula de español para inmigrantes y conservación de la sede	5.811,37 €			100%	5.811,37	Reforma de suelo, cierre metálico y pintura aula lengua y cultura	9 meses
I-21 2007	Federación de Mujeres Progresistas Delegación Granada	Granada	Infraestructuras que cubran necesidad de intervención social	5.786,48 €			100%	5.786,48	Mobiliario y material ofimático	12 meses
I-25 2007	Asociación Movimiento por la paz, el desarme y la libertad MPDL	Granada	Equipamiento Centros Residenciales de menores de Monachil y Albolote	19.590,00 €			100%	19.590,00	Mobiliario y material ofimático	12 meses

Nº Expte.	Denominación Entidad	Localidad	Título Proyecto	Presupuesto aceptado	Aportación Propia	Otras entidades	%	Subvención concedida	Objeto a subvencionar	Plazo de ejecución
I-26 2007	Unión de Agricultores y Ganaderos COAG-GRANADA	Motril	Adquisición y reforma de infraestructuras de oficina de atención al inmigrante	7.000,00 €			100%	7.000,00	Mobiliario y equipamiento ofimático	12 meses
I-27 2007	Asociación SOS Racismo Granada	Granada	Adecuación de la sede del área Pedagógica	10.694,92			100%	10.694,92	Material ofimático	12 meses
I-28 2007	Asociación Cooperación y desarrollo con el norte de África CONDENAF	Granada	Acondicionamiento local	5.500,00 €	500,00 €		90,90%	5.000,00	Reforma y climatización de oficina	12 meses
I-29 2007	Comunidad Musulmana de Granada COMUGRA	Granada	Equipamiento Asociación	7.519,91 €			100%	7.519,91	Mobiliario y material ofimático	12 meses

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1449/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección Primera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1449/07, interpuesto por don Juan Antonio Montenegro Rubio, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra el Decreto 137/07, de 2 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 704/07, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección Tercera, comunicando la interpo-

sición del recurso contencioso-administrativo número 704/07, interpuesto por doña María Jesús de la Cruz Villalta, Procuradora de los Tribunales de Granada, en nombre y representación de doña Lucía Fernández Delpuech contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 21 de diciembre de 2006 del Instituto Andaluz de la Administración Pública, por la que se excluye a doña Lucía Fernández Delpuech del proceso selectivo de acceso al Cuerpo Superior de Administradores Generales, especialidad Gestión Financiera (A.1200), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección 3, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1199/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1199/2006, interpuesto por don Rafael Olmo Escribano, contra el Acuerdo de 23 de mayo de 2006, de la Comisión de Selección, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de promoción interna en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO:

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, mediante la que se publican los listados provisionales de personas admitidas y excluidas de la ayuda de Acción Social de Estudios, destinada al personal al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a la convocatoria de ayudas de 2006.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 113, del día 8 de junio de 2007, fue insertada la resolución de esta Dirección General, del día 23 de mayo del mismo año, por la que se publicaban los listados de las personas que, habiendo solicitado la ayuda de Acción Social de Estudios, en la convocatoria de ayudas de 2006, debían aportar la documentación específica para esta modalidad de ayuda y las que tenían alguna exclusión general.

Una vez examinada la documentación aportada y, antes de publicar el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas, es necesario publicar un listado provisional de personas admitidas y excluidas, al objeto de conceder plazo para que, si se han observado defectos tanto en la documentación aportada como en otros aspectos de la solicitud, puedan ser subsanados.

En el caso de que la persona solicitante se encontrara en el listado de excluidos, sólo podrá subsanar las exclusiones que se exponen, si la misma actuó en la fase anterior del procedimiento, que se cita al comienzo de esta resolución, concedida para la aportación de documentación y la subsanación de causas generales de exclusión. Por ello, no podrán presentar ahora documentación, las personas excluidas por la causa 120, cuyo literal es «No procede subsanar las exclusiones anteriores por no haber presentado la documentación en el plazo establecido».

En base a todo lo expuesto y a la competencia que me confiere la Disposición Adicional Primera, de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se regulan las ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo),

D I S P O N G O

Primero. Publicar los listados provisionales de la ayuda de Estudios de la convocatoria de ayudas de Acción Social de 2006, destinada al personal de esta Administración que se encuentra admitido, así como del excluido, con indicación de las causas de exclusión.

A tales efectos, ambos listados quedarán expuestos en esta Consejería de Justicia y Administración Pública (Plaza de la Gavidia, núm. 10) y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, en la página web: <http://www.juntaandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopu>

blico, seleccionando Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, y cuya información podrá obtenerse mediante la consulta a través del DNI, así como mediante los listados que se publican en el apartado de ayudas sometidas a convocatoria, accediendo a la modalidad de Estudios, convocatoria de 2006.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanen los defectos u omisiones apreciados, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 33/2006, interpuesto por Instalación y Mantenimiento del Ascensor, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 33/2006, interpuesto por Instalación y Mantenimiento del Ascensor, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 30.6.04, mediante la que se Desestima el recurso potestativo de reposición contra Resolución de 22 de abril de 2004, de concesión de subvención, correspondiente al expediente SE 145-ASC, se ha dictado sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía con sede en Sevilla con fecha 30.7.07 cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Instalación y Mantenimiento del Ascensor, S.L., contra Resolución de 30 de junio de 2004, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Se anula la resolución en cuanto minora las ayudas por falta de acreditación de la inversión y se desestima el recurso en el resto. No hacemos pronunciamiento sobre costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, por la que se concede subvención para la promoción de viviendas de protección oficial en Régimen Especial, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999.

Vista la solicitud de la entidad Aljarafe Golf, S.A., de la subvención al promotor prevista en el artículo 76 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999, para la promoción de 40 viviendas en Régimen Especial en venta en C/ Navarro Caro, s/n, -Sector UVA de Tomares (Sevilla), acogida al expediente de VPO 41.1.0036/96-R.E. 4/96.

HECHOS

Primero. La citada promoción obtuvo calificación provisional en Régimen Especial en venta conforme al Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, de medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de Vivienda y Suelo para el período 1996-1999, con fecha 23 de mayo de 1996, siendo el módulo aplicable de 561,41 euros.

Segundo. Que mediante Resolución dictada por el Delegado Provincial de Sevilla de esta Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 30 de marzo del año 2000 se resolvió conceder la autorización para la transmisión parcial de la titularidad del expediente 41.1.0036/96-R.E. 4/96, a favor del Ayuntamiento de Tomares, relativo a las diez viviendas ubicadas en las parcelas 36, 37, 38, 39, 40, 13, 14, 15, 16 y 17, las cinco primeras son del tipo C con una superficie de 82,14 m² útiles, y las cinco últimas son del tipo E con una superficie útil de 67,65 m².

Tercero. Que de las 40 viviendas calificadas definitivamente por Aljarafe Golf, S.A., 26 tienen una superficie útil menor de 70 m² lo que supone un total de 1.814,4 m² de vivienda. El precio máximo total de estas viviendas es 1.018.613,83 euros.

Cuarto. El municipio de la Tomares (Sevilla) se encuentra incluido en los ámbitos de Núcleos Principales, Área Prioritaria o Área Preferente establecidos en el artículo 4 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Quinto. La promoción de referencia obtuvo Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada el 31 de marzo de 2000.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 76 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, establece que la Consejería de Obras Públicas podrá subvencionar las actuaciones protegibles de Régimen Especial promovidas al amparo de Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre. Para el caso de actuaciones de nueva planta con destino a ser cedidas en propiedad, la cuantía será el 6% del precio máximo de venta de las viviendas, incluidos garajes vinculados que sean exigidos por la normativa urbanística.

Segundo. Los artículos 77 y 78 del citado Decreto establecen los requisitos, forma y competencia para la concesión de la subvención y el artículo 61 de la Orden de 2 de agosto de 1996, el procedimiento para su tramitación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley General de

Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto 254/2001, de 20 de diciembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismo Autónomos,

HE RESUELTO

Primero. Conceder a la entidad Aljarafe Golf, S.A., la subvención al promotor prevista en el artículo 76 del Decreto 51/1995, de 6 de febrero, por importe de 61.116,83 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13000300.77200.43A.12000000069, para la promoción de referencia.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará en un solo pago, dado que las obras han sido ejecutadas y la promoción ha obtenido Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial, no siendo necesaria otra justificación, en virtud de lo establecido en el artículo 61.2, párrafo segundo, de la Orden de 2 de agosto de 1996, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo para el cuatrienio 1996-1999 (BOJA núm. 10, de 31.8.1996).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, caber interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 172/2007, Negociado 2, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición por parte de don Alberto Sánchez Traver de recurso contencioso-administrativo núm. 172/2007, Negociado 2, contra las adjudicaciones de determinados puestos de trabajo realizadas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a resultas de la mesa de selección celebrada al efecto el día 14 de noviembre de 2006.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Hacién-

doles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 3 (ASC): Fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 24 de septiembre de 2007, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la concesión de ayudas a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte, y en el de esta Delegación, sita en Pl. Trinidad, 11, 1.ª planta, así como en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 24 de septiembre de 2007.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de octubre de 2007, por la que se establecen normas relativas a la seguridad de la información en la Consejería de Agricultura y Pesca.

La Consejería de Agricultura y Pesca para el ejercicio de las competencias que tiene asignadas cuenta con el apoyo de sistemas de información que facilitan el cumplimiento de las funciones atribuidas. Es un hecho constatable el uso cada vez más generalizado de los sistemas de información, así como las nuevas formas de relación con la ciudadanía, casi siempre apoyadas en tecnologías de la información, la administración electrónica y los nuevos medios telemáticos. La información, junto a los procesos y sistemas que hacen uso de ella, son activos muy importantes. Los sistemas de información están expuestos a un número cada vez más elevado de amenazas que pueden aprovechar vulnerabilidades existentes para someter activos críticos de información a diversas formas de

fraude, espionaje, sabotaje o vandalismo, o también riesgo provocados por incidentes de seguridad causados voluntaria o involuntariamente desde dentro de la propia organización o aquellos provocados accidentalmente por catástrofes naturales. Son cada vez más los sistemas que requieren una mayor garantía de seguridad con objeto de asegurar el cumplimiento de la legalidad, tanto de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, como de las normas propias de cada sector.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006, se designa y autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca como Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en Andalucía, previsto en el Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la Política Agrícola Común, y en el artículo 2 del Real Decreto 521/2006, de 28 de abril, por el que se regula el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los Fondos Europeos Agrícolas.

Esa designación ha sido desarrollada por el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Concretamente, en su artículo 4.1.m) se establece que el Organismo Pagador deberá basar los sistemas de información en los criterios de la versión aplicable en el ejercicio financiero en cuestión de la norma ISO/IEC 17799 (Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de los sistemas de información).

Ello responde al necesario cumplimiento de los criterios de autorización previstos en el Reglamento núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, antes citado, y en el Reglamento (CE) núm. 885/2006 de la Comisión, de 21 de junio, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER. Esos criterios y condiciones se refieren a la autorización y ejecución de los pagos, la salvaguardia del presupuesto comunitario, la seguridad de los sistemas de información, la llevanza de los registros contables, la separación de las funciones y la idoneidad de los controles internos y externos, con respecto a las transacciones financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

No obstante, en el artículo 17 del citado Reglamento (CE) núm. 885/2006 de la Comisión, se establece un periodo de transición en lo tocante a la seguridad de los sistemas de información, de forma que hay que estar a la Directriz de seguridad informática VI/661/97 de los Organismos Pagadores, y previo a la conclusión de dicho periodo, el Organismo Pagador se ajustará a las Directrices de la Comisión Europea AGRI/2004/60334/01/00, sobre la seguridad de los sistemas de información de los organismos pagadores.

En otro orden de cosas, hay que tener en cuenta además la normativa aplicable en materia de seguridad en general y de seguridad informática, aplicables en el ámbito de la Junta de Andalucía, relativa a la política informática, a la seguridad de edificios e instalaciones y al comportamiento de empleados públicos en el uso de sistemas informáticos. No obstante, para dar cumplimiento de la citada normativa comunitaria, y en concreto el Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de los sistemas de información, resulta conveniente establecer los medios necesarios para garantizar la seguridad de la información y de los sistemas informáticos sobre los que se sustenta, y adoptar medidas de índole organizativas para dirigir y dar soporte a la gestión de la seguridad. Con este objetivo se dicta la presente Orden mediante la que se establecen normas de seguridad de los sistemas de información de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En su virtud, a propuesta del Secretario General Técnico y del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, y en ejercicio de las competencias que me confieren el Decreto 204/2004, de 11 mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer normas relativas a la seguridad de la información en la Consejería de Agricultura y Pesca, y específicamente para la implantación de la norma ISO/IEC 17799 (Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información).

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. La presente Orden es aplicable a los sistemas de información de los que dispone la Consejería de Agricultura y Pesca en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

2. Asimismo afecta a todo el personal que preste sus servicios en los órganos y centros directivos de los servicios centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca, de sus Delegaciones Provinciales, de sus Oficinas Comarcales Agrarias y de sus centros periféricos.

Artículo 3. Medidas de seguridad.

1. Las medidas de seguridad, además de ajustarse a la normativa general en la materia aplicable en el ámbito de la Junta de Andalucía, se ajustarán al Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información, contenido en la norma ISO/IEC 17799, el cual se implantará en todo caso respecto de los sistemas que soportan el ejercicio de competencias respecto de la gestión de los Fondos Europeos Agrícolas, y de forma progresiva con relación al resto de los sistemas de información en la medida en que los medios tecnológicos lo vayan permitiendo.

2. Las medidas necesarias en orden a garantizar la seguridad de la información mediante la aplicación de normas, procedimientos y controles asociados deberán permitir asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información esenciales para:

a) Cumplir con la legislación vigente en materia de seguridad de los sistemas de información.

b) Asegurar la confidencialidad de los datos gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca.

c) Asegurar la disponibilidad de los sistemas de información, tanto en los servicios ofrecidos a los ciudadanos como en la gestión interna.

d) Asegurar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, restableciendo el funcionamiento de los servicios críticos en el menor tiempo posible.

e) Evitar alteraciones indebidas de la información.

f) Promover la concienciación y formación en seguridad de la información.

3. Las medidas de seguridad se adaptarán a la estructura administrativa, al personal y al entorno tecnológico del Organismo Pagador, siendo el esfuerzo financiero y tecnológico proporcional a los riesgos reales existentes.

4. Los requisitos de seguridad, la implantación de los controles, así como la elaboración de normas sobre la seguridad de los sistemas de información se organizarán en función de los bloques temáticos que sean de aplicación de la norma ISO/IEC 17799.

Artículo 4. Desarrollo, seguimiento y coordinación de la seguridad de los sistemas de información.

1. El impulso, desarrollo y coordinación de las actuaciones en materia de seguridad de los sistemas de información

corresponde a la Comisión de Seguridad de la Información, que se crea en el artículo 6 de la presente Orden.

2. Cada centro directivo de la Consejería de Agricultura y Pesca deberá velar por el cumplimiento de la normativa y medidas de seguridad en su ámbito y nombrará al menos una persona responsable de la seguridad de la información, correspondiendo a la Comisión antes referida coordinar las funciones de las distintas personas responsables y supervisar sus actuaciones.

Artículo 5. Difusión entre el personal.

1. Corresponde a la Comisión de Seguridad de la Información, que se crea en el artículo 6 de esta Orden, la adecuada difusión de las normas y de la documentación resultante del desarrollo de la seguridad de la información entre el personal de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Cuando se detectare en el uso de los medios informáticos actuaciones irregulares, ilícitas o ilegales por parte del personal de la Consejería, se procederá al ejercicio de las acciones y adopción de medidas pertinentes para la exigencia de las responsabilidades que correspondan.

Artículo 6. Creación de la Comisión de Seguridad de la Información de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Para garantizar la adopción e implantación de las políticas y planes de seguridad, coordinación del conjunto de medidas de seguridad tanto físicas como lógicas y de planes de contingencia, y velar por el cumplimiento de dichas normas, se crea, adscrita a la Secretaría General Técnica, la Comisión de Seguridad de la Información, como un órgano colegiado de propuesta y seguimiento en materia de seguridad de los sistemas de información en el ámbito de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 7. Composición.

La Comisión de Seguridad de la Información tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Vocalías: Las personas titulares de las siguientes Jefaturas de Servicio:

- Del Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica.

- Del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica.

- Del Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica.

- Del Servicio de Proceso de Datos de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

Asimismo formarán parte como vocales las personas titulares de los Servicios, de los Centros Directivos de la Consejería, que vayan a certificar o hayan certificado un sistema de información conforme a una norma estándar de seguridad de la información. Su designación se formalizará mediante resolución de la Presidencia de la Comisión de Seguridad.

c) Secretaría: Ejercerá la secretaría la persona titular de la Jefatura del Servicio de Contratación y Convenios de la Secretaría General Técnica, como miembro de la Comisión y con voz y voto.

Artículo 8. Funciones.

1. La Comisión de Seguridad de la Información tendrá las siguientes funciones:

a) Proponer la adopción, implantación y revisión de las medidas orientadas a garantizar la seguridad de la informa-

ción en la Consejería de Agricultura y Pesca, y en su caso proponer la medidas procedentes.

b) Impulsar la implantación del Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de los sistemas de información, contenido en la norma ISO/IEC 17799 respecto de los sistemas que soportan el ejercicio de competencias derivadas de la gestión de los Fondos Europeos Agrícolas, y determinar la aplicación progresiva en relación con el resto de los sistemas de información de las normas relativas a la seguridad de los sistemas de información en la Consejería de Agricultura y Pesca, y específicamente para la implantación de la norma ISO/IEC 17799 (Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de los sistemas de la información).

c) Proponer la adopción, implantación y revisión de las medidas orientadas a garantizar la adecuación de los sistemas de información, bases de datos, y procedimientos a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos, y demás leyes, normas o procedimientos que sobre estas materias puedan los organismos competentes emitir en un futuro.

d) Redactar, difundir y velar por el cumplimiento en el ámbito del organismo del Documento de Seguridad que se establece en el artículo 8 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros de datos de carácter personal.

e) Redactar, difundir y velar por el cumplimiento del documento de política de seguridad de la información al que se refiere la norma ISO/IEC 17799.

f) Evaluar de forma periódica el grado de exposición a riesgos que afecten a los sistemas de información y bases de datos de la Consejería, así como redactar los Planes de Contingencia que garanticen la disponibilidad de uso de éstos.

g) Proponer los proyectos y soluciones orientados a la mejora de la seguridad de la información en la Consejería.

2. La Comisión de Seguridad de la Información ejercerá la coordinación con los Centros Directivos y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca en materia de seguridad informática. A tal efecto, la Comisión podrá convocar a los titulares de los Centros Directivos, como responsables de los ficheros de datos y sistemas de información propios de su ámbito de competencias, para ejercer el seguimiento del grado de implantación de las normativas de seguridad de la información en el ámbito de su Centro, así como velar por el cumplimiento de las mismas.

3. La Comisión será informada de las medidas que se adopten y de las acciones que, en su caso, se ejerzan para la exigencia de responsabilidad en caso de actuaciones irregulares, ilícitas o ilegales en el uso de los medios informáticos por parte del personal de la Consejería.

Artículo 9. Funcionamiento.

1. Con objeto de ejercer un seguimiento periódico del grado de implantación y cumplimiento de las políticas de seguridad de la información, la Comisión se reunirá con una periodicidad mínima de tres meses.

2. Podrán celebrarse reuniones extraordinarias que serán convocadas por la Presidencia, bien por iniciativa propia o a propuesta de cualesquiera de sus miembros.

Artículo 10. Régimen jurídico.

La Comisión de Seguridad de la Información se regirá por esta Orden y por el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional única. Constitución de la Comisión.

La primera reunión de la Comisión de Seguridad de la Información, que tendrá como objeto la constitución de la propia Comisión, se celebrará en un plazo no superior a diez días

contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas y sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden. Asimismo queda sin efecto la Orden de 31 de julio de 2002, de la Consejería de Agricultura y Pesca, mediante la que se establecen instrucciones relativas al procedimiento para la gestión de la seguridad informática y la adecuación a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Secretario General Técnico y al Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, en sus respectivos ámbitos de competencia, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2007, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña Michelle Cazorla Redondo.

Visto el expediente administrativo número H027/23MAYO/07 a instancia de doña Michelle Cazorla Redondo, con DNI 27.245.745-Z de la Entidad Organizadora Centro de Formación de Estética Carol's, con domicilio a efecto de notificación en Avda. Mediterráneo, 222, 04006, de Almería, que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de mayo de 2007 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para impartir en el Centro de Formación de Estética Carol's.

Segundo. Con fecha 26 de junio de 2007 se le requiere para que en el plazo de 10 días presente la documentación necesaria para la citada homologación.

Tercero. Con posterioridad tiene entrada en esta Consejería, documentación aportada por la entidad solicitante.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas

a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitarán, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,

R E S U E L V E

Conceder a la Entidad Centro de Formación de Estética Carol's, la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

La presente homologación tiene una duración de un año contado a partir de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 13 de agosto de 2007.- La Directora General (Por Resolución de 10.7.2007, la que se establece el régimen de suplencia), el Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, Antonio Torres Oliveras.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba y publica el nuevo programa de materias que habrá de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Gestión y Servicios de Grupo C: Cocinero del Servicio Andaluz de Salud.

La constante evolución de las distintas profesiones del ámbito sanitario, la adaptación a las nuevas tecnologías, la implantación de nuevos procesos en el Servicio Andaluz de Salud y las nuevas demandas y necesidades, tanto sociales como del propio sistema sanitario, hacen necesaria la aprobación del nuevo programa que habrá de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Gestión y Servicios de grupo C: Cocinero del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo anterior, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar y publicar, para general conocimiento, el nuevo programa de materias que regirá las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Gestión y Servicios de grupo C: Cocinero del Servicio Andaluz.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

PROGRAMA PARA EL PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS DE GRUPO C: COCINEROS

Tema 1. La Constitución Española: Principios fundamentales. Derechos y Deberes fundamentales. El Derecho a la protección de la salud.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía: El Parlamento de Andalucía. Los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía, funciones y estructuras. Competencias en materia de salud.

Tema 3. Ley General de Sanidad: Fundamentos, características, competencias de la Administraciones Publicas. Organización general del sistema Sanitario Publico. La Ley 2/98 de Salud de Andalucía: Principios generales, derechos y deberes de los ciudadanos. III Plan Andaluz de Salud: Líneas prioritarias de actuación. II Plan de Calidad: Procesos estratégicos.

Tema 4. Estructura, organización y competencias de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Niveles asistenciales: Ordenación de la Asistencia Primaria y Asistencia Especializada en Andalucía. Continuidad asistencial entre ambos niveles.

Tema 5. Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.(I): Clasificación del personal. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario. Provisión de plazas, selección y promoción interna. Movilidad del Personal.

Tema 6. Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud.(II): Criterios generales de la carrera profesional. Retribuciones. Jornadas de trabajo, permisos y licencias. Situaciones del Personal Estatutario. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Representación, participación y negociación colectiva.

Tema 7. Ley de Prevención Riesgos Laborales: Conceptos básicos. Organización de la prevención de riesgos laborales en el Servicio Andaluz de Salud: Las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo.

Tema 8. Manipulación de alimentos: R.D. 202/2000 de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de los alimentos.

Tema 9. El Servicio de Hostelería y Cocina. Relaciones del Servicio con las Unidades de Dietética y Nutrición, Enfermería, Servicios Médicos y Administración.

Tema 10. El sistema organizativo en el Servicio de Hostelería. Organigrama, funciones, responsabilidades, distribución y orden de trabajo diario.

Tema 11. Tecnología de la cocina. Maquinaria: generador de calor, gas propano, gas ciudad, electricidad. Otros generadores de calor, de frío y pequeña maquinaria. Herramientas de cocina: concepto y clases.

Tema 12. Nuevas tecnologías. Maquinaria de alta productividad, sistema de emplatado. Características, medios, ventajas e inconvenientes.

Tema 13. Sistemas de cocción y distribución centralizado. Línea caliente: con distribución en carros de retermalización y bandeja abierta.

Tema 14. Zonas de trabajo. (I). Cámaras, almacenes, circuito limpio-sucio.

Tema 15. Zonas de Trabajo (II). Preparación de alimentos. Producción, acabado, lavado, residuos.

Tema 16. Recepción, almacenamiento, conservación y manipulación de alimentos. Reconstitución de alimentos: recalentamiento, descongelación. Seguridad alimentaria

Tema 17. Recepción alimentos. Tratamiento, conocimiento y control de las distintas mercancías: alimentos perecederos, congelados, conservas.

Tema 18. Conservación de géneros. Conceptos. Métodos de conservación. Clases técnicas y equipos asociados al método. Normativa higiénico-sanitaria.

Tema 19. Fundamentos de dietética. Principios inmediatos, recomendaciones dietéticas.

Tema 20. Dietas terapéuticas (I). Características de las dietas. Por consistencia: líquida, semilíquida, blanda y turmix. Por residuos: rica o astringente.

Tema 21. Dietas terapéuticas (II). Calorías: hipocalóricas e hipercalóricas. Proteínas.

Tema 22. Dietas terapéuticas (III). Hiposódica, diabética, pobre en oxalatos, pobre en purinas, ovalactofarináceas, de exploración, pobres en lípidos y colesterol. Dietas para pancreatitis. Dietas post-quirúrgicas: gastrectomía y resección intestinal.

Tema 23. Los alimentos. Concepto y clasificación. Composición nutritiva y función nutricional.

Tema 24. Criterios de habilidad en la preparación de alimentos. Confección y elaboración. Cocciones y otras operaciones culinarias. Modalidades alimentarias.

Tema 25. Planificación de los menús. Características de los menús de hospital. El código de dietas. Variedad. Rotación.

Tema 26. El menú basal. Características. El menú pediátrico, preescolar y escolar. La dieta libre. Cocina dietética.

Tema 27. El menú opcional. Características, organización y formas de realización.

Tema 28. El menú ecológico. Fundamentos, características y propiedades.

Tema 29. Criterio de selección de platos. Fichas técnicas de platos. Estandarización de platos. Gramajes.

Tema 30. Materias primas. Clasificación, características físicas, cualidades organolépticas.

Tema 31. Técnicas culinarias. Análisis y elección según los procesos a realizar. Útiles, herramientas y equipos de trabajo.

Tema 32. Bromatólogo. Funciones. Control de calidad a lo largo de la cadena alimentaria. Asesoramiento técnico-sanitario. Legislación alimentaria de los Servicios de Hostelería.

Tema 33. El paciente hospitalario. Características. Fundamentos de su nivel de satisfacción. Información.

Tema 34. La alimentación como parte de la salud del enfermo. Calidad en los productos, víveres, preparación, condimentación. Calidad percibida por el usuario.

Tema 35. La calidad alimentaria. Definición, alimentos con denominación de origen. Calidad total: principios básicos aplicables, funciones y aspectos más característicos.

Tema 36. El plato testigo. Instrucciones de trabajo. Proceso de recogida de muestras testigo. Medios necesarios. Emplatado, conservación y vigilancia.

Tema 37. Intoxicaciones alimentarias. Clases, causas y prevención asociada.

Tema 38. Plan general de limpieza. Desinfección, desinsectación, desratización. Puntos críticos, evaluación y riesgos. Medidas preventivas y correctivas.

Tema 39. Limpieza de locales. Características y usos. Sistemas de limpieza. Productos utilizados. Normas de utilización. Maquinarias de uso común.

Tema 40. Sistemas de Garantía de Calidad. Definición. Procedimientos de Aseguramiento de la Calidad (PAC). Procedimientos operativos (PO), Instrucciones de Trabajo (IT)

Tema 41. Programas de control higiénico-sanitario. Guía de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM) y Plan General de Higiene (PGH) para evitar toxiinfecciones alimentarias.

Tema 42. Trabajo en equipo. Concepto de equipo. Justificación del trabajo en equipo. Consenso, motivación, incentiva- ción y aprendizaje. Concepto y tipos de comunicación.

Tema 43. Protección medioambiental. Nociones básicas sobre contaminación ambiental. Principales riesgos medioambien- tales relacionados a las funciones de la categoría.

Tema 44. Prevención de riesgos laborales específicos de la categoría. Medidas de protección individuales y colectivas.

Tema 45. Plan de emergencia ante riesgo de incendio. Conceptos básicos, medidas preventivas y actuaciones a reali- zar. Equipos de primera intervención, sus funciones. Actuacio- nes a realizar.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 1777/07, interpuesto por don Manuel Marín López, y se emplaza a terceros inte- resados.

En fecha 27 de septiembre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA DI- RECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFE- SIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINIS- TRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1777/07, INTERPUESTO POR DON MANUEL MARÍN LÓPEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1777/07, interpuesto por don Manuel Marín López contra la Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 27 de septiembre de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley regu- ladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso conten- cioso-administrativo número 1777/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolu- ción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1900/07, interpuesto por don José Antonio Pineda Sánchez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de septiembre de 2007 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 1900/07, INTERPUESTO POR DON JOSÉ ANTONIO PINEDA SÁNCHEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1900/07, interpuesto por don José Antonio Pineda Sánchez contra la Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de septiembre de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1900/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 29 de septiembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1.120/2007, promovido por don Manuel Pachón Abad, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al re-

curso núm. 1.120/2007, interpuesto por don Manuel Pachón Abad contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 13 de junio de 2007, que desestima la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Santa Ángela», de Osuna (Sevilla), por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.120/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 21 de septiembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1.119/2007, promovido por don Eduardo Antonio García Franco, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1.119/2007, interpuesto por don Eduardo Antonio García Franco contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 12 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Santa María», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.119/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1.217/2007, promovido por doña Josefa Marín Cotan, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1.217/2007, interpuesto por doña Josefa Marín Cotan, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 20 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «María Auxiliadora, Salesianas Nervión», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.217/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de

conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 1.132/2007, promovido por doña Auxiliadora Pineda Martín, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1.132/2007, interpuesto por doña Auxiliadora Pineda Martín, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 11 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «Ntra. Sra. del Águila», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.132/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1.208/2007, promovido por don Francisco J. Drake Canela, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1.208/2007, interpuesto por don Francisco J. Drake Canela contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 30 de julio de 2007, que desestima la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.208/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1.193/2007, promovido por doña M.ª del Carmen González Parra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1.193/2007, interpuesto por doña M.ª del Carmen González Parra contra la Resolución de esta Delegación Pro-

vincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 20 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Compañía de María», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.193/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 1.237/2007, promovido por don Marceliano Pajuelo Delgado, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1.237/2007, interpuesto por don Marceliano Pajuelo Delgado, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 3 de septiembre de 2007, que desestima la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Salesiano San Pedro» de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.º curso del segundo ciclo de Educ. Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.237/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 2 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de septiembre de 2007, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Cerro de Albarracín», código de la Junta de Andalucía CA-50005-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de El Bosque y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.

Expte. núm. MO/00008/2007.

1. El expediente de amojonamiento parcial del monte «Cerro de Albarracín» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en los tramos de perímetro exterior comprendidos entre los piquetes del 1 al 69, ambos inclusive, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial con fecha 8 de octubre de 1974.

2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 22 de febrero de 2007 y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.

3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 21 de junio de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 77, de 24 de abril de 2007, y tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Bosque.

4. Durante el día 21 de junio de 2007 se realizaron las operaciones de amojonamiento parcial colocando un total de cuarenta y siete hitos, con las iniciales MP y junto a estas el número de hito correspondiente.

5. En el correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por el asistente al acto: Don Diego Ardila Romero, mostrando su conformidad con la colocación de los hitos.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 163, de fecha 23 de agosto de 2007, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 10 días, no recibándose reclamación alguna.

7. El emplazamiento de cada uno de los hitos que determinan el perímetro del monte se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, registros topográficos e Informe del Ingeniero Operador que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de amojonamiento parcial del Monte Público «Cerro de Albarracín», Código de la Junta de Andalucía CA-50005-CCAY, en el tramo del perímetro exterior comprendido entre los hitos 1 al 47, ambos inclusive, perteneciente al Ayuntamiento de El Bosque y ubicado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Planos e Informes técnicos que obran en el expediente, y Registro topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2.º Que sea inscrita dicha Aprobación en el Registro de la Propiedad, en virtud de lo establecido en el artículo 148.2 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 21 de septiembre de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO
REGISTRO TOPOGRÁFICO

COORDENADAS DEL TRAMO DE AMOJONAMIENTO PARCIAL

P.	X	Y	P.	X	Y
1	276553.910	4068453.060	24	276767.413	4069744.056
2	276522.939	4068542.576	25	276781.441	4069755.948
3	276532.832	4068582.829	26	276816.266	4069792.781
4	276529.853	4068630.926	27	276838.956	4069820.459
5	276511.938	4068622.007	28	276880.921	4069860.496
6	276506.975	4068632.951	29	276966.364	4069921.407
7	276550.958	4068699.427	30	276989.198	4070018.932
8	276536.718	4068741.907	31	277022.593	4070093.341
9	276571.928	4068767.357	32	277045.598	4070215.216
10	276524.277	4068830.489	33	277030.397	4070278.953
11	276543.434	4068948.263	34	277011.523	4070295.056
12	276607.431	4069041.638	35	276971.899	4070347.967
13	276574.268	4069086.717	36	276974.608	4070390.887
14	276553.435	4069141.989	37	276976.978	4070437.037
15	276629.745	4069225.224	38	276953.678	4070518.917
16	276659.534	4069320.238	39	276963.218	4070528.197
17	276679.169	4069350.412	40	276920.352	4070598.467
18	276689.580	4069395.360	41	276846.844	4070617.687
19	276670.107	4069503.096	42	276800.274	4070669.934
20	276687.800	4069577.041	43	276794.853	4070746.261
21	276685.819	4069644.835	44	276733.096	4070792.177
22	276713.898	4069676.727	45	276723.632	4070808.316
23	276730.302	4069706.836	46	276748.717	4070962.142
			47	276730.675	4071001.174

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca al levantamiento de Actas Previas a la Urgente Ocupación para la obra clave A6.304.1001/2111 «Estación Depuradora de Aguas Residuales de los Municipios Costeros del Bajo Almanzora en el t.m. de Vera (Almería)».

SEGUNDA CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

Con fecha 22 de julio de 2007, la Agencia Andaluza del Agua solicita a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente la incoación del expediente expropiatorio, en nombre del Consorcio de la Mancomunidad del Levante Almeriense en calidad de beneficiario, para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto «Pliego de Bases Técnicas de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de los Municipios Costeros del Bajo Almanzora en el t.m. de Vera (Almería)». Clave A6.304.1001/2111, aprobado con fecha 9 de julio de 2007.

La Secretaría General Técnica, en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8, letra o), del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 1 de agosto de 2007, acordó incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al referenciado Proyecto y convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, para que comparecieran en las dependencias del Ayuntamiento de Vera los días 3, 4, 5, 6 y 7 de septiembre de 2007, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas.

Habiéndose tenido que suspender las diligencias relativas al levantamiento de las actas previas a la ocupación los días anteriormente señalados, por incomparecencia del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vera o de su delegado, el cual estaba citado en tiempo y forma y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, esta Delegación Provincial, en ejercicio de las funciones que la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente,

en Resolución de 1 de agosto de 2007, le atribuye en la tramitación de este expediente de expropiación, ha resuelto:

Primero. Convocar nuevamente a los titulares de bienes y derechos afectados correspondientes a las fincas afectadas por la estación depuradora de aguas residuales, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Vera el día 24 de octubre de 2007, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la vigente Ley de Expropiación.

Segundo. A dicho acto deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (escritura pública, certificaciones o notas informativas del Registro de la Propiedad, recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de los dos últimos años y cualquier otro documento que estime pertinente). Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o el depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Almería, 27 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA QUE SE TRAMITA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO «PLIEGO DE BASES TÉCNICAS DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LOS MUNICIPIOS COSTEROS DEL BAJO ALMANZORA EN EL T.M. DE VERA (ALMERÍA)». CLAVE A6.304.1001/2111

ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES				SUPERFICIE AFECTADA		CITA		
NÚM. ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	SUB	NOMBRE	Servidumbre de Vuelo	Expropiación	Día citación	Hora
1a	021	00044	a	R.M.H. AGRO SL		23.563,05	24-oct	9:30
1d	021	00044	d	R.M.H. AGRO SL		7,30	24-oct	9:30
1e	021	00044	e	R.M.H. AGRO SL		124,93	24-oct	9:30
2	021	00045	0	CANO FERNÁNDEZ BARBARA		4.728,11	24-oct	10:00
3	021	00046	0	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ JUANA		2.136,68	24-oct	10:30
4a	021	00049	a	AYUNTAMIENTO DE VERA		6.710,07	24-oct	11:00
4c	021	00049	c	AYUNTAMIENTO DE VERA		596,44	24-oct	11:00
5	021	00053	0	SEGURA RAMÍREZ GLORIA		12.132,28	24-oct	11:30
6	021	00054	0	GALLARDO FERNÁNDEZ JUAN BAUTISTA		3.150,74	24-oct	12:00
7	021	00055	0	FERNÁNDEZ CANO BARTOLOMÉ		1.971,35	24-oct	12:30

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento ordinario núm. 407/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga por la representación de «Programa Sur, S.A.» y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, la representación de «Programa Sur, S.A.» ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento ordinario núm. 407/2007 contra la resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, de fecha 3 de mayo de 2006, dictada en el expediente sancionador MA-2979-2004, por la que se impone a la mencionada sociedad una sanción de multa de 30.050,62 euros, así como la obligación de reponer y restituir la zona afectada a su estado originario, estimado en un coste máximo de 45.075,09 euros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento ordinario número 407/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15

días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Joan Corominas Masip.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se dispone la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de esta Universidad.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, en su sesión de 21 de junio de 2007, sobre modificación de la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto la publicación de las modificaciones realizadas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración de Servicios de 1998 (Resolución de 28 de abril de 1998) que se citan en Anexo I.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999).

Almería, 26 de septiembre de 2007.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

PERSONAL FUNCIONARIO

1. MODIFICACION DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	NIVEL (C.D.)	C. ESPECÍFICO (2007)	F. P.	GRUPO ESCALA	FORMACIÓN ESPECÍFICA TITULACIÓN	OBSERVACIONES
BIBLIOTECA Y ARCHIVO							
Área de Gestión Bibliográfica							
Bibliotecarios	11	22	7.691,40	C	B		A EXTINGUIR (1)
Bibliotecarios	1	22	7.965,36	C	B		A EXTINGUIR (2)
Área de Servicios Usuario							

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	NIVEL (C.D.)	C. ESPECÍFICO (2007)	F. P.	GRUPO ESCALA	FORMACIÓN ESPECÍFICA TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Bibliotecarios	11	22	7.691,40	C	B		A EXTINGUIR (1)
SERVICIO DE INFORMÁTICA							
Área de Comunicaciones							
Técnico de Informática	4	22	7.691,40	C	B		A EXTINGUIR (1)
Área de Sistemas de Gestión e Investigación							
Técnico de Informática	4	22	7.691,40	C	B		A EXTINGUIR (1)
Área de Desarrollo de Aplicaciones							
Técnico de Informática	12	22	7.691,40	C	B		A EXTINGUIR (1)

NOTAS:

«A. Extinguir (1)»: Extinción de puestos de trabajo a tenor del Acuerdo de 20 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.

«A Extinguir (2)»: Extinción de puesto de trabajo por ser personal laboral funcionarizado y, además, a tenor del Acuerdo de 20 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.

2. CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	NIVEL (C.D.)	C. ESPECÍFICO	F. P.	GRUPO ESCALA	FORMACIÓN ESPECÍFICA TITULACIÓN	OBSERVACIONES
VICERRECTORADOS Y ASIMILADOS							
Jefe de Negociado	10	20	6.690,72	L	C-D		D.H./CPNA
GERENCIA							
Vicegerente	3	29	20.874,12	L	A/I		D.H. Funcionario o Laboral
BIBLIOTECA Y ARCHIVO							
Puestos Base Bibliotecarios	5	20	6.690,72	C	B		
Área de Gestión Bibliográfica							
Gestor Biblioteca	12	23	8.059,80	C	A/B		
Área de Servicios Usuario							
Gestor Biblioteca	12	23	8.059,80	C	A/B		
SERVICIO DE INFORMÁTICA							
Puestos Base Informáticos	5	20	6.690,72	C	B		
Área de Comunicaciones							
Gestor Informática	4	23	8.059,80	C	A/B		
Área de Sistemas de Gestión e Investigación							
Gestor Informática	4	23	8.059,80	C	A/B		
Área de Desarrollo de Aplicaciones							
Gestor Informática	12	23	8.059,80	C	A/B		

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 24 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Almería (antiguo mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento verbal núm. 1218/2006. (PD. 4302/2007).

NIG.: 0401342C20060008397.

Procedimiento: J. Verbal (N) 1218/2006. Negociado: R.

De: Unicaja.

Procuradora: Sra. Ruiz Coello Moratalla, Natalia.

Contra: Don Óscar Algarín López y doña Esperanza Velázquez García.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento J. Verbal (N) 1218/2006 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cuatro de Almería (Antiguo Mixto núm. 7) a instancia de Unicaja contra Óscar Algarín López y Esperanza Velázquez García, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Que con estimación de la demanda formulada por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) frente a los demandados don Óscar Algarín López y doña Esperanza Vázquez García, debo condenar a los demandados al pago de forma solidaria a la actora de la suma de 2.739,60 euros, con el interés pactado en el contrato hasta su completo abono, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la Resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe, en Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Óscar Algarín López y Esperanza Velázquez García, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Almería, a veinticuatro de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 12 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 1172/2006. (PD. 4293/2007).

NIG: 1808742C20060021884.

Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1172/2006. Negociado: 02.

Sobre: Desahucio por falta de pago.

De: Don Manuel López-Guadalupe Muñoz.

Procuradora: Sra. María José Sánchez-León Fernández.

Contra: Doña Rosario María López Rovira.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 1172/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, a instancia de Manuel López-Guadalupe Muñoz contra Rosario María López Rovira, sobre Desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 96/07

En Granada, a doce de junio de dos mil siete.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 1172/06, de Procedimiento de Desahucio por don Vicente Tovar Sabio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Granada y su partido, seguidos a instancia de don Manuel López-Guadalupe Muñoz, representado por la Procuradora doña María José Sánchez León Fernández, y asistido por el letrado Sr. Manuel López Guadalupe Muñoz, contra doña Rosario María López Rovira, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de don Manuel López-Guadalupe Muñoz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes respecto del inmueble, sito en C/ Almona de San Juan de Dios, núm. 20, apartamento 202, de Granada, debiendo el demandado desalojar dicho inmueble bajo apercibimiento de lanzamiento, así como condenarle a abonar al actor la cantidad de 4.153,14 euros; todo ello con expresa imposición de las costas al demandado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días, debiendo previamente haber acreditado por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Por este mi sentencia definitivamente juzgado en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rosario María López Rovira, extiendo y firmo la presente en Granada, a doce de junio de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 29 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa, dimanante del procedimiento ordinario núm. 139/2006. (PD. 4294/2007).

NIG: 0405342C20060000288.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 139/2006. Negociado:

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa (Almería).

Juicio: Proced. Ordinario (N) 139/2006.

Parte demandante: Renault Financiaciones, S.A.

Parte demandada: Antonia Torres Moreno y Juan Petronilo Rodríguez Torres.

Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, resultan del tenor literal siguiente:

Juicio Ordinario 139/06

«SENTENCIA

En Huércal-Overa, a dieciocho de enero de dos mil siete.

Doña Marina Hidalgo Belmonte Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Huércal-Overa y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 139 del año 2006, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales doña Nicolasa Enciso Cháscales, y defendida por el Letrado don Pedro Antonio López Pérez-Lanzac, contra Antonia Torres Moreno y Juan Petronilo Rodríguez Torres, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.»

«FALLO

Que estimando la demanda instada por la Procuradora de los Tribunales doña Nicolasa Enciso Cascales, en nombre

y representación de Renault Financiaciones, S.A., debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de 6.598,82 euros, más intereses de demora correspondientes, y al pago de las costas causadas en este procedimiento.

La presente Resolución no es firme y contra la misma cabe interponer, recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento de la Ilma. Provincial de Almería, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio expedido por el Secretario de este Juzgado a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por Providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a los demandados.

En Huércal-Overa, 29 de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del «Servicio de Mantenimiento y Gestión Técnica de la Ciudad de la Justicia de Málaga» (Expte. 28/2007). (PD. 4308/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 28/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de mantenimiento y gestión técnica de la Ciudad de la Justicia de Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Ciudad de la Justicia de Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.080.000,00 euros, IVA e impuestos incluidos).
5. Garantía provisional: 21.600,00 euros (2% del presupuesto de licitación).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfonos: 951 037 738/31.
 - e) Telefax: 951 037 730.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Según art. 37 RGLCAP: Grupo: 0, Subgrupo: 1, Categoría: C. Grupo: P, Subgrupos: 1, 2, 3 y 5, Categoría: C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del 21.11.2007.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.
 3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de ofertas.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29071.
 - d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.
 - e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.
10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
12. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/.

Málaga, 1 de octubre de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia subasta para la contratación de la «Obras de Instalación contra incendios de dos naves de archivos sitas en el PTA de Málaga» (Expte. 29/2007). (PD. 4307/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 29/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Obras de instalación contra incendios de dos naves para archivos sitas en el PTA de Málaga.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: 470.081,74 euros (IVA e impuestos incluidos).
5. Garantía provisional: 9.401,62 euros (2% del presupuesto de licitación).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 3.ª planta. Departamento de Infraestructuras.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfono: 951 037 724.
 - e) Telefax: 951 037 701.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 9, Categoría d).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del decimotercer día natural posterior a contar del siguiente a la publicación del anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de ofertas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: 29071, Málaga.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 24 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/.

Málaga, 2 de octubre de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4282/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2007/2882.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora localizada de trazado en la A-495, p.k. 61 (t.m. Santa Bárbara).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Santa Barbara de Casa (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (469.318,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Nueve mil trescientos ochenta y seis euros con treinta y seis céntimos (9.386,36 euros).

b) Definitiva: Dieciocho mil setecientos setenta y dos euros con setenta y dos céntimos (18.772,72 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad y código postal: 21071, Huelva.

d) Teléfono: 959 002 000.

e) Telefax: 959 002 124.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría b.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 12 de noviembre de 2007 a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 959 002 124.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

b) Domicilio: Jesús Nazareno, 21.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: 23 de noviembre de 2007.

e) Hora: 10,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Huelva, 1 de octubre de 2007.- El Delegado Provincial, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC.07/2007. Lote 1.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC.07/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para el laboratorio agroalimentario de Trigueros (Huelva) 4 lotes.
 - c) Lote: 1.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de 18 de mayo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 1: Once mil quinientos euros (11.500,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de septiembre de 2007.
 - b) Contratista: Mettler Toledo, S.A.E.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Lote 1: Once mil treinta y dos euros con setenta y seis céntimos (11.032,76 euros).

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC.07/2007. Lote 2.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC.07/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para el laboratorio agroalimentario de Trigueros (Huelva), 4 lotes.
 - c) Lote: 2.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de 18 de mayo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 2: Ocho mil doscientos euros (8.200,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de septiembre de 2007.
 - b) Contratista: Afora, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Lote 2: Ocho mil doscientos euros (8.200,00 euros).

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC.07/2007. Lote 3.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC.07/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para el laboratorio agroalimentario de Trigueros (Huelva), 4 lotes.
 - c) Lote: 3.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de 18 de mayo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 3: Diez mil doscientos euros (10.200,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de septiembre de 2007.
 - b) Contratista: Bonsai Technologies Group, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Lote 3: Diez mil doscientos euros (10.200,00 euros).

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita. SC.07/2007. Lote 4.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC.07/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material para el laboratorio agroalimentario de Trigueros (Huelva), 4 lotes.
 - c) Lote: 4.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, de 18 de mayo de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Lote 4: Veintidós mil setecientos euros (22.700,00 euros).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de septiembre de 2007.
 - b) Contratista: Millipore Ibérica, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Lote 4: Veintiún mil setecientos euros (21.700,00 euros).

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SN.08/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SN.08/2007.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario de laboratorio para el laboratorio agroalimentario de Atarfe (Granada).
 - c) Lote: No.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y siete mil setecientos veintiocho euros con seis céntimos (77.728,06 euros).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de julio de 2007.
 - b) Contratista: Kottermann Systemlabor, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Sesenta y cinco mil quinientos veinte euros (65.520,00 euros).

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro que se cita (SC.08/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC.08/2007.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Ampliación de las infraestructuras de cableado estructurado voz/datos y electricidad de los servicios centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 6 de junio de 2007.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho-cientos diecinueve mil euros (819.000,00 euros).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 19 de septiembre de 2007.
 - b) Contratista: Suministros y Desarrollos Tecnológicos, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ochocientos dieciocho mil setecientos setenta y un euros con cuatro céntimos (818.771,04 euros).

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del expediente del Contrato Mayor de Servicios «Limpieza en el Centro de Día de Personas Mayores de El Ejido, dependiente de la Delegación» (Expte. AL-SV. 11/07-31D).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
 - b) Número de expediente: AL-SV. 11/07-31D.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Limpieza en el Centro de Día de Personas Mayores de El Ejido (Almería)».
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.635,84 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.8.07.
 - b) Contratista: Verdiblanca, CEE.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 16.635,84 euros.

Almería, 27 de agosto de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del expediente del Contrato Mayor de Servicios «Limpieza en el Centro de Día de Personas Mayores de Roquetas de Mar, dependiente de la Delegación» (Expte. AL-SV. 10/07-31D).

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.
 - b) Número de expediente: AL-SV. 10/07-31D.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.

- b) Descripción del objeto: «Limpieza en el Centro de Día de Personas Mayores de Roquetas Mar (Almería)».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.635,84 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 27.8.07.
- b) Contratista: Verdiblanca, CEE.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 16.635,84 euros.

Almería, 27 de agosto de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de octubre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de contrato de servicios por procedimiento abierto de licitación (Expte. 31/07). (PD. 4188/2007). (PD. 4310/2007).

Advertido error en la Resolución de 25 de septiembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, (BOJA núm. 193, de 4 de octubre de 2007), se procede a su correspondiente rectificación:

En el apartado 2-c donde dice: Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31.12.07; debe decir: Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31.12.08.

Ampliándose el plazo de presentación de proposiciones hasta las 14,00 horas del quinto día natural a contar a partir de la finalización del plazo del anuncio PD. 4188/2007 publicado en el BOJA núm. 193 de 4.10.07.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de servicio 1902/2006/A/00.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Dirección: Manuel Siurot, 50; CP.: 41071, Sevilla.
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Título: Mantenimiento y ampliación del subsistema de equipamientos de U.P. y del portal web de la ventana del visitante de los espacios naturales protegidos de Andalucía.
Número de expediente: 1902/2006/A/00.
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: O.
b) Procedimiento y forma: Abierto bajo la forma de concurso.
4. Presupuesto de licitación. 130.046,86 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 5 de septiembre de 2007.
b) Contratista: Sadiel, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 124.846,86 euros.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- La Directora General, Rosario Pintos Martín

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia titulado: «Diseño y ejecución del programa de seguimiento del estado de la calidad de las aguas continentales en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía» (Expte. 1452/2006/G/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Agencia Andaluza del Agua
Dirección: Avda. Américo Vespucio, núm. 5, 2, 41092, Sevilla.
Tlfno.: 955 625 230, fax: 955 625 293.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
b) Título: «Diseño y ejecución del programa de seguimiento del estado de la calidad de las aguas continentales en las cuencas intracomunitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía».
c) Número de expediente: 1452/2006/G/00.
c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 26.4.2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación del expediente: 6.043.921,59 euros (inc. IVA).
a) Financiación: El presente contrato será financiado con fondos europeos.
5. Adjudicación. Lote 1.
a) Fecha: 5.9.2007.
b) Contratista: UTE Iproma, S.L.–Consulnima, S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.837.326,00 euros.
6. Adjudicación. Lote 2:
a) Fecha: 5.9.2007.
b) Contratista: UTE Infraestructura y Ecología, S.L.–Denga, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.949.966,26 euros.
6. Adjudicación. Lote 3.
a) Fecha: 5.9.2007.
b) Contratista: UTE infraestructura y Ecología, S.L.–Denga, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 1.949.966,26 euros.

7. Adjudicación. Lote 3.
a) Fecha: 5.9.2007.
b) Contratista: Tecnomá, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 556.281,87 euros.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), la Directora General de Planificación y Gestión, María Emilia Sainz de Baranda Muñoz.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3909/2007).

Subasta núm.: S2007R2986001019.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 13.8.2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 13 de noviembre de 2007, a las 10,00 horas en la Delegación de la AEAT de Málaga, en Avda. Andalucía, núm. 2, 3.ª planta.

En cumplimiento del citado artículo se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, los cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la

Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente a través de internet en la dirección www.agenciatributaria.es/, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa. Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comuniquen la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el Registro General de la Oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas

ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta S200711129860011019

Lote único.

Núm. de diligencia: 290623301485V.

Fecha de diligencia: 9.10.2006.

Tipo en primera licitación: 163.296,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros

Depósito: 32.659,20 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Local comercial.

Localización: C/ Hernán Cortés, s/n, 29640 Fuengirola (Málaga).

Inscrita en el Registro número 1, de Fuengirola. Tomo: 1717.

Libro: 1087. Folio: 74. Finca: 23046. Inscripción: 1.

Referencia Catastral: 5156103UF5455N 3 BM.

Descripción: Urbana. Local comercial, finca número tres, en planta baja del edificio sito en Fuengirola, calle Hernán Cortés,

con una superficie de cincuenta metros cuarenta decímetros cuadrados; linda al frente con Calle Hernán Cortés, izquierda finca número dos, derecha finca número tres, y al fondo patio Edificio La Fuente.

Valoración: 163.296,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2007.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3910/2007).

Subasta núm.: S2007R2176001028.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron Acuerdos con fecha 2.7.2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 13 de noviembre de 2007, a las 10,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva, Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de actos).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, los cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en la que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas o a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado pro-

cedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2007R2176001028.

Lote único:

Núm. de diligencia: 2110623300324Q.

Fecha de la diligencia: 9.11.2006

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 189.675,24 euros.

Tamos: 2.000,00 euros.

Depósito: 37.935,04 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Nave industrial.

Localización: C/ Valverde del Camino, 39 B. 21003 Huelva.

Reg. num. 2 de Huelva

Tomos: 1.766, libro: 368, folio: 215, finca: 65990/1, Inscripción: 5.ª

Referencia catastral: 3351022PB8235S 1 KF

Descripción: Edificio industrial en C/ Valverde del Camino, 39, planta B, en Huelva. El terreno tiene una superficie de 290,05 m². La superficie construida es de 290,05 m².

Referencia catastral 3351022PB8235S0001KF.

Valoración: 427.722,03 euros.

Cargas:

Importe total actualizado: 238.046,79 euros.

Sevilla, 11 de septiembre de 2007.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4236/2007).

Subasta núm. S2008r2176001001.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 2.7.2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 15 de enero de 2008, a las 10,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva (Salón de Actos) Paseo Santa Fe, 22, 2ª planta.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, los cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 % del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 %. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la

Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en la que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas o a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en la 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso

de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de Bienes a Subastar.

Núm. S2008R2176001 001.

Lote Único.

Núm. de diligencia: 210723300162V.

Fecha de la diligencia: 02.04.2007.

Tipo de subasta en primera Licitación: 1.622.070,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Deposito: 324.414,00 euros.

Tipo de Derecho: Pleno Dominio.

Bien número 1.

Tipo de bien: Finca Rústica.

Localización: Pr. Lirios, s/n, 21520, Alosno (Huelva).

Reg. de Valverde del Camino, Tomo: 642, Libro: 46, Folio: 213,

Finca: 03132, Inscripción: 6ª

Descripción: Finca Rústica: Rústica en el término de Alonso, Paraje "Lirios" con una superficie de ciento trece ha, cincuenta y cinco áreas.

Valoración: 1.622.070,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 4235/2007).

Subasta núm. S2007R1876001018.

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta Y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 17.9.2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo 1. La subasta se celebrará el día 12 de diciembre de 2007, a las 10,30 horas

en Salón de Actos de la Delegación de la AEAT de Granada. Avda. de la Constitución, núm. 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, los cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite del adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado en la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registro públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las

deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm. S2007FI1187600110118

Lote único:

Núm. de Diligencia: 6180623300274X.

Fecha de la diligencia: 20.11.2006.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 336.941,29 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Deposito: 67.388,25 euros.

Tipo De Derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Nave Industrial.

Localización: Pg. Ind. Manzanil II, s/n, 18300, Loja, Granada.

Inscrita en el Registro de La Propiedad de Loja (Granada), Tomo: 550, Libro: 284, Folio: 142, Finca: 33036, Inscripción: 1

Descripción: Urbana. Nave industrial, con fachadas a vial sin nombre, vial B-3 y vial C, sobre las parcelas A-1 y A-2 del polígono Manzanil II, de Loja. Se compone de una sola planta dentro de la cual existe una entreplanta. Ocupa una superficie de 1.645 metros y un decímetro cuadrado. Industrial, en la unidad de actuación núm. 9, término de Atarfe, con cabida de mil metros cuadrados, que linda: Norte, carretera de acceso; Sur, Acequia y Finca de Probisa, S.A.; Este, con una superficie construida de 300 metros cuadrados y la entreplanta de 75 metros cuadrados construidos. Adosada a la nave existe otras dos naves, compuestas de una planta y una altura de 4 metros que ocupan una superficie construida de 466 metros y 71 decímetros cuadrados. Linda: Norte, vial sin nombre; Este, Vial B-3; Sur, parcela segregada; y, Oeste, vial C.

Valoración: 620.500,00 euros.

CARGAS: Importe total actualizado: 283.558,71 Euros.

Carga núm. 1: Hipoteca a favor de la entidad Caja General de Ahorros de Granada por importe de 279.980,52 euros, de principal intereses pendientes de pago por importe de 3.530,21 euros y demoras pendientes de pago de 47,98 euros; siendo el importe actualizado a fecha 11 de mayo de 2007.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 3 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la adjudicación definitiva de contrato de compraventa de parcela municipal. (PP. 3975/2007).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 18 de julio de

2007, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.
 - c) Número de expediente: 4/07 PAT.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Compra-venta.
 - b) Descripción del objeto: Enajenación de las parcelas sitas entre las calles Virgen de las Lágrimas y Madre de la Iglesia, en el Barrio de Torreblanca, con destino a la construcción de Viviendas Protegidas de Precio General.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación de la licitación: BOP núm. 107, de 11 de mayo de 2007, y BOJA núm. 91, de 10 de abril de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: Quinientos treinta y un mil ochocientos veintisiete euros con setenta céntimos (531.827,70 euros), más IVA.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 18 de julio de 2007.
 - b) Contratista: Promociona Promoción Ocio y Naturaleza, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Seiscientos treinta y ocho mil trescientos noventa y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (638.399,34 euros), más IVA.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- El Secretario, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 12 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso que se cita. (PP. 4084/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Núm de expediente: 86/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Servicio para la inspección quinquenal obligatoria de las instalaciones eléctricas de baja tensión de las instalaciones de alumbrado público y monumental de la ciudad.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 102.000 euros.
5. Garantía provisional: 2.040 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 954 480 250.
 - e) Telefax: 954 480 293.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presenta-

ción de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite: quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los núms. 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el registro general de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13:30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla. 41092.
 - d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10:00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los pliegos de condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la sección de contratación del Departamento de Administración y economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de septiembre de 2007.- El Secretario, Luis Enrique Flores Domínguez.

EDICTO de 12 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad, al concurso público, procedimiento abierto para la adjudicación de las obras que se citan. (PP. 4085/2007).

1. Entidad Adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 268/06
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Proyecto de demolición de la segunda fase del Centro Penitenciario Sevilla 1.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 760.250,03
5. Garantía provisional: 15.205 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41092.
 d) Teléfono: 954 480 250.
 e) Telefax: 954 480 293.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo 1; Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los núms. 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 h a 13,30 h. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la sección de contratación del departamento de administración y economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, 12 de septiembre de 2007.- El Secretario, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. Expte. 2007/000072 (PLOT 2-07).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2007/000072. -PLOT 2-07-.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: Estudio de viabilidad de nueva infraestructura para la flota de recreo en la margen izquierda de la Ría del Carreras, La Gola-Punta del Caimán. T.m. Isla Cristina (Huelva). Proyecto básico y estudio de impacto ambiental.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 92, de 10 de mayo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de agosto de 2007.

b) Contratista: Estudio 7, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento nueve mil cuatrocientos diez euros (109.410,00 euros).

6. Financiación europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 21 de septiembre de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. Expte. 2007/000058 (T-EG-07-01).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2007/000058. T-EG-07-01.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: Realización de un máster plan para el desarrollo del transporte marítimo vinculado a la red de áreas logísticas de Andalucía.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 63, de 29 de marzo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuatro mil euros (204.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de mayo de 2007.

b) Contratista: Strategy Planning Implementation Management, S.L. (SPIM).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento sesenta y ocho mil trescientos euros (168.300,00 euros).

6. Financiación europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 21 de septiembre de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. Expte. 2007/000074 (T-SE-07-04).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Número de expediente: 2007/000074. -T-SE-07-04-.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Título: Actualización del estudio previo de viabilidad, redacción del plan funcional e informe ambiental, plan urbanístico de desarrollo y redacción del estudio de impacto ambiental del centro de transportes de mercancías de Majarabique (Sevilla).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 100, de 22 de mayo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de agosto de 2007.

b) Contratista: Strategy Planning Implementation Management, S.L. (SPIM).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Noventa y cinco mil seiscientos cincuenta euros (95.650,00 euros).

6. Financiación europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 21 de septiembre de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Redacción del Anteproyecto, Proyecto de construcción y restauración Paisajística de la mejora funcional del camino de montaña entre Olula de Castro, Castro de Filabres, Velefique y Senés (Almería). (PD. 4291/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-AL0030/PPR0. Anteproyecto, proyecto de construcción y restauración paisajística de la mejora funcional del camino de montaña entre Olula de Castro, Castro de Filabres, Velefique y Senés (Almería).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Doscientos veintidós mil cuarenta y dos euros con noventa y seis céntimos (221.042,96) IVA incluido.

Presupuesto de licitación de la dirección de obra: Doscientos cuarenta mil quinientos sesenta y ocho euros con veintisiete céntimos (240.568,27) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400, fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 22 de noviembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 1 de octubre de 2007.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de ampliación de plazo de presentación de ofertas del concurso de renovación de la capa de rodadura en la Autovía A-92, tramo p.k. 12+800 al 38+200. (PD. 4292/2007).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de expediente: C-AG7005/CEJO, obra de renovación de la capa de rodadura en la Autovía A-92, tramo p.k. 12+800 al 38+200, en el BOJA de 13 de septiembre de 2007 (PD. 3864/2007), por medio del presente anuncio se procede a ampliar la fecha límite de presentación de las ofertas hasta las 12,00 horas del próximo día 22 de octubre de 2007. La apertura de ofertas económicas se comunicará oportunamente por GIASA.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 1165/06.
Notificado: Staehr & Pérez, S.L.L.
Último domicilio: C.C. La Cañada, L-205, Ctra. de Ojén, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución y carta de pago.

Núm. Expte.: 1210/06.
Notificado: Román Martín Jiménez.
Último domicilio: C/ Buigas, núm. 2, Políg. Industrial, Estepona (Málaga).
Acto que se notifica: Resolución y carta de pago.

Núm. Expte.: 310/07.
Notificado: D.L.P. Real State.
Último domicilio: Avda. de las Palmeras, núm. 11, San Pedro de Alcántara, Marbella.
Acto que se notifica: Resolución y carta de pago.

Núm. Expte.: 381/07.
Notificado: Cristina Wandosell Morales.
Último domicilio: Paseo de Sancha, 53, Málaga.
Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 783/07.
Notificado: Caleta 2000, S.L.
Último domicilio: Urb. Residencial Pto. Caleta, s/n, Vélez-Málaga (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 786/07.
Notificado: Juan Carlos Tadeo Jaime.
Último domicilio: C/ Verdiales, s/n, local-2, El Calvario, Torremolinos.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 791/07.
Notificado: Fnac España, S.A.
Último domicilio: C.C. La Cañada, Ctra. de Ojén, s/n, Marbella.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 792/07.
Notificado: Salomón Wahnou Bunan.
Último domicilio: C/ Francisco Guillón, 24, locales 1-3, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 19 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Pedro Cabrera Ayala.
Expediente: CO-20/2007-EP.
Infracciones: Una muy grave, del art. 19.12, Ley 13/1999, 15.12.1999, BOJA 152, 31.12.1999.
Fecha: 7.8.2007.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Sanción: Multa de 1.000 €.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 25 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 56, 4.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expte.: GR 434/2006.

Notificado: Importaciones DBM 2004, S.L.

Último domicilio: C/ Avda. del Mediterráneo, núm. 9, 18006, Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 496/2006.

Notificado: Hotel Costa Nevada, S.L.

Último domicilio: Avda. Enrique Martín Cuevas, 31, 18600, Motril (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 39/2007.

Notificado: Eduardo López Jiménez.

Último domicilio: C/ Manuel de Falla, núm. 2, 18197, Pulianas (Granada).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Expte.: GR 255/2007.

Notificado: Ramón Reyes Olea.

Último domicilio: Urb. La Encina, 2, 18170, Alfacar (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 296/2007.

Notificado: Frank Burguer, S.L.

Último domicilio: C/ Primavera, 24, 18006, Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 297/2007.

Notificado: Miguel Ángel Collado Espinosa.

Último domicilio: Edificio Bulgaria, bajos, 18193, Pradollano-Monachil (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 314/2007.

Notificado: Muebles Ático Restauración, S.L.

Último domicilio: Carabial, 94, 18003, Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 333/2007.

Notificada: Rosario Uceda Sierra.

Último domicilio: C/ Teotihuacan, s/n, 18320, Santa Fe (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 334/2007.

Notificada: M.ª José López Plana.

Último domicilio: Faldas del Castillo, núm. 12, 18880, Salobreña (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 340/2007.

Notificado: Estación de Servicio Airport Granada, S.L.

Último domicilio: Ctra. del Aeropuerto, km 0,5, 18320, Santa Fe (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Granada, 19 de septiembre de 2007.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los

encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-000127-/07 P.

Encausado: Infonuba, S.L.

Último domicilio: C/ Bonares, 5, 21007, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 25 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando resolución de extinción de autorización.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Maycatic, S.L.

Expediente/s: R.S.8151/2006.

Acto: Resolución de extinción de autorización de máquina recreativa de tipo B con matrícula MA015860.

Interesado: Payazzo España, S.A.

Expediente/s: R.S.8152/2006.

Acto: Resolución de extinción de autorización de máquina recreativa de tipo B con matrícula MA015851.

Interesado: Payazzo España, S.A.

Expediente/s: R.S.8153/2006.

Acto: Resolución de extinción de autorización de máquina recreativa de tipo B con matrícula MA015786.

Interesado: Payazzo España, S.A.

Expediente/s: R.S.8154/2006.

Acto: Resolución de extinción de autorización de máquina recreativa de tipo B con matrícula MA015303.

Interesado: Payazzo España, S.A.

Expediente/s: R.S.8155/2006.

Acto: Resolución de extinción de autorización de máquina recreativa de tipo B con matrícula MA015290.

Interesado: Widerma Play 7, S.L.

Expediente/s: R.S.8156/2006.

Acto: Resolución de extinción de autorización de máquina recreativa de tipo B con matrícula GR010998.

Interesado: Maycatic, S.L.

Expediente/s: R.S.8157/2006.

Acto: Resolución de extinción de autorización de máquina recreativa de tipo B con matrícula MA015320.

Plazo: Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

Málaga 24 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la instalación eléctrica «línea aérea a 66 kV en D/C de entrada y salida a la subestación "San Benito" desde la línea aérea a 66 kV en S/C "Palacios-Lebrija", en el t.m. de Lebrija (Sevilla)». (PP. 4276/2007).

Por resolución de la Delegación de Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Sevilla, de fecha 9.3.07, ha sido declarada la Utilidad Pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 2.

Finalidad de la instalación: Suministro en m.t. para aumento de potencia en la zona.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo núm. 86 Línea a 66 kV en S/C «Palacios-Lebrija».

Final: Subestación «San Benito».

T.m. afectados: Lebrija (Sevilla).

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 4,397.

Tensión en servicio: 66 kV en D/C.

Conductores: LA-180

Cable de tierra/óptico: AC/50-OPGW48.

Apoyos:

Aisladores: U-70 BS.

Referencia. R.A.T: 103274.

Expte.: 242140.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el art. 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas,

como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado art. 52.º, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y, si procediera, el de la de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar los días 30 y 31 de octubre de 2007, en el Ayuntamiento de Lebrija.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y como Anexo al final de este anuncio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., adoptará la condición de beneficiaria.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Álvaro Julio.

Referencia: R.A.T: 103274

Expte.: 242140

A N E X O

CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

PROPIETARIO	PARCELA	DÍA	HORA	AYTO.
D. ANTONIO FERNÁNDEZ GIL	1	30/10/07	10:00	LEBRIJA
D. ANTONIO SÁNCHEZ RUIZ	36	30/10/07	10:30	LEBRIJA
D.ª BENITA JARANA RUEDA	33	30/10/07	11:00	LEBRIJA
D. BENITO MUÑOZ GÓMEZ	13	30/10/07	11:30	LEBRIJA
D. BENITO MUÑOZ GÓMEZ	15	30/10/07	11:30	LEBRIJA
D.ª CARMEN GAVALA CALDERÓN	17	30/10/07	12:00	LEBRIJA
D.ª EMILIA CORDERO DORANTES	28	30/10/07	12:30	LEBRIJA
D. EUSEBIO GARCÍA BUENO	19	30/10/07	13:00	LEBRIJA
D. EUSEBIO GARCÍA BUENO	21	30/10/07	13:00	LEBRIJA
D. DIEGO GARCÍA BUENO	20	30/10/07	13:30	LEBRIJA
PROPIETARIO	PARCELA	DÍA	HORA	AYTO.
D. FRANCISCO GARCÍA BUENO	24	31/10/07	10:00	LEBRIJA
D. FRANCISCO GARCÍA ROMERO	31	31/10/07	10:30	LEBRIJA
D.ª JOSEFA BELLIDO LÓPEZ	25	31/10/07	11:00	LEBRIJA
D. ANTONIO, DIEGO y JOSÉ MIGUEL SALVATIERRA BELLIDO	25	31/10/07	11:00	LEBRIJA

PROPIETARIO	PARCELA	DÍA	HORA	AYTO.
D.ª JOSEFA BELLIDO LÓPEZ	26	31/10/07	11:00	LEBRIJA
D. ANTONIO, DIEGO y JOSÉ MIGUEL SALVATIERRA BELLIDO	26	31/10/07	11:00	LEBRIJA
D.ª JOSEFA BELLIDO LÓPEZ	32	31/10/07	11:00	LEBRIJA
D. ANTONIO, DIEGO y JOSÉ MIGUEL SALVATIERRA BELLIDO	32	31/10/07	11:00	LEBRIJA
D.ª JOSEFA BELLIDO LÓPEZ	34	31/10/07	11:00	LEBRIJA
D. ANTONIO, DIEGO y JOSÉ MIGUEL SALVATIERRA BELLIDO	34	31/10/07	11:00	LEBRIJA
D. JUAN ANTONIO RUIZ ORELLANA	35	31/10/07	12:00	LEBRIJA
D. LUIS MIRANDA TEJERO	22	31/10/07	12:30	LEBRIJA
D.ª M.ª CONCEPCIÓN LÓPEZ-AHUMADA SALVATIERRA	27	31/10/07	13:00	LEBRIJA
D.ª M.ª CONCEPCIÓN LÓPEZ-AHUMADA SALVATIERRA	29	31/10/07	13:00	LEBRIJA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda la ampliación del período de información pública del Plan Especial de Interés Supramunicipal del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, «Las Aletas», en el término municipal de Puerto Real y su correspondiente estudio de impacto ambiental.

Mediante Resoluciones de 3 de agosto de 2007, la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes aprobó con carácter inicial el Plan Especial de interés supramunicipal del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas, Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, «Las Aletas», en el término municipal de Puerto Real, y acordó la apertura del período de información pública del referido Plan Especial y de su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental durante el plazo de dos meses, mediante la correspondiente publicación exigida en la normativa de aplicación.

La Resolución por la que se acordaba la apertura del período de información pública, se publicó el día 13 de agosto de 2007, tanto en el BOJA, núm. 159, como en tres de los periódicos de mayor difusión provincial, así como también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Puerto Real, por lo que actualmente el expediente se encuentra en fase de información pública.

En el citado período de información pública se ha solicitado la ampliación del mismo para poder estudiar detenidamente el documento y presentar las alegaciones correspondientes.

Atendiendo a tal petición y ponderando las exigencias que se derivan de los principios de celeridad y eficacia, esta Dirección General de Urbanismo acuerda que el período de información pública del Plan Especial de interés supramunicipal del Área de Actividades Logísticas, Empresariales, Tecnológicas,

Ambientales y de Servicios de la Bahía de Cádiz, «Las Aletas», en el término municipal de Puerto Real, y de su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se amplíe hasta el día 31 de octubre de 2007, inclusive, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su publicación en los medios exigidos por el artículo 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La documentación del Plan Especial y del Estudio de Impacto Ambiental se encuentran a disposición del público en las sedes de esta Consejería, sitas en Sevilla, Dirección General de Urbanismo, Avenida Diego Martínez Barrio, 10, 3.ª planta; así como en Cádiz, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Plaza de Asdrúbal, s/n, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 2 de octubre de 2007.- La Directora General, M. Felicidad Montero Pleite.

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del Anteproyecto: «Ronda norte de Loja en la N-321 (actual A-4154) (Granada)», clave: 5-GR-1488-0.0-0.0-AP.

Aprobado provisionalmente con fecha 20 de septiembre de 2007, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Anteproyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en Avenida de Madrid, 7, en Granada, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en

Anexo adjunto la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tri-

bunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-01582/2005	27/07/2005	VALMEBUS S.L.	C/ PALENCIA N° 23 18007-GRANADA-GRANADA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.601,00
AL-01397/2006	05/04/2006	ECOCLINIC - ATHISA, SL	AVDA. CONSTITUCION 22 EDF. ARRAYANES LOCAL 6 18014-GRANADA-GRANADA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501,00
CA-06189/2005	23/09/2005	MEDRANO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	REMO 3 21005-HUELVA-HUELVA	140.25.4 LOTT 197 ROTT	2.001,00
CA-00868/2006	13/12/2005	JUAN ANTONIO PEREZ ROMERO	C/ MIGUEL UNAMUNO 18 11591-GUADALCACIN DEL CAUDILLO-CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
CO-01304/2005	18/03/2005	TRAUCAR SLL	COLONIA,5 28943-FUENLABRADA-MADRID	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
CO-01914/2005	02/06/2005	LOGISTICA ANDALUZA DEL GENIL, S.L.	AVDA. ANDALUCIA, 54 41700-ECIJA-SEVILLA	140.20 LOTT 197.20 ROTT	3.301,00
CO-02256/2006	05/05/2006	GONCASORT, SL	C/ MALAGA, 31 14960-RUTE-CORDOBA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
GR-03475/2005	08/05/2005	KIAL MOUSSA	CHARCA 8 10680-MALPARTIDA DE PLASENCIA-CACERES	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600,00
GR-05136/2005	05/10/2005	TERRAMISOL SL	CNO. HIGUERAL, 13 PGNO. PRADO DEL REY 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	141.19LOTT 198.19 ROTT	1.001,00
GR-00535/2006	08/11/2005	MEDINA VACAS S.L.	CTRA. SUSPIRO, URB. JARDINES MAR 18690-ALMUÑECAR-GRANADA	142.3 LOTT 199.3 ROTT	350,00
GR-01634/2006	26/01/2006	DIKRA TRANS S.L.	PG LA FUENTE EDIF. OFICINA 2 18340-FUENTE VAQUEROS-GRANADA	141.4 LOTT 198.4 ROTT	1.721,00
GR-01635/2006	26/01/2006	DIKRA TRANS S.L.	PG LA FUENTE EDIF. OFICINA 2 18340-FUENTE VAQUEROS-GRANADA	141.10 LOTT	1.501,00
H-01957/2005	09/02/2005	EUROTRANS CONTAINERS, S.L.	CTRA. SEVILLA-MALAGA, KM. 1 EDIF.MERCASEVILLA 2 41020-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.601,00
H-03493/2005	07/07/2005	TTES. ANTONIO M DOMINGUEZ RUIZ SL	AVD DE LOS GAVILANES 25 41006-SEVILLA-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.341,00
H-03910/2005	29/08/2005	DISTRINUMA, S.L.	C/ ANTONIO MACHADO, 20 41120-GELVES-SEVILLA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	4.600,00
H-04166/2005	06/09/2005	EXCATRANS OJEDA SL	COLONIA AGRIC.LA ALQUERIA, 13 -HUELVA-HUELVA	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.431,00
H-03951/2006	18/10/2006	COMERCIAL YODEX S.L.	POLIG. VEGA PORCEYO NAVE 1 -GIJON-ASTURIAS	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501,00
J-02093/2006	11/05/2006	ADOLFO VELASCO, LUIS	HNOS ADOLFO, 2 50013-ZARAGOZA-ZARAGOZA	142.2 LOTT 199.22 ROTT	301,00
MA-00234/2006	07/11/2005	GUADAIZA DE CONSTRUC Y EXC.S SL	SAN RAFAEL, 12 29670-SAN PEDRO DE ALCANTARA-MALAGA	140.25.4 LOTT 197 ROTT	2.001,00
MA-00608/2006	09/02/2006	NEVADO JIMENEZ ANTONIO	CABO DE GATA, 3 29130-ALHAURIN DE LA TORRE-MALAGA	140.7 LOTT 197.7 ROTT	4.601,00
MA-02887/2006	13/07/2006	LADRILLOS VIRGEN LAS NIEVES BAILEN, S.L.	CTRA. JAEN, KM. 2 23710-BAILEN-JAEN	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000,00
SE-00313/2005	16/09/2004	TRANSPORTES PEREZ RAUGEL LDA	URB. SANTO ONAFRE TORRE 5-6A 7350-ELVAS-PORTUGAL	140.19 LOTT 197.19 ROTT	3.626,00
SE-02716/2006	14/10/2005	TRANSJEYOJO S.L.	AVDA. ARJONA RES AVDA P6 4D 23006-JAEN-JAEN	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001,00
SE-04867/2006	17/03/2006	LA MENARA CENTRO DE JARDINERIA, SL	GENERAL FRANCO 31 41960-GINES-SEVILLA	141.4 LOTT 198 ROTT	800,00
SE-00083/2007	18/05/2006	TRANSPORTE ANDALUCES TORIL S.L	MARIK CURIE 45 41700-DOS HERMANAS (Cazalla)-SEVILLA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000,00

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la modificación puntual relativa al suelo no urbanizable del planeamiento urbanístico municipal de Olvera consistente en permitir las construcciones agropecuarias y las Actuaciones de Interés Público en las Áreas del Olivar del Suelo No Urbanizable.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico Municipal de Olvera consistente en permitir las construcciones agropecuarias y las Actuaciones de Interés Público en las Áreas del Olivar del Suelo No Urbanizable y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2007, ha acordado lo siguiente:

Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico Municipal de Olvera consistente en permitir las construcciones agropecuarias y las Actuaciones de Interés Público en las Áreas del Olivar del Suelo No Urbanizable, tramitado por dicho Ayuntamiento, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria de 24 de octubre de 2006; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 22 de enero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA de 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero de 2007), la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del Planeamiento Urbanístico Municipal de Olvera antes

referida, tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 24 de octubre de 2006, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionan en el Dispositivo Segundo de esta resolución, quedando su registro y publicación supeditado al cumplimiento de la misma, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. No obstante y previo al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión, El Ayuntamiento de Olvera deberá subsanar las consideraciones que a continuación se indican:

A los usos.

Por aplicación del artículo 52 de la LOUA y por las razones expuestas en el documento técnico, puede entenderse justificada la ampliación y permisividad de usos agropecuarios incluyendo el ganadero, así como las actuaciones de interés público salvo el uso industrial no vinculado a los citados usos y que no se hallen al servicio exclusivo de la explotación dentro de la cual se implanten.

Se deberá garantizar que las construcciones estén vinculadas exclusivamente al uso agropecuario evitando la formación de asentamientos diseminados, quedando condicionada su aprobación y en su caso licencia a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la LOUA.

Igualmente, la implantación de actividades de interés público quedará supeditada al cumplimiento del Capítulo V de la LOUA.

A las condiciones de las construcciones.

En lo referente a las condiciones de las edificaciones permitidas, cualquiera que sea su uso, deberá suprimirse la utilización en cubiertas de placas metálicas o similares, siendo sustituidas en aplicación del artículo 163.3 del Texto Refundido del Planeamiento General de Olvera por brezo, cañizo o material similar coloreado en tonos tradicionales, así como la ya permitida teja curva.

A los Informes Sectoriales.

Tal como se acuerda en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 3 de noviembre de 2006 emitida en sentido viable por la Consejería de Medio Ambiente de la Delegación Provincial de Cádiz, «deberán cumplirse las especificaciones indicadas en el Plan General, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental».

Tercero. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Olvera, así como a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía según lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

1. Objeto de la modificación.

El objeto de la presente Modificación Puntual es ampliar y modificar el artículo 164.2 -D.2) Olivares- en el sentido de

poder permitir las construcciones precisas para la explotación agropecuaria del terreno en la subzona de olivar del Área de Protección de Cultivos, así como las que sean consecuencia del normal funcionamiento y desarrollo de las explotaciones agropecuarias. Así mismo también se pretende incluir en tales áreas de SNU la permisión de construcciones dotacionales y turísticas con ciertas características (Actuaciones de Interés Público).

2. Memoria informativa.

El Plan urbanístico Municipal establece una división del Suelo No Urbanizable en dos categorías, en función del grado de conservación de sus ecosistemas y de sus recursos (art. 153).

- SNUble-Común: Corresponde al suelo no urbanizable rural o natural según la nueva nomenclatura de la LOUA.

- SNUble-Especialmente Protegido: Corresponde al Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica y por planificación territorial o urbanística.

A su vez en esta categoría de especial protección distinguen 10 áreas:

- A. Áreas de protección ecológica.
- B. Áreas de protección paisajística.
- C. Áreas de esparcimiento y recreo.
- D. Protección de cultivos: 1D Protección de regadíos
2D Olivares y secano con olivares
- E. Área de protección del entorno en la vía verde.
- F. Área de protección del Conjunto Histórico.
- G. Áreas de protección Arqueológica.
- H. Protección de vías pecuarias.
- I. Área de protección del núcleo urbano.
- J. Área de afección A-382 (hoy A-384).

En relación con los usos y construcciones permisibles en tales terrenos, el plan urbanístico establece:

Para el Suelo No Urbanizable Común:

Usos (art. 156):

- Usos principales o característicos:
 - Los agropecuarios, forestales y cinegéticos.
 - Las actividades extractivas.
- Usos compatibles:
 - Las dotaciones declaradas de utilidad pública o interés social.
 - El vinculado a la ejecución, entretenimiento y servicios de las obras públicas.
 - El uso de vivienda unifamiliar vinculada a otros usos admisibles.
 - La transformación de productos agropecuarios.
 - El ocio ligado al medio natural, instalaciones deportivas, recreativas o turísticas no residenciales.
 - Las infraestructuras y servicios.
- Usos incompatibles o prohibidos: todos los demás (incluidas las plantas eólicas).

Construcciones:

- Para las actividades agrícolas (art. 163.3):
 - Separación mínima a linderos de 25 m, salvo invernaderos.
 - Cubierta de naves o almacenes será de teja curva árabe u otro material que se asemeje a los de la cubierta tradicional en color y textura. Se podrá utilizar en cubierta, el brezo, el cañizo o placas de fibrocemento o similares coloreadas en tonos tradicionales.

- Los parámetros verticales serán predominantemente blancos.
- La altura de la cumbrera será inferior a 8 metros.
- Para la construcción destinada a vivienda unifamiliar vinculada a otros usos admisibles (art. 163.2):
 - Parcela mínima: 3 hectáreas.
 - Altura máxima: 1 planta y 3,5 m a cornisa.
 - Separación mínima a linderos: 25 metros.
 - Separación a núcleo de población: 500 metros.
 - Superficie máxima: 150 m².
- Para las construcciones de utilidad pública e interés social –art. 163.4– (entendiendo por ellas las Actuaciones de Interés Público según nueva terminología de la LOUA):
 - Que se traten de edificaciones aisladas y por accesos existentes.
 - Deberán garantizarse todos los servicios: abastecimiento de agua, depuración de vertidos y energía eléctrica.
 - La altura máxima será de dos (2) plantas y 9 metros al alero o cornisa, medidas en todas y cada una de las rasantes del terreno natural en contacto con la edificación.
 - La edificación deberá quedar a una distancia de 25 metros como mínimo de todos los linderos y garantizada la distancia mínima de 500 metros a cualquier núcleo de población ya existente.
 - La edificabilidad neta no será mayor a 0,04 m²/m² y siempre menor de 5.000 m².
 - Se cumplirán las restantes condiciones objetivas para garantizar la no formación de núcleo de población.
 - Los aparcamientos de la instalación se ubicarán en el interior de la parcela.

Para el Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido:

El Planeamiento Urbanístico General establece en su art. 164 los usos y construcciones permisibles según las distintas zonas en las que se subdivide esta clase y categoría de suelo.

Así, en relación con el suelo afectado por la presente modificación, tenemos:

- Áreas de Protección de Cultivos:
 - D.1. Suelos con posibilidades de transformarse en regadío.
 - D.2. Suelos de Olivares.

Literalmente, el Plan Urbanístico establece para la zona de Olivar lo siguiente:

«D.2) Olivares: Son amplias extensiones arboladas con abundante presencia de ejemplares viejos que soportan una fuerte intervención humana y que constituyen un importante refugio para la avitancia con gran productividad económica.

La finalidad en este grado es el mantenimiento de estos refugios transitivos y los usos propios tradicionales que conlleva.

- Usos: Se permiten los usos característicos agropecuarios: Se prohíben todos los demás, incluido el residencial unifamiliar aun vinculado a los usos permitidos.
- Construcciones: No se permite ningún tipo de construcción.»

3. Justificación de la modificación.

Las dificultades que está pasando la actividad agropecuaria, presentándose con una débil rentabilidad económica, ha ocasionado que numerosas explotaciones olivares del término de Olvera, y en general de la Sierra noreste de la pro-

vincia de Cádiz, compatibilicen su productividad olivarera con otras actividades agropecuarias, destacando la explotación ganadera de cerdo, tanto intensiva como extensiva.

Según el censo y capacidades máximas autorizadas de explotaciones del SIGGAN-Módulo de gestión de unidades productivas de porcino, perteneciente a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, se presentan en el término de Olvera al día de 25.5.2005 las siguientes explotaciones porcinas:

Explotaciones Intensivas: Es el utilizado por los ganaderos cuando alojan a sus animales en unas instalaciones, donde se le suministra una alimentación fundamentalmente a base de pienso compuesto, incluida la explotación al aire libre denominadas «cabañas» o «camping».

En el sistema intensivo según su orientación zoológica contempla diferentes fases de producción: Cría, recría o transición y cebo de animales, siendo necesario instalaciones correspondientes a cada fase o parte de ellas, que estén situadas en ubicaciones diferentes.

En Olvera a fecha de 25.5.2005 se presentan censados:

- Producción en fases: de lechones, de ciclo cerrado, mixto, etc. según su orientación zoológica:
 - 13 explotaciones en fincas con más de 10 hectáreas cada una.
 - 20 explotaciones en fincas entre 3 y 10 hectáreas.
 - 6 explotaciones en fincas menores a 3 hectáreas.
 - Total explotaciones en fases: 39 explotaciones.
- Explotación reducida: se considera así la explotación que alberga un número inferior a cinco cerdas reproductoras y a 25 plazas de cebo, ni superior a una cantidad de porcinos al equivalente de 4,80 UGM.
 - 2 explotaciones de más de 10 hectáreas.
 - 12 explotaciones en fincas entre 3 y 10 hectáreas.
 - 26 explotaciones en fincas menores a 3 hectáreas.
 - Total explotaciones reducidas: 40 explotaciones.
- Autoconsumo: explotación familiar de menos de 5 cerdos de cebo.
 - 1 explotación en finca entre 3 y 10 hectáreas.
 - 8 explotaciones en fincas menores a 3 hectáreas
 - Total explotaciones de autoconsumo: 9 explotaciones.

Total explotaciones censadas en el término de Olvera: 88 explotaciones intensivas.

Explotaciones Extensivas: Se trata de la explotación utilizada por los ganaderos en la cual los animales se alimentan fundamentalmente en pastoreo y en el ecosistema de la dehesa.

- 12 explotaciones de más de 100 hectáreas.
- 3 explotaciones en fincas entre 50 y 100 hectáreas.
- 8 explotaciones en fincas entre 10 y 50 hectáreas.
- 14 explotaciones en fincas entre 3 y 10 hectáreas.
- 1 explotación en fincas menores a 3 hectáreas.
- Total explotaciones extensivas: 38 explotaciones.

Una gran parte de las explotaciones porcinas intensivas se dan en los suelos de olivar, unas anteriores a las NN.SS. y otras posteriores, haciéndose necesario la realización de obras e instalaciones precisas para el desarrollo de la explotación, tanto ganadera como agrícola, por lo que se considera conveniente, y así es decisión municipal, el permitir en la zona de olivar las construcciones agropecuarias precisas conforme a la naturaleza del terreno, así como las que sean consecuencia del normal funcionamiento y desarrollo de la propia explotación agropecuaria.

Con la presente Modificación Puntual de las NN.SS. del municipio de Olvera se pretende modificar el «artículo 164.2, apartado D.2), Olivares» del documento «Tomo III Memoria de Ordenación» permitiendo la construcción, tanto de instalaciones y obras precisas como las edificaciones e instalaciones agropecuarias que sean consecuencia del normal funcionamiento de la explotación agropecuaria, con las características constructivas señaladas a continuación.

Así mismo se está procediendo a la Adaptación-Revisión de las vigentes NN.SS. a la nueva ley urbanística autonómica (PGOU) recogiendo en ella lo aquí contemplado.

Condiciones generales de las edificaciones en el suelo agropecuarias en la zona de olivar del suelo no urbanizable:

- Deberán ser consecuencia del normal funcionamiento de la explotación agropecuaria.
- Deberán ser adecuadas y proporcionadas tanto a la actividad agrícola desarrollada en la finca como a la superficie de ésta, con soluciones volumétricas acomodadas a las características del entorno.
- Deberán tener un carácter aislado, por lo que se separarán a todo lindero, camino público y cauce de agua una distancia mínima de 25 metros.
- Las características tipológicas y estéticas serán las adecuadas a su ubicación y a su integración en el entorno, no permitiéndose edificaciones sobre ladera con más de un 20% de pendiente, ni en las prominencias y cimas de las lomas que desvirtúen al paisaje circundante y lejano.
- Se evitará la limitación del campo visual y la ruptura o desfiguración del paisaje en los lugares abiertos o en perspectivas del núcleo de población de Olvera así como en las inmediaciones de las carreteras, caminos públicos y vías pecuarias.
- La cubierta de las naves o almacenes será preferentemente de teja curva u otro material que se asemeje a la cubierta tradicional tanto en color como en textura. Se podrán utilizar las placas metálicas o similar coloreadas en tonos tradicionales (verde, ocre, castaño, etc.) no reflectantes.
- Los paramentos verticales serán blancos o piedra del lugar, con los huecos imprescindibles para la actividad a desarrollar.
- La altura máxima será de una sola planta, con un máximo de 4 metros a alero y 5,5 a cumbre. Estas limitaciones no afectará a aquellas instalaciones especiales que a juicio de los servicios técnicos y previa justificación razonada precisen de una altura superior.
- Las zonas de la parcela no ocupadas por las construcciones y por el uso agropecuario se mantendrán en su uso natural o con plantaciones autóctonas.
- En general se establecerá una parcela mínima para las edificaciones agropecuarias coincidente con la parcela mínima agraria en secano del término de Olvera, que según las disposiciones agrícolas se establece en 30.000 m². No obstante y en casos de excepción y justificadamente, podrán autorizarse edificaciones en parcelas existentes de menor cabida con el cumplimiento de las demás condiciones de edificación. Siempre que se produzca una segregación o parcelación agraria, la edificación existente deberá quedar afectada al menos a la parcela mínima agrícola de 30.000 m².

Construcciones agrícolas. Se entienden por tales:

- Aquellas obras o instalaciones precisas para el cultivo y la labor agrícola (pasos, accesos, muros de piedra, drenajes, pozos, instalaciones generales, apeaderos de descarga, muros de cerramientos, etc.).
- Y las expresamente permitidas como las edificaciones e infraestructuras de almacenaje y guarda de productos y utensilios, todo ello en relación directa con el uso

agrícola de la finca donde se asiente. Tales edificaciones además de las características generales anteriores cumplirán con una ocupación máxima determinada en relación con la superficie de la finca de un 0,02 m²/m²s con un máximo de 2.000 m² en una sola edificación compacta salvo justificación razonada.

Construcciones ganaderas. Se entienden por tales:

- Las obras e instalaciones precisas sin edificación como pasos, drenajes, cerramientos, apeaderos de carga y descarga, accesos, infraestructuras, etc.
- Y las edificaciones e infraestructuras expresamente permitidas como establos, granjas y demás construcciones ganaderas, tanto para una explotación en estabulación permanente como extensiva. Tales edificaciones además de las condiciones generales anteriores cumplirán una distancia mínima a los núcleos de población superior a los 1.000 metros cuando se trate de explotaciones con cierta capacidad ganadera superior, y entre las explotaciones, todo ello según la normativa sectorial vigente dependiendo de la explotación a implantar.

Se presentan en el término de Olvera numerosas explotaciones de porcino existentes en superficies menores de 3 hectáreas, en concreto 40 explotaciones intensivas de las 88 explotaciones existentes. La mayor parte de estas 40 explotaciones se presentan con una explotación de carácter reducida (inferior a 4,80 UGM) o de autoconsumo. Por ello es conveniente, y siempre de forma justificada, la permisibilidad de construcciones agropecuarias en fincas de menor superficie a la parcela mínima de Olvera (30.000 m²) legalmente registradas (registro de la propiedad o catastro de bienes rústicos). Se podrá establecer que en casos excepcionales (existencia de parcelas inferiores a la mínima, explotaciones existentes, etc.) y justificables (necesidad de la construcción para la explotación agropecuaria pudiéndose solicitar un informe de los órganos agropecuarios competentes) podrá autorizarse construcciones (edificaciones e instalaciones) en parcelas existentes de menor cabida con el cumplimiento de las demás condiciones de edificación. No obstante deberá garantizarse que en caso de una segregación o parcelación agraria, la edificación existente deberá quedar afectada al menos a la parcela mínima agraria en secano actual de Olvera (30.000 m²).

Así mismo se presentan suelos afectados con más de una de las áreas anteriores (incluso por ambas categorías), entendiéndose que serían aplicables las determinaciones más restrictivas.

Otras obras complementarias a la actividad agropecuaria:

- La construcción de caminos para acceso a las edificaciones permitidas deberá cumplir:
 - El acceso a la finca deberá realizarse por los caminos existentes que podrán ser mejorados pero que no desvirtúen su carácter rústico. Sólo deberán permitirse nuevos viarios privados en caso de justificada necesidad y especialmente si condiciona la viabilidad de la explotación y favoreciendo aquellos trazados que supongan un beneficio para un mayor número de fincas y supongan un menor impacto ambiental. En el interior de la finca se permitirán los caminos hasta la edificación permitida con las características señaladas a continuación.
 - No conllevar la realización de cortes topográficos en el terreno natural.
 - Los cauces fluviales que se encuentren a su paso serán salvados de forma que no se menoscabe la circulación de las aguas y no generen impactos negativos sobre el lecho de los mismos ni sobre su entorno inmediato.

- El ancho total de la superficie rodada de estos accesos será de 3,5 metros y su pendiente máxima de 16%.
- El pavimento será de tierra natural compactada al menos en el 80% de su superficie.
- La construcción de taludes para el sostén y trazado de los caminos deberán obrarse con tierra natural y rocas, quedando su superficie expuesta a la intemperie bien compactada y fijada por la vegetación con el fin de minimizar los fenómenos erosivos potenciales y garantizar la solidez y utilidad de la obra.
- Instalaciones y servicios urbanísticos necesarios para la explotación: Deberá resolverse y garantizarse todos los servicios en la propia parcela y de carácter autónomo, especialmente: el abastecimiento de agua, la depuración de vertidos y la energía eléctrica en tensión de consumo. Se permitirá únicamente la conexión con las líneas eléctricas de media tensión resolviéndose la transformación en tensión de consumo en la propia parcela.
- Cerramientos de parcelas: deberá realizarse por medio de alambradas de carácter cinegético, empalizadas o setos de arbustos, muros tradicionales de piedra suelta o combinación entre ellos.
- Zonas no edificadas: se mantendrán en su uso agropecuario o natural.

En relación con las construcciones (edificaciones e instalaciones) relativas a actuaciones de interés público, también se considera necesaria su permisibilidad en las Áreas de Olivar en especial la implantación de dotaciones (infraestructuras, servicios, áreas libres y equipamientos) y usos terciarios (hostelería rural). No se considera adecuado el uso industrial.

Tales construcciones se encuentran reguladas suficientemente en el planeamiento urbanístico municipal en su artículo 163.4 para el Suelo No Urbanizable Común.

4. Resultado de la modificación.

Como consecuencia de la presente modificación, se modifica el artículo 164.2 en su apartado D.2) del documento «Tomo III Memoria de Ordenación» para permitir la construcción, tanto de instalaciones y obras precisas como las edificaciones e instalaciones agropecuarias que sean consecuencia del normal funcionamiento de la explotación agropecuaria, quedando la nueva redacción como sigue:

« D.2) Olivares:

I. Usos:

a) Se permiten los usos agropecuarios y las actividades de interés público salvo el uso industrial no vinculado a actividades agropecuarias y no se hallen al servicio exclusivo de la explotación dentro de la cual se implanten.

b) Se prohíben todos los demás.

II. Construcciones:

a) Se permitirán las construcciones vinculadas a los usos característicos agropecuarios, con las características indicadas a continuación y que, en todo caso, en la autorización municipal de obra y uso (licencia municipal) deberán exigirse la documentación e informes necesarios para garantizar que las construcciones estén vinculadas exclusivamente al uso agropecuario evitando la formación de asentamientos diseminados, quedando condicionada su aprobación y en su caso la licencia a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la LOUA.

Condiciones generales de las edificaciones agropecuarias:

- Cumplimiento de la legislación sectorial correspondiente, especialmente en materia sanitaria y medioambiental como el R.D. 324/2000 que establece normas básicas

de ordenación de las explotaciones porcinas o norma que la sustituya y la Ley 7/94 de Protección Ambiental.

En el caso de la explotación porcina: espacios mínimos y condiciones de cría que establece el R.D. 1048/1994, sobre gestión y eliminación de estiércoles, balsas de estiércoles, ubicación, separación sanitaria, limitaciones por densidad ganadera, desinfección de las ruedas de los vehículos, etc. y demás medidas señaladas en el R.D. 324/2000 o normativa que la sustituya.

- Deberán ser consecuencia del normal funcionamiento de la explotación agropecuaria.
- Serán adecuadas y proporcionadas tanto a la actividad agrícola desarrollada en la finca como a la superficie de ésta, con soluciones volumétricas acomodadas a las características del entorno.
- Deberán tener un carácter aislado, por lo que se separarán a todo lindero, camino público y cauce de agua una distancia mínima de 25 metros salvo distancias mayores según la característica de la actividad concreta.
- Las características tipológicas y estéticas serán las adecuadas a su ubicación y a su integración en el entorno, no permitiéndose edificaciones sobre ladera con más de un 20% de pendiente, ni en las prominencias y cimas de las lomas que desvirtúen al paisaje circundante y lejano.
- Se evitará la limitación del campo visual y la ruptura o desfiguración del paisaje en los lugares abiertos o en perspectivas del núcleo de población de Olvera así como en las inmediaciones de las carreteras, caminos públicos y vías pecuarias.
- La cubierta de las naves o almacenes será preferentemente de teja curva u otro material que se asemeje a la cubierta tradicional tanto en color como en textura. Se podrá utilizar brezo, cañizo o material similar coloreado en tonos tradicionales, así como la ya permitida teja curva.
- Los paramentos verticales serán blancos o piedra del lugar, con los huecos imprescindibles para la actividad a desarrollar.
- La altura máxima será de una sola planta, con un máximo de 4 metros a alero y 5,5 a cumbre. Estas limitaciones no afectará a aquellas instalaciones especiales que a juicio de los servicios técnicos y previa justificación razonada precisen de una altura superior.
- Las zonas de la parcela no ocupadas por las construcciones y por el uso agropecuario se mantendrán en su uso natural o con plantaciones autóctonas.
- En general se establecerá una parcela mínima para las edificaciones agropecuarias coincidente con la parcela mínima agraria en secano del término de Olvera, que según las disposiciones agrícolas se establece en 30.000 m². No obstante y en casos de excepción y justificadamente, podrá autorizarse edificaciones en parcelas existentes de menor cabida con el cumplimiento de las demás condiciones de edificación. Siempre que se produzca una segregación o parcelación agraria, la edificación existente deberá quedar afectada al menos a la parcela mínima agrícola de 30.000 m².
- La ocupación máxima de la edificación en relación con la superficie de la finca será de un 0,02 m²/m²s, con un máximo de 2.000 m² en una sola edificación compacta salvo justificación razonada.

Construcciones agrícolas. Se entiende por tales:

- Aquellas obras o instalaciones precisas para el cultivo y la labor agrícola (pasos, accesos, muros de piedra, drenajes, pozos, instalaciones generales, apeaderos de descarga, muros de cerramientos, etc.)
- Y las expresamente permitidas como las edificaciones e infraestructuras de almacenaje y guarda de productos y

utensilios, todo ello en relación directa con el uso agrícola de la finca donde se asiente.

Construcciones ganaderas. Se entiende por tales:

- Las obras e instalaciones precisas sin edificación como pasos, drenajes, cerramientos, apeaderos de carga y descarga, accesos, infraestructuras, etc.
- Y las edificaciones e infraestructuras expresamente permitidas como establos, granjas y demás construcciones ganaderas, tanto para una explotación en estabulación permanente como extensiva.

Tales edificaciones además de las condiciones generales anteriores cumplirán una distancia mínima a los cascos urbanos señalada en su normativa específica y que en todo caso no será menor de:

- A 1.000 metros cuando se trate de explotaciones de cerdo superiores a la explotación reducida –superior a 4,80 UGM– (más de 5 cerdas reproductoras y/o 25 plazas de cebo), así como toda explotación ganadera en estabulación permanente incluida en el anexo segundo de la Ley 7/94 de Protección Ambiental.
- A 2.000 metros en explotaciones de cerdo del grupo especial según el R.D. 324/2000.
- A 500 metros en los demás casos, salvo restricciones sectoriales. También será esta distancia mínima de 500 metros a todo espacio de concentración humana señaladas por el planeamiento urbanístico municipal como son las zonas de esparcimiento y recreo.

Se entenderá como distancia al casco urbano a la distancia al suelo clasificado como urbano y al suelo urbanizable de carácter residencial. En caso de explotaciones ya existentes se estará a la separación sanitaria establecida por la legislación sectorial.

En todo caso para nuevas ubicaciones de explotaciones además de la superficie del terreno, la cantidad de ganado y la distancia al casco urbano, también será determinante los vientos predominantes y la topografía del terreno, evitando toda molestia de olores que pudiera alcanzar al núcleo urbano, por lo que en estos casos se podrá, a juicio de los servicios de las distintas administraciones (Ayuntamiento y Consejería de agricultura), señalarse distancias de ubicación superiores a las aquí establecidas.

Otras obras complementarias a la actividad agropecuaria:

- La construcción de caminos para acceso a las edificaciones permitidas deberá cumplir:
 - El acceso a la finca deberá realizarse por los caminos existentes, que podrán ser mejorados pero que no desvirtúen su carácter rústico. Sólo deberán permitirse nuevos viarios privados en caso de justificada necesidad y especialmente si condiciona la viabilidad de la explotación y favoreciendo aquellos trazados que supongan un beneficio para un mayor número de fincas y supongan un menor impacto ambiental. En el interior de la finca se permitirán los caminos hasta la edificación permitida con las características señaladas a continuación.
 - No conllevar la realización de cortes topográficos en el terreno natural.
 - Los cauces fluviales que se encuentren a su paso serán salvados de forma que no se menoscabe la circulación de las aguas y no generen impactos negativos sobre el lecho de los mismos ni sobre su entorno inmediato.
 - El ancho total de la superficie rodada de estos accesos será de 3,5 metros y su pendiente máxima de 16%.
 - El pavimento será de tierra natural compactada al menos en el 80% de su superficie.

- La construcción de taludes para el sostén y trazado de los caminos deberán obrarse con tierra natural y rocas, quedando su superficie expuesta a la intemperie bien compactada y fijada por la vegetación con el fin de minimizar los fenómenos erosivos potenciales y garantizar la solidez y utilidad de la obra.

- Instalaciones y servicios urbanísticos necesarios para la explotación: Deberán resolverse y garantizarse todos los servicios en la propia parcela y de carácter autónomo, especialmente: el abastecimiento de agua, la depuración de vertidos y la energía eléctrica en tensión de consumo. Se permitirá únicamente la conexión con las líneas eléctricas de media tensión resolviéndose la transformación en tensión de consumo en la propia parcela.
- En casos de actividades ganaderas se dispondrá en los accesos de instalaciones de desinfección de las ruedas de vehículos que entren y salgan de la explotación, sistema de recogida o tratamiento y eliminación de cadáveres, sistema de almacenaje y recogida de purines, de estiercos, etc.
- Cerramientos de parcelas: deberá realizarse por medio de alambradas de carácter cinegético, empalizadas o setos de arbustos, muros tradicionales de piedra suelta o combinación entre ellos.
- Zonas no edificadas: se mantendrán en su uso agropecuario o natural.»

b) Asimismo se permiten las construcciones (edificaciones e instalaciones) relativas a Actuaciones de Interés Público salvo el uso secundario o industrial no vinculado a las actividades agropecuarias, en las condiciones señaladas en el artículo 163.4 del planeamiento urbanístico municipal general vigente, con las particularidades que se señalan a continuación y, que en todo caso, su implantación quedará supeditada al cumplimiento del Capítulo V del Título I de la LOUA.

- La parcela mínima será de 3 hectáreas.
- La edificabilidad neta no será nunca mayor a 0,02 m²/m²s y siempre no mayor a 2.000 m² de ocupación en una sola edificación.
- La altura máxima será de 2 plantas (B+1) y seis con cincuenta (6,50) metros a cornisa y aleros y 9 metros a cumbreras, salvo elementos singulares (torreones, miradores, etc.) que podrán alcanzar los nueve (9) metros.
- Deberán ser adecuadas y proporcionadas a la superficie de la finca, con soluciones volumétricas acomodadas a las características del entorno.
- Deberán tener un carácter aislado, por lo que se separarán a todo lindero, camino público y cauce de agua una distancia mínima de 25 metros.
- Las características tipológicas y estéticas serán las adecuadas a su ubicación y a su integración en el entorno, no permitiéndose edificaciones sobre ladera con más de un 20% de pendiente, ni en las prominencias y cimas de las lomas que desvirtúen al paisaje circundante y lejano.
- Se evitará la limitación del campo visual y la ruptura o desfiguración del paisaje en los lugares abiertos o en perspectivas del núcleo de población de Olvera así como en las inmediaciones de las carreteras, caminos públicos y vías pecuarias.
- La cubierta será preferentemente de teja curva u otro material que se asemeje a la cubierta tradicional tanto en color como en textura. Se podrá utilizar brezo, cañizo o material similar coloreado en tonos tradicionales, así como la ya permitida teja curva.
- Los paramentos verticales serán blancos o piedra del lugar, con los huecos imprescindibles para la actividad a desarrollar.

- Las zonas de la parcela no ocupadas por las construcciones y por el uso agropecuario se mantendrán en su uso natural o con plantaciones autóctonas.

- En aplicación de la LOUA (Ley 7/2002) será necesaria la aprobación de un Plan Especial o Proyecto de Actuación previo a licencia urbanística.

c) Caso de simultaneidad de usos dentro de una misma parcela: la edificabilidad neta total y ocupación no podrá superar a la máxima establecida para uno de los usos permisibles (0,02 m²t/m²s).»

III. Medidas de protección ambiental:

Se indican a continuación las determinaciones impuestas por el órgano autonómico medioambiental competente en relación con la Evaluación de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual propuesta y que, en todo caso, deberán cumplirse las especificaciones indicadas en el Plan General, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el propio condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental:

a) Señaladas por la Delegación Provincial de Medio Ambiente:

1. En la zona de SNU de Protección de cultivos de Olivar, se localizan dos charcas de interés herpetológico, Arroyo Guadalporcún y encharcamientos del Río Guadalporcún, ambas de carácter semipermanente. En estos espacios no se realizará ningún tipo de construcción, así como tampoco se desarrollará ninguna actividad que pueda modificar las características de las mismas.

2. En la zona se localizan los Hábitats de Interés Comunitario, incluidos en la Directiva 92/43/CEE, «Arbustedas, tarayales y espinales ribereños» (Cod. 92D0), coincidentes con las márgenes del río Guadalporcún. Toda edificación en zona de olivar deberá localizarse a una distancia mínima de 25 metros del límite de la vegetación propia del cauce de agua.

3. Todas las vías pecuarias que discurran por el área clasificada como «Protección de cultivos 2D Olivares y secano con olivares», por las características intrínsecas que les reconoce la ley 2/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, tendrán la consideración de Suelo No Urbanizable de Especial Protección, tal y como establece el artículo 39, apartado 1, de Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cualquier actuación que quiera efectuarse sobre ellas ha de ser informada por esta Delegación, no pudiendo ser modificada su clasificación.

4. Se entienden como construcciones y usos dotacionales (infraestructuras, servicios, áreas libres y equipamientos) y turísticas (hostelería rural) consideradas como Actuaciones de Interés Público (por lo tanto necesaria autorización urbanística previa a la licencia de obra y uso municipal a través de la tramitación y aprobación de un Plan Especial o Proyecto de Actuación) y que se pretenden autorizar en el Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido Zona de Olivar, lo siguiente:

- Construcciones y uso Dotacional en el SNU: como aquellas actividades de carácter públicas y no lucrativas que, definidas en los artículos 123, 124 y 115 del documento de Normas Urbanísticas, son desarrolladas en el SNU como pueden ser:
 - Equipamientos e Infraestructuras y servicios. Comprenden estos usos las instalaciones y edificaciones vinculadas a actividades dotacionales destinadas a satisfacer las necesidades y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, caracterizado por la necesidad y conveniencia de su emplazamiento en el medio rural, las obras públicas de carácter infraestructural y aquellos servicios urbanos que hayan de emplazarse en suelo no urbanizable, tales como los equi-

pamientos públicos del SNU (actividades deportivas y didáctico-recreativas ligadas al medio rural: museos rurales, albergues sociales y pedagógicos, instalaciones deportivas, etc.) e infraestructuras que en general conforman el Sistema General de la Ordenación Urbanística Municipal y que ya han sido contemplados por el Planeamiento.

- Áreas libres. Se trataría de aquellas actividades de ocio vinculadas al medio natural destinadas al recreo de la población y que, por su relación con el medio natural, deban localizarse en suelo rústico como son:

Las adecuaciones naturalistas (senderos, recorridos peatonales, casetas de observación, etc.)

Adecuaciones recreativas como mesas, bancos, depósitos de basura, juegos infantiles, merenderos, etc. Instalaciones deportivas en el medio rural como montañismo, vuelos, etc.

Instalaciones no permanentes como merenderos y chiringuitos.

- Construcciones y uso Turístico en el SNU: como aquellas actividades terciarias públicas o privadas de carácter lucrativo que pueden ser desarrolladas en el suelo no urbanizable como pueden ser:

- Actividades de restauración como ventas (restaurantes en el medio rural).

- Alojamiento rural, comprendiendo las actividades hoteleras turísticos-rurales reguladas en la legislación sectorial como son el hotel en la modalidad rural y el campamento de turismo.

5. Para garantizar el mantenimiento y conservación de las zonas arboladas que presenten ejemplares de olivo de elevada edad, de gran importancia de conservación debido a su alto valor paisajístico y cultural, toda propuesta de edificación en la zona de olivar contemplará las siguientes medidas:

- Planimetría del arbolado existente en la parcela, indicando las características de tal arbolado.

- Integración de las nuevas construcciones, evitando el deterioro o desaparición de dicho olivar.

6. Al objeto de minimizar los impactos sobre la topografía existente, deberá minimizarse el volumen de movimientos de tierras, evitando la creación de grandes explanadas con taludes perimetrales, adaptándose en lo posible a las curvas de nivel del terreno. Las nuevas construcciones se acomodarán en lo posible a la configuración primitiva del terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas del perfil existente. Así mismo, los nuevos viarios se ajustarán, en lo posible, a las curvas de nivel.

A tales efectos toda propuesta de edificación en la zona de olivar contemplará planimetría del estado topográfico actual y los movimientos propuestos.

7. Todas las actuaciones a realizar deberán contar con estudio geotécnico ante la previsión de riesgos de deslizamientos del terreno, debiendo asegurarse el cumplimiento de las medidas de protección establecidas en los mismos.

8. Debido al valor paisajístico y agropecuario de la zona, las actuaciones que se vayan a realizar deberán presentar un estudio de paisaje, en el que se establecerán medidas para disminuir el impacto paisajístico de las distintas actuaciones sobre el terreno circundante y los puntos panorámicos de los alrededores. Además, las distintas construcciones deberán tener un diseño apropiado al objeto de favorecer su integración paisajística en el entorno existente: cubiertas de color tradicional, con colores claros, ocres, tierras y blancos, separación a linderos, etc.

9. Las actividades industriales, incluidas aquellas ligadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas

y a la actividad agropecuarias, susceptibles de instalación en polígonos industriales deberán ubicarse obligatoriamente en los mismos.

10. Los proyectos de ejecución de los espacios libres (zonas de recreo públicas como miradores, merenderos, etc.) que se localicen sobre dicha zona deberán recoger medidas de protección sobre la fauna y la vegetación autóctona, mediante la utilización de especies típicas de la zona, sin que se produzca en ningún caso la introducción de especies alóctonas, y sin modificar el carácter agropecuario de las mismas, así como sobre posibles riesgos derivados del desarrollo de las actividades recreativas (incendios principalmente), siempre acorde con la legislación aplicable.

11. Respecto al abastecimiento de agua y al sistema de saneamiento, las actuaciones que puedan llevarse a cabo deberán justificar, para su instalación, el origen y la disponibilidad del recurso, especificando los consumos y el destino, según los diferentes usos que se contemplen.

12. Se deberán respetar las características constructivas señaladas para las edificaciones e instalaciones permitidas.

13. Las actuaciones de interés público, cuando puedan admitir una localización alternativa, deberán justificar, en la autorización urbanística previa a la solicitud de la licencia municipal –Proyecto de Actuación o Plan Especial–, la idoneidad de la ubicación elegida respecto a otras localizaciones posibles, teniendo en cuenta entre los criterios de selección del emplazamiento los aspectos ambientales.

14. La gestión y planificación de los residuos sólidos se realizará de acuerdo con el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos urbanos de Andalucía, el Plan de Gestión y Aprovechamiento de escombros de la provincia de Cádiz y el Plan Andaluz de Residuos Peligrosos.

15. Todas las medidas correctoras y protectoras, de carácter ambiental, propuestas que deban incorporarse a los Planes o proyectos de Desarrollo (Proyecto de Actuación o Plan Especial) han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obras, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse deberán incluirse en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y, en su caso, económico administrativas, de obras y servicios.

b) Medidas correctoras de los posibles impactos ambientales previstos en la Modificación Puntual del PGOU que posibilite nuevas construcciones y usos en el área de Olivar del SNU.

Son señaladas a lo largo del presente articulado, haciendo referencia a las nuevas construcciones y usos que son permisibles en la zona de olivar. Se evitará todo tipo de vertidos durante la ejecución de cualquier obra.

Cádiz, 11 de septiembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del planeamiento municipal para nueva delimitación de la Zona de Protección del Conjunto Histórico de Olvera.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los

Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la aprobación definitiva y Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del planeamiento municipal para nueva delimitación de la Zona de Protección del Conjunto Histórico de Olvera y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace publico que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2007, ha acordado lo siguiente:

Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del planeamiento municipal para nueva delimitación de la Zona de Protección del Conjunto Histórico de Olvera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 22 de mayo de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 3 de julio de 2007, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al efecto de constatar el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanación y/o deficiencias requeridas por dicha Comisión en sesión de fecha 30 de enero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, la Comisión, por unanimidad,

A C U E R D A

Primero. Aprobar el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del planeamiento municipal para nueva delimitación de la Zona de Protección del Conjunto Histórico de Olvera, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 22 de mayo de 2007; por cuanto queda constatado el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en resolución de fecha 30 de enero de 2007, mediante la que se acordó, de conformidad con lo establecido por el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del planeamiento municipal para nueva delimitación de la Zona de Protección del Conjunto Histórico de Olvera.

No obstante, y previamente al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión Provincial, deberá corregirse la diligencia efectuada por el Ayuntamiento de Olvera en el documento, ya que se ha detectado un error en la misma, al hacerse constar que el Documento de Cumplimiento de la Modificación Puntual relativa al Suelo No Urbanizable del planeamiento municipal para nueva delimitación de la Zona de Protección del Conjunto Histórico de Olvera, ha sido aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 22 de mayo de 2007, cuando la aprobación definitiva corresponde a este órgano con conformidad con las reglas de competencias establecidas por el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación

del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, por lo que se deberá corregir el error detectado en la diligencia efectuada en el documento.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Olvera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

1. Objeto de la modificación.

Dada la pretensión, tanto por parte del gobierno municipal como de particulares, de la realización de actividades de ocio en el medio rural y turísticas para el apoyo a la actual actividad terciaria de la antigua estación (restaurada por la administración para hostelería y restauración) es por lo que se realiza la presente Modificación Puntual del planeamiento urbanístico municipal, consistente en permitir en un entorno inmediato de la actual edificación de Estación de Olvera construcciones consistentes en edificaciones e instalaciones para Actividades de Interés Público (según nomenclatura de la LOUA), en especial las de uso dotacional (infraestructuras, servicios, zonas verdes y equipamientos) y las de uso terciario (ampliación de hostelería, centros hípicas, etc.).

Para ello se pretende modificar la línea de división entre las Zona de Protección de la Vía Verde y la Zona de Protección del Conjunto Histórico en el entorno de la estación de Olvera, aumentando así la zona de Protección de la Vía Verde hasta una distancia entre los 200 y 250 metros desde el propio eje de la antigua vía ferroviaria.

La nueva zona en cuestión será considerada como una Subzona del Área de Protección de la Vía Verde, siguiendo la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, como zona de transición entre ambas áreas de protección. (*)

2. Memoria informativa.

2.1. El Ordenamiento urbanístico actual. El Plan urbanístico Municipal establece una división del Suelo No Urbanizable en dos categorías, en función del grado de conservación de sus ecosistemas y de sus recursos (art. 153).

- SNUble-Común: corresponde al suelo no urbanizable rural o natural según la nueva nomenclatura de la LOUA.

- SNUble-Especialmente Protegido: corresponde al Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica y por planificación territorial o urbanística.

A su vez en esta categoría de especial protección distingue 10 áreas:

- A. Áreas de protección ecológica.
- B. Áreas de protección paisajística.
- C. Áreas de esparcimiento y recreo.
- D. Protección de cultivos: 1D Protección de regadíos.
2D Olivares y secano con olivares.

E. Área de protección del entorno en la vía verde.

F. Área de protección del Conjunto Histórico.

G. Áreas de protección Arqueológica.

H. Protección de vías pecuarias.

I. Área de protección del núcleo urbano.

J. Área de afección A-382 (hoy A-384).

En relación con los usos y construcciones permisibles en tales terrenos, el plan urbanístico establece:

Para el Suelo No Urbanizable Común

Usos (art. 156).

- Usos principales o característicos:
 - Los agropecuarios, forestales y cinegéticos.
 - Las actividades extractivas
- Usos compatibles:
 - Las dotaciones declaradas de utilidad pública o interés social.
 - El vinculado a la ejecución, entretenimiento y servicios de las obras públicas.
 - El uso de vivienda unifamiliar vinculada a otros usos admisibles.
 - La transformación de productos agropecuarios.
 - El ocio ligado al medio natural, instalaciones deportivas, recreativas o turísticas no residenciales.
 - Las infraestructuras y servicios.
- Usos incompatibles o prohibidos: todos los demás (incluidas las plantas eólicas).

Construcciones.

- Para las actividades agrícolas (art. 163.3):
 - Separación mínima a linderos de 25 m, salvo invernaderos.
 - Cubierta de naves o almacenes será de teja curva árabe u otro material que se asemeje a los de la cubierta tradicional en color y textura. Se podrá utilizar en cubiertas, el brezo, el cañizo o placas de fibrocemento o similares coloreadas en tonos tradicionales.
 - Los parámetros verticales serán predominantemente blancos.
 - La altura de la cumbre será inferior a 8 metros.
- Para la construcción destinada a vivienda unifamiliar vinculada a otros usos admisibles (art. 163.2):
 - Parcela mínima: 3 hectáreas.
 - Altura máxima: 1 planta y 3,5 m a cornisa.
 - Separación mínima a linderos: 25 metros.
 - Separación a núcleo de población: 500 metros.
 - Superficie máxima: 150 m².
- Para las construcciones de utilidad pública e interés social –art. 163.4– (entendiendo por ellas las Actuaciones de Interés Público según nueva terminología de la LOUA):
 - Que se traten de edificaciones aisladas y por accesos existentes.
 - Deberán garantizarse todos los servicios: Abastecimiento de agua, depuración de vertidos y energía eléctrica.
 - La altura máxima será de dos (2) plantas y 9 metros al alero o cornisa, medidas en todas y cada una de las rasantes del terreno natural en contacto con la edificación.
 - La edificación deberá quedar a una distancia de 25 metros como mínimo de todos los linderos y garantizada la distancia mínima de 500 metros a cualquier núcleo de población ya existente.

- La edificabilidad neta no será mayor a 0,04 m²/m² y siempre menor de 5.000 m².
- Se cumplirán las restantes condiciones objetivas para garantizar la no formación de núcleo de población.
- Los aparcamientos de la instalación se ubicarán en el interior de la parcela.

Para el Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido

El Planeamiento Urbanístico General establece en su art. 164 los usos y construcciones permisibles según las distintas zonas en las que se subdivide esta clase y categoría de suelo.

Así, en relación con el suelo afectado por la presente modificación, el planeamiento urbanístico general municipal establece literalmente lo siguiente:

«Art. 164 Suelo No Urbanizable Especialmente protegido.

1. ...
2. Áreas de protección.

E) Área de protección del entorno de la vía verde.

Esta área regula las condiciones de uso y edificación sobre la Vía verde y su Entorno de protección, siendo éste el grafiado en los planos de ordenación.

- Usos: Vía verde: El ocio ligado al medio natural, prohibiéndose todos los demás.
Entorno: El agropecuario y el ocio ligado al medio natural, prohibiéndose todos los demás.
- Construcciones:
 - Sólo se permitirán las construcciones que no supongan una inadecuación a los usos permitidos y al espacio a proteger.
 - Se permitirá el movimiento de tierras para los trazados alternativos que sortean los túneles.
 - Se permitirán obras de consolidación, restauración y rehabilitación de los túneles.
 - Se permitirán obras de Interés Social en todo el recorrido de la vía verde.

F) Área de protección del Conjunto Histórico.

Regula los usos actividades y construcciones en la zona que rodea el Conjunto Histórico para la protección de éste.

Esta zona limita al norte con el borde meridional de la franja de protección de la vía verde; al sur y oeste con el borde, también más meridional de la zona de afección de la CN-342; al este con la Carretera de Pruna y con la prolongación de la Avda. Manuel de Falla.

- Usos: Sólo se permiten los usos agropecuarios que no supongan la ejecución de alguna construcción.
Se permiten la plantación de masas forestales.
- Construcciones: No se permite ningún tipo de construcción.»

2.2. El suelo afectado por la Modificación Puntual.

Se trata de una franja de terreno en suelo no urbanizable en forma longitudinal, con un ancho medio de 100 metros por 1.400 metros de longitud, comprendido al norte del núcleo de población de Olvera.

La mayor parte de este suelo es de olivar en pendiente hacia el norte y opuesta al conjunto histórico artístico declarado de Olvera, por lo que éste no se divisa, como así se muestra en el reportaje fotográfico realizado desde el Cordel de Pruna (acceso a la estación de la vía verde desde el núcleo de población de Olvera).

3. Justificación de la Modificación.

Con la presente modificación se pretende posibilitar la realización de actuaciones de interés público en el entorno a

vía verde de Olvera y especialmente en el entorno de la antigua estación en su frente sur, imposibilitado por el planeamiento urbanístico municipal actual al delimitarse en sus proximidades la línea del entorno de protección del Conjunto Histórico.

Tales actuaciones de interés público irían encaminadas al ocio ligado al medio natural, entendiéndose como tales las actividades definidas en el art. 115 del planeamiento urbanístico municipal que literalmente establece lo siguiente:

«Art. 115. Condiciones del uso de ocio ligado al medio natural.

1. Comprende todas las actividades de ocio destinadas al recreo de la población como las instalaciones deportivas, recreativas, y turísticas que deban localizarse en el suelo no urbanizable.
2. Las construcciones necesarias para estas instalaciones deberán integrarse en el paisaje.
3. Se requerirá la declaración previa de utilidad pública o interés social regulándose por lo establecido en el art. 163.4.»

Hay que resaltar que los terrenos objeto de la presente modificación, pasando de la subcategoría de Área de Protección del Conjunto Histórico a Área de Protección del entorno de la Vía Verde, ambos en la categoría de Suelo No Urbanizable especialmente protegido, no presentan afección alguna al Conjunto Histórico de Olvera, no divisándose el conjunto desde ellos, al encontrarse en la falda norte de la loma en la que se localiza el casco urbano y por donde no se ha desarrollado urbanísticamente el municipio.

Siguiendo la propuesta de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, se establece en los terrenos afectados, una nueva trama considerada como una Subzona del Área de Protección de la Vía Verde (transición entre ambas áreas de protección) donde serán más restrictivas las construcciones en aras de no comprometer la protección de visuales. Tales construcciones se limitarán a:

- Uso agropecuario definido en el art. 112 de las NN.SS.
- Uso de ocio ligado al medio natural: Se restringirá a las construcciones deportivas y recreativas, no permitiéndose construcciones de carácter residencial como el hotelero.

4. Resultado de la modificación.

Como consecuencia de la presente modificación puntual se procede a modificar lo siguiente:

1. En la documentación planimétrica: Se modifica la hoja núm. 10 del plano núm. 2 «Estructura General y Orgánica del territorio –Clasificación del Suelo» del documento de Planeamiento Urbanístico Municipal.

Tal modificación básicamente consiste en mantener una distancia constante entre 200-250 metros paralela al trazado de la vía verde en la zona comprendida al norte del núcleo de población, pasando una pequeña franja de terreno de Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido, de la subcategoría de Área de Protección del Conjunto Histórico a Área de Protección del Entorno de la Vía Verde.

Tras el informe sectorial de la Consejería de Cultura se opta por considerar el suelo en cuestión objeto de modificación, como una Subzona del Área de Protección de la Vía Verde (transición entre ambas áreas de protección) donde serán más restrictivas las construcciones en aras de no comprometer la protección de visuales.

2. En la documentación escrita: Para incluir las medidas de protección ambiental indicadas por la Consejería de medio Ambiente en la Declaración Previa, así como las determinaciones señaladas por la Comisión Provincial de Cultura, el apartado E del artículo 164.2 del documento «Tomo III Memoria de Ordenación» es modificado en el siguiente sentido:

E) Área de Protección del entorno de la Vía Verde.

Esta área regula las condiciones de uso y la edificación sobre la Vía Verde y su Entorno de Protección, siendo éste el grafado en los planos de ordenación.

a) Determinaciones urbanísticas generales para el área de Protección del Entorno de la Vía Verde:

- Usos:
 - Vía Verde: El ocio ligado al medio natural, prohibiéndose todos los demás.
 - Entorno: El agropecuario y el ocio ligado al medio natural, prohibiéndose todos los demás.
- Construcciones:
 - Sólo se permitirán las construcciones que no supongan una inadecuación a los usos permitidos y al espacio a proteger.
 - Se permitirá el movimiento de tierras para los trazados alternativos que soporten lo túneles.
 - Se permitirán obras de consolidación, restauración y rehabilitación de los túneles.
 - Se permitirán obras de interés social en todo el recorrido de la vía verde.

b) Determinaciones urbanísticas particulares para la Subzona de transición entre la protección del entorno del Conjunto Histórico y de la propia Vía Verde, grafada en el plano de ordenación correspondiente:

b.1) Usos: Los establecidos de carácter general salvo el uso hotelero que quedará prohibido.

b.2) Construcciones:

- Las construcciones vinculadas al uso agropecuario (art. 112 de las Normas) serán las reguladas en el Plan Urbanístico para la zona de Protección Agrícola de Olivar.

No obstante, si son permisibles deberán ser consecuencia del normal funcionamiento y desarrollo de la explotación y las precisas para el funcionamiento de la explotación, como las cercas, pasos, etc. Tanto unas como otras acomodarán sus colores, materiales, texturas y soluciones volumétricas a las características del entorno y deberán integrarse en el paisaje.

- Las construcciones vinculadas al uso de ocio ligado al medio natural (art. 115 de las Normas) quedarán prohibidas las de carácter hotelero y las permisibles se estarán a lo regulado en el Plan Urbanístico para la zona de Protección Agrícola de Olivar, con la salvedad de la edificabilidad neta que no será mayor a 0,04 m²/m²s y siempre no mayor a 2.000 m² de ocupación en una sola edificación.

En cualquier caso, se garantizará la no la formación de asentamientos diseminados, quedando condicionada la aprobación de estas actuaciones de interés Públicos a lo dispuesto en el Capítulo V del Título I y artículo 52.2 de la LOUA

b.3) Cautela arqueológica: previamente a cualquier tipo de remoción del terreno, deberá realizarse una prospección arqueológica superficial.

c) Medidas de protección ambiental: Se indican a continuación las determinaciones impuestas por el órgano autonómico medioambiental competente en relación con la Evaluación de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual propuesta:

c.1) Señaladas por la Delegación Provincial de Medio Ambiente:

1 y 2. Todas las vías pecuarias que discurran por el área en cuestión, por las características intrínsecas que les

reconoce la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, tendrán la consideración de Suelo No Urbanizable de Especial Protección, tal y como establece el artículo 39, apartado 1 de Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Cualquier actuación que quiera efectuarse sobre ellas ha de ser informada por esta Delegación, no pudiendo ser modificada su clasificación.

3. Se entienden como construcciones y usos dotacionales (infraestructuras, servicios, áreas libres y equipamientos) y terciarios (turísticas como hotelera-hospedaje y de restauración) que son consideradas como Actuaciones de Interés Público (por lo tanto necesaria autorización urbanística previa a la licencia de obra y uso municipal a través de la tramitación y aprobación de un Plan Especial o Proyecto de Actuación), lo siguiente:

- Construcciones y uso Dotacional en el SNU: como aquellas actividades de carácter públicas y no lucrativas que, definidas en los artículos 123, 124 y 115 del documento de Normas Urbanísticas, son desarrolladas en el SNU como pueden ser:
 - Equipamientos e Infraestructuras y servicios. Comprende estos usos las instalaciones y edificaciones vinculadas a actividades dotacionales destinadas a satisfacer las necesidades y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, caracterizado por la necesidad y conveniencia de su emplazamiento en el medio rural, las obras públicas de carácter infraestructural y aquellos servicios urbanos que hayan de emplazarse en suelo no urbanizable, tales como los equipamientos públicos del SNU (actividades deportivas y didáctico-recreativas ligadas al medio rural: museos rurales, albergues sociales y pedagógicos, instalaciones deportivas, etc) e infraestructuras que en general conforman el Sistema General de la Ordenación Urbanística Municipal y que ya han sido contemplados por el Planeamiento.
 - Areas libres. Se tratarían de aquellas actividades de ocio vinculadas al medio natural destinadas al recreo de la población y que, por su relación con el medio natural, deban localizarse en suelo rústico como son:
 - Las adecuaciones naturalistas (senderos, recorridos peatonales, casetas de observación, etc.)
 - Adecuaciones recreativas como mesas, bancos, depósitos de basura, juegos infantiles, merenderos, etc.
 - Instalaciones deportivas en el medio rural como montañismo, vuelos, etc.
 - Instalaciones no permanentes como merenderos y chiringuitos.
 - Construcciones y uso Terciarios en el SNU: como aquellas actividades terciarias públicas o privadas de carácter lucrativo que pueden ser desarrolladas en el suelo no urbanizable como pueden ser:
 - Actividades de restauración como ventas (restaurantes en el medio rural)
 - Alojamiento rural, comprendiendo las actividades hoteleras turísticos-rurales

Reguladas en la legislación sectorial como son el hotel en la modalidad rural y el campamento de turismo.

Son prohibidas en el área objeto de modificación puntual las actividades terciarias que lleven aparejado el alojamiento re-

sidencial, especialmente el uso hotelero definido en el art. 118 de las NN.SS.

- Actividades deportivas y recreativas en el SNU: son las señaladas en el art. 115 de las NN.SS. salvo las turísticas que se han considerado en el apartado anterior. Tales actividades bien pudieran ser consideradas como dotacionales cuando realizadas por la Administración Pública no tengan fin lucrativo, o como lucrativa (dotacional o agropecuaria-terciaria) como pueden ser centros hípicas, paseos de caballos, alquileres y aprendizaje de actividades deportivas, etc.
4. Para garantizar el mantenimiento y conservación de las zonas arboladas que presenten ejemplares de olivo de elevada edad, de gran importancia de conservación debido a su alto valor paisajístico y cultural, toda propuesta de edificación en la zona de olivar de la zona en cuestión, contemplará las siguientes medidas:
 - Planimetría del arbolado existente en la parcela, indicando las características de tal arbolado.
 - Integración de las nuevas construcciones, evitando el deterioro o desaparición de dicho olivar.
 5. Al objeto de minimizar los impactos sobre la topografía existente, deberá minimizarse el volumen de movimientos de tierras, evitando la creación de grandes explanadas con taludes perimetrales, adaptándose en lo posible a las curvas de nivel del terreno. Las nuevas construcciones se acomodarán en lo posible a la configuración primitiva del terreno, evitándose alteraciones y transformaciones significativas del perfil existente. Así mismo, los nuevos viarios se ajustarán, en lo posible, a las curvas de nivel. A tales efectos toda propuesta de edificación en la zona en cuestión contemplará planimetría del estado topográfico actual y los movimientos propuestos.
 6. Todas las actuaciones a realizar deberán contar con estudio geotécnico ante la previsión de riesgos de deslizamientos del terreno, debiendo asegurarse el cumplimiento de las medidas de protección establecidas en los mismos.
 7. Debido al valor paisajístico y agropecuario de la zona, las actuaciones que se vayan a realizar deberán presentar un estudio de paisaje, en el que se establecerán medidas para disminuir el impacto paisajístico de las distintas actuaciones sobre el terreno circundante y los puntos panorámicos de los alrededores. Además, las distintas construcciones, deberán tener un diseño apropiado al objeto de favorecer su integración paisajística en el entorno existente: Cubiertas de color tradicional, con colores claros, ocres, tierras y blancos, separación a linderos, etc.
 8. Los proyectos de ejecución de los espacios libres (zonas de recreo públicas como miradores, merenderos, etc.) que se localicen sobre dicha zona deberán recoger medidas de protección sobre la fauna y la vegetación autóctona, mediante la utilización de especies típicas de la zona, sin que se produzca en ningún caso la introducción de especies alóctonas, y sin modificar el carácter agropecuario de las mismas, así como sobre posibles riesgos derivados del desarrollo de las actividades recreativas (incendios principalmente), siempre acorde con la legislación aplicable.
 9. Respecto al abastecimiento de agua y al sistema de saneamiento, las actuaciones que puedan llevarse a cabo, deberán justificar para su instalación, el origen y la disponibilidad del recurso, especificando los con-

sumos y el destino, según los diferentes usos que se contemplen.

10. La gestión y planificación de los residuos sólidos, se realizará de acuerdo con el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos urbanos de Andalucía, el Plan de Gestión y Aprovechamiento de escombros de la provincia de Cádiz y el Plan Andaluz de Residuos Peligrosos.
11. Las actuaciones de interés público, cuando puedan admitir una localización alternativa deberán justificar, en la autorización urbanística previa a la solicitud de la licencia municipal –Proyecto de Actuación o Plan Especial–, la idoneidad de la ubicación elegida respecto a otras localizaciones posibles, teniendo en cuenta entre los criterios de selección del emplazamiento los aspectos ambientales.
12. Todas las medidas correctoras y protectoras, de carácter ambiental, propuestas que deban incorporarse a los Planes o proyectos de Desarrollo (Proyecto de Actuación o Plan Especial) han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obras, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse deberán incluirse en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y en su caso, económico administrativas, de obras y servicios.

c.2) Medidas correctoras de los posibles impactos ambientales previstos en la Modificación Puntual del PGOU que modifica la línea de división entre la Zona de Protección de la Vía Verde y la Zona de Protección del Conjunto Histórico en el entorno de la estación de Olvera.

Deben preverse las medidas para paliar, al menos, los siguientes impactos:

1. Medidas encaminadas a integrar paisajísticamente las edificaciones, mediante un diseño apropiado por parte de los responsables y aplicación de la norma a este respecto: cubierta de color tradicional, separación a linderos, plantación de arbolado en el interior de la parcela, protección de la zona de servidumbre de uso público del cauce, control de los vertidos, etc.
2. Durante las Obras: Medidas encaminadas a minimizar la emisión de polvo en las obras de construcción y similares, la no acumulación de material fino demasiado tiempo como por ejemplo el cemento, también no fabricar el hormigón en obra sino de planta, en definitiva no usar la obra de almacén sino tener previsto el consumo de materias cuando se necesitan.
3. Medidas para minimizar los riesgos de incendios mediante la observancia de la normativa vigente.
4. Cada proyecto de las distintas actividades permisibles deberá de resolver y asegurar las medidas de protección y de prevención ambiental según la inclusión de la actividad en los anexos de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía. Así las medidas ambientales deberán quedar aseguradas con la aplicación individualizada a cada proyecto, de:

-La legislación urbanística que exige a las Actuaciones de Interés Público la aprobación de un Plan Especial (al afectar a suelo No Urbanizable de Especial Protección).

-La legislación ambiental, especialmente a través del control del proyecto en aplicación de la Ley de Protección y sus reglamentos.

-Y la legislación sectorial según las actividades concretas de las que se trate.

5. La observancia de las normas medioambientales y urbanísticas se controlará especialmente en el procedimiento de autorización de las actuaciones pretendidas: Aprobación de Plan Especial o Proyecto de Actuación; tramitación específica de protección ambiental si la actividad está comprendida en algunos de los anexos de la Ley de Protección Ambiental; autorizaciones de la administración autonómica y estatal en relación con de la eliminación de vertidos, captación de agua, conexión de los accesos, etc; así como la obtención de las pertinentes autorizaciones municipales a través de la licencia municipal de obra y de actividad.
6. Además se establecen en el propio planeamiento una serie de determinaciones urbanísticas y ambientales a aplicar en toda implantación de las Actuaciones de Interés Público permisibles en aras a la sostenibilidad del medio ambiente.

c.3) En todo caso, deberá cumplirse las especificaciones indicadas en el Plan General, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Cádiz, 11 de septiembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente al documento de cumplimiento del Texto Refundido de la Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Paterna de Rivera (Cádiz).

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente al documento de cumplimiento del Texto Refundido de la Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Paterna de Rivera y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2007, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes al documento de cumplimiento del Texto Refundido de la Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Paterna de Rivera (Cádiz), tramitado por dicho Ayuntamiento, y aprobado en sesión plenaria de 26 de diciembre de 2006; visto el informe favorable emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha de 26 de enero de 2007, al objeto de comprobar el ajuste del documento de la Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Paterna a los condicionantes de la resolución aprobatoria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 23 de noviembre de 2006, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del

Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero de 2007), la Comisión, por unanimidad,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente al documento de cumplimiento del Texto Refundido de la Modificación Puntual núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Paterna de Rivera (Cádiz), tramitado por el Ayuntamiento de dicho término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el 26 de diciembre de 2006, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en los términos en que viene formulado, por considerarse subsanadas las deficiencias detectadas en el sentido expresado por la resolución de la Comisión Provincial de fecha 23 de noviembre de 2006.

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz) y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

NORMAS URBANÍSTICAS

El sector 1 residencial se regirá por las normas urbanísticas contenidas (por remisión) en las propias normas de las NNSS de Paterna, y concretamente las correspondientes a la denominada Zona de Extensión 2 regulada en él (Título VII - Capítulo 3).

El sector 2 industrial se regirá igualmente por las normas urbanísticas contenidas (por remisión) en las propias normas de las NN.SS. de Paterna (Título VII - Capítulo 6), si bien deberán tenerse en cuenta las siguientes particularidades, en cumplimiento de los condicionantes establecidos por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo:

1. Condicionantes para garantizar la implantación de industrias compatibles con viviendas.

A estos efectos, las manzanas «I-1» e «I-2» se destinarán preferentemente a los siguientes usos entre los previstos en el Capítulo II (Condiciones generales de uso) del Título IV de las normas urbanísticas generales de las NN.SS.:

- Talleres artesanales y almacenes (art. 4.2.6.2.a).
- Almacenes e industria compatibles (art. 4.2.6.2.b).
- Uso comercial (art. 4.2.7).
- Oficinas (art. 4.2.9.2.b).

A estos mismos efectos, se establece una limitación para los usos:

- Estaciones de servicio (art. 4.2.10).
- Aquellas que deban ubicarse alejadas del núcleo urbano (art. 4.2.6.2.c)

en el sentido de que su implantación se efectuará en las manzanas más alejadas del sector 1 residencial.

2. Condicionantes generales derivados de la normativa contra incendios (R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre).

Esta norma obviamente es de general aplicación y obligado cumplimiento, y a los efectos de las limitaciones de las ordenanzas urbanísticas, deben tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:

A) Características de los establecimientos industriales por su configuración y ubicación con relación a su entorno.

Las muy diversas configuraciones y ubicaciones que pueden tener los establecimientos industriales se consideran reducidas a:

A.1. Establecimientos industriales ubicados en un edificio:

Tipo A: El establecimiento industrial ocupa parcialmente un edificio que tiene, además, otros establecimientos, ya sean estos de uso industrial ya de otros usos.

Tipo B: El establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio que está adosado a otro u otros edificios, o a una distancia igual o inferior a tres metros de otro u otros edificios, de otro establecimiento, ya sean estos de uso industrial o bien de otros usos.

Para establecimientos industriales que ocupen una nave adosada con estructura compartida con las contiguas, que en todo caso deberán tener cubierta independiente, se admitirá el cumplimiento de las exigencias correspondientes al tipo B, siempre que se justifique técnicamente que el posible colapso de la estructura no afecte a las naves colindantes.

Tipo C: El establecimiento industrial ocupa totalmente un edificio, o varios, en su caso, que está a una distancia mayor de tres metros del edificio más próximo de otros establecimientos. Dicha distancia deberá estar libre de mercancías combustibles o elementos intermedios susceptibles de propagar el incendio.

A.2. Establecimientos industriales que desarrollan su actividad en espacios abiertos que no constituyen un edificio:

Tipo D: El establecimiento industrial ocupa un espacio abierto, que puede estar totalmente cubierto, alguna de cuyas fachadas carece totalmente de cerramiento lateral.

Tipo E: El establecimiento industrial ocupa un espacio abierto que puede estar parcialmente cubierto (hasta un 50 por ciento de su superficie), alguna de cuyas fachadas en la parte cubierta carece totalmente de cerramiento lateral.

Ubicación de la actividad industrial.

A.3. Cuando la caracterización de un establecimiento industrial o una parte de este no coincida exactamente con alguno de los tipos definidos en los apartados 2.1 y 2.2, se considerará que pertenece al tipo con que mejor se pueda equiparar o asimilar justificadamente.

En un establecimiento industrial pueden coexistir diferentes configuraciones, por lo se deberán aplicar los requisitos de este reglamento de forma diferenciada para cada una de ellas.

3. Caracterización de los establecimientos industriales por su nivel de riesgo intrínseco.

Los establecimientos industriales se clasifican, según su grado de riesgo intrínseco, atendiendo a los criterios simplificados y según los procedimientos que se indican a continuación.

3.1. Los establecimientos industriales, en general, estarán constituidos por una o varias configuraciones de los tipos A, B, C, D y E. Cada una de estas configuraciones constituirá

una o varias zonas (sectores o áreas de incendio) del establecimiento industrial.

1. Para los tipos A, B y C se considera «sector de incendio» el espacio del edificio cerrado por elementos resistentes al fuego durante el tiempo que se establezca en cada caso.

2. Para los tipos D y E se considera que la superficie que ocupan constituye un «área de incendio» abierta, definida solamente por su perímetro.

3.2. El nivel de riesgo intrínseco de cada sector o área de incendio se evaluará:

1. Calculando la siguiente expresión, que determina la densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, de dicho sector o área de incendio:

$$Q_s = [(\sum_i (G_i g_i C_i)) / A] R_a \text{ (MJ/m}^2\text{) o (Mcal /m}^2\text{)}$$

donde:

Q_s = Densidad de carga de fuego, ponderada y corregida, del sector o área de incendio, en MJ/m² o Mcal/m².

G_i = Masa, en kg, de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector o área de incendio (incluidos los materiales constructivos combustibles).

g_i = Poder calorífico, en MJ/kg o Mcal/kg, de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.

C_i = Coeficiente adimensional que pondera el grado de peligrosidad (por la combustibilidad) de cada uno de los combustibles (i) que existen en el sector de incendio.

R_a = Coeficiente adimensional que corrige el grado de peligrosidad (por la activación) inherente a la actividad industrial que se desarrolla en el sector de incendio, producción, montaje, transformación, reparación, almacenamiento, etc.

Cuando existen varias actividades en el mismo sector, se tomará como factor de riesgo de activación el inherente a la actividad de mayor riesgo de activación, siempre que dicha actividad ocupe al menos el 10 por ciento de la superficie del sector o área de incendio.

A = Superficie construida del sector de incendio o superficie ocupada del área de incendio, en m².

Los valores del coeficiente de peligrosidad por combustibilidad, C_i ; de cada combustible pueden deducirse de la tabla 1.1, del Catálogo CEA de productos y mercancías, o de tablas similares de reconocido prestigio, cuyo uso debe justificarse.

Los valores del coeficiente de peligrosidad por activación, R_a , pueden deducirse de la tabla 1.2 del Anexo II del R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre.

Los valores del poder calorífico g_i ; de cada combustible, pueden deducirse de la tabla 1.4 del Anexo II del R.D. 2267/2004, de 3 de diciembre.

Definiciones.

Se consideran fachadas accesibles de un edificio, o establecimiento industrial, aquellas que dispongan de huecos que permitan el acceso desde el exterior al personal del servicio de extinción de incendios.

Los huecos de la fachada deberán cumplir las condiciones siguientes:

a) Facilitar el acceso a cada una de las plantas del edificio, de forma que la altura del alféizar respecto del nivel de la planta a la que accede no sea mayor que 1,20 m.

b) Sus dimensiones horizontal y vertical deben ser al menos 0,80 m y 1,20 m, respectivamente. La distancia máxima entre los ejes verticales de dos huecos consecutivos no debe exceder de 25 m, medida sobre la fachada.

c) No se deben instalar en fachada elementos que impidan o dificulten la accesibilidad al interior del edificio a través de dichos huecos, a excepción de los elementos de seguridad situados en los huecos de las plantas cuya altura de evacuación no exceda de 9 m.

Además, para considerar como fachada accesible la así definida, deberán cumplirse las condiciones del entorno del edificio y las de aproximación a este que a continuación se recogen:

A.1. Condiciones del entorno de los edificios.

a) Los edificios con una altura de evacuación descendente mayor que 9 m deben disponer de un espacio de maniobra apto para el paso de vehículos, que cumpla las siguientes condiciones a lo largo de las fachadas accesibles:

- 1.ª Anchura mínima libre: 6 m.
- 2.ª Altura libre: La del edificio.
- 3.ª Separación máxima del edificio: 10 m.
- 4.ª Distancia máxima hasta cualquier acceso principal al edificio: 30 m.
- 5.ª Pendiente máxima: 10 por ciento.
- 6.ª Capacidad portante del suelo: 2.000 kp/m².
- 7.ª Resistencia al punzonamiento del suelo: 10 t sobre 20 cm Ø.

La condición referida al punzonamiento debe cumplirse en las tapas de registro de las canalizaciones de servicios públicos, sitas en este espacio, cuando sus dimensiones fueran mayores que 0,15 m × 0,15 m, y deberán ceñirse a las especificaciones de la norma UNE-EN 124:1995.

El espacio de maniobra se debe mantener libre de mobiliario urbano, arbolado, jardines, mojones u otros obstáculos.

En edificios en manzana cerrada, cuyos únicos accesos y huecos estén abiertos exclusivamente hacia patios o plazas interiores, deberá existir un acceso a estos para los vehículos del servicio de extinción de incendios. Tanto las plazas o patios como los accesos antes citados cumplirán lo ya establecido previamente y lo previsto en el apartado A.2.

b) En zonas edificadas limítrofes o interiores a áreas forestales, deben cumplirse las condiciones indicadas en el apartado 10 de este apéndice.

A.2. Condiciones de aproximación de edificios.

Los viales de aproximación hasta las fachadas accesibles de los establecimientos industriales, así como los espacios de maniobra a los que se refiere el apartado anterior, deben cumplir las condiciones siguientes:

- 1.ª Anchura mínima libre: 5 m.
- 2.ª Altura mínima libre o gálibo: 4,50 m.
- 3.ª Capacidad portante del vial: 2.000 kp/m².

En los tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5,30 m y 12,50 m, con una anchura libre para circulación de 7,20 m.

B. Estructura portante.

Se entenderá por estructura portante de un edificio la constituida por los siguientes elementos: forjados, vigas, soportes y estructura principal y secundaria de cubierta.

C. Estructura principal de cubierta y sus soportes.

Se entenderá por estructura principal de cubierta y sus soportes la constituida por la estructura de cubierta propiamente dicha (dintel, cercha) y los soportes que tengan como

función única sustentarla, incluidos aquellos que, en su caso, soporten además una grúa.

A estos efectos, los elementos estructurales secundarios, por ejemplo, correas de cubierta, no serán considerados parte constituyente de la estructura principal de cubierta.

D. Cubierta ligera.

Se calificará como ligera toda cubierta cuyo peso propio no exceda de 100 kg/m².

E. Carga permanente.

Se interpretará como carga permanente, a los efectos de calificación de una cubierta como ligera, la resultante de tener en cuenta el conjunto formado por la estructura principal de pórticos de cubierta, más las correas y materiales de cobertura.

En el caso de existencia de grúas deberá tenerse en cuenta, además, para el cómputo de la carga permanente, el peso propio de la viga carril, así como el de la propia estructura de la grúa sobre la que se mueve el polipasto.

1. Ubicaciones no permitidas de sectores de incendio con actividad industrial.

No se permite la ubicación de sectores de incendio con las actividades industriales incluidas en el art. 2:

a) De riesgo intrínseco alto, en configuraciones de tipo A, según el Anexo 1.

b) De riesgo intrínseco medio, en planta bajo rasante, en configuraciones de tipo A, según el Anexo 1.

c) De riesgo intrínseco, medio, en configuraciones de tipo A, cuando la longitud de su fachada accesible sea inferior a 5 m.

d) De riesgo intrínseco medio o bajo, en planta sobre rasante cuya altura de evacuación sea superior a 15 m, en configuraciones de tipo A, según el Anexo 1.

e) De riesgo intrínseco alto, cuando la altura de evacuación del sector en sentido descendente sea superior a 15 m, en configuración de tipo B, según el Anexo 1.

f) De riesgo intrínseco medio o alto, en configuraciones de tipo B, cuando la longitud de su fachada accesible sea inferior a 5 m.

g) De cualquier riesgo, en segunda planta bajo rasante en configuraciones de tipo A, de tipo B y de tipo C, según el Anexo 1.

h) De riesgo intrínseco alto A-8, en configuraciones de tipo B, según el Anexo 1.

i) De riesgo intrínseco medio o alto, a menos de 25 m de masa forestal, con franja perimetral permanentemente libre de vegetación baja arbustiva.

2. Sectorización de los establecimientos industriales.

Todo establecimiento industrial constituirá, al menos, un sector de incendio cuando adopte las configuraciones de tipo A, tipo B o tipo C, o constituirá un área de incendio cuando adopte las configuraciones de tipo D o tipo E, según el Anexo 1.

2.1. La máxima superficie construida admisible de cada sector de incendio será la que se indica en la tabla 2.1.

En atención a la gradación de riesgos intrínsecos de incendio, estarán prohibidas las siguientes actividades:

- De riesgo intrínseco alto A-8 ($Q_s > 3.200 \text{ Mcal./m}^2$) en configuraciones de tipo B, quedando prohibidas las actividades del Anexo III de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental que lo incumplan.

- De riesgo intrínseco alto A-8 ($Q_s > 800 \text{ Mcal./m}^2$) en configuraciones de tipo A.

- De riesgo intrínseco medio o alto A-8 ($Q_s > 200 \text{ Mcal./m}^2$) en configuraciones de tipo A y tipo B, cuando la longitud de la fachada accesible sea inferior a cinco metros.

Resultado de la Modificación Puntual.

La ordenación propuesta se organiza con tres zonas independientes en cuanto a usos pero totalmente integrada en cuanto a tramado urbano. Se conforman manzanas con dimensiones que permiten implantar racionalmente viviendas con tipología unifamiliar, tanto en renta libre como viviendas protegidas y naves para actividades económicas cumpliendo las determinaciones de la normativa general contraincendios.

Las nuevas zonas verdes públicas conforman los extremos de la actuación propuesta, se localizan lindando en su borde este con la carretera de Arcos y en la zona oeste lindando con la cañada de la Lapa. El resto de las zonas verdes se sitúan estratégicamente en la zona central conformando una manzana que por un lado separa la zona industrial de la zona residencial y por otro lado conecta la zona verde de borde junto a la carretera con los suelos de equipamientos situados en la zona central de la actuación, sirviendo además para crear una barrera de separación entre la manzana destinada a equipamientos públicos y la manzana de uso industrial.

La conexión rodada se realiza desde la carretera de Paterna a Arcos, situada en el borde este de la actuación. Se crea una rotonda que distribuye y da independencia de ejecución a los tres nuevos ámbitos de desarrollo urbanístico.

Se crean dos sectores de suelo urbanizable ordenado, uno de uso residencial y otro de uso industrial y servicios. El sector residencial a su vez se divide en dos unidades de ejecución de desarrollo independiente, una de viviendas unifamiliares de renta libre y otra de viviendas unifamiliares de protección oficial.

Se ha estimado conveniente crear una sola área de reparto con dos sectores, independizando la zona residencial de la zona industrial. La equidistribución se ha realizado de forma que no sale ninguna unidad de ejecución deficitaria. Este hecho simplifica la gestión con el Ayuntamiento.

Área de reparto: Cálculo del Aprovechamiento Medio.

$$A.M. = \frac{(16.383 \times 1,805) + (16.170 \times 1,585) + (31.309 \times 1)}{129.772} = 0,6666 \text{ u.a./m}^2$$

Como consecuencia de la presente Modificación, la ordenación de los terrenos en cuestión quedaría como se recoge en la documentación planimétrica que se acompaña, siendo de aplicación las vigentes Normas Urbanísticas contenidas en las Normas Subsidiarias de Paterna de Rivera, con las particularidades expresadas en el apartado de Normas Urbanísticas.

A continuación se adjuntan a modo de sinopsis unas fichas con los datos urbanísticos generales, así como fichas particulares de cada unidad de ejecución con sus determinaciones y parámetros de ordenación.

Cádiz, 20 de septiembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas Subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA) (convocatoria año 2007).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas Subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad 7 (ARA) (convocatoria año 2007).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 6 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 6 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Interesado: Don Federico Puerta Moreno, NIF 23752574-Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Procedimiento sancionador, Expte. E.P. GR-275/04.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48, de Granada.

2. Interesado: Don Manuel Molina Liñán, NIF 23585400-G.
Procedimiento/núm. de expte.: Procedimiento sancionador, Expte. S.A. GR-296/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 11 de julio de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recursos: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48, de Granada.

3. Interesado: Don Rafael Peña González, DNI 24857906-N.
Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima, GR-425/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura, de 21 de junio de 2007.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48, de Granada.

4. Interesado: Don Francisco José Martín Padial, DNI 74722055-T.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima, P.M. GR-15/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura, de 21 de junio de 2007.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48, de Granada.

5. Interesado: Don Antonio Guerrero Muros, DNI 24224846-G

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima P.M. GR-48/07

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 9 de julio de 2007.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48, de Granada.

6. Interesado: Comercial Romzar, S.C.A., CIF F-21331574.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador de pesca marítima, 477/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura, de 13 de julio de 2007.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, sita en C/ Los Mozárabes, núm. 8, Huelva.

7. Interesado: Don Antonio López Medina, NIF 74715862-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, S.A. GR-100/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, de 26 de julio de 2007, de suspensión de tramitación del procedimiento.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes desde la notificación del presente acto, de acuerdo a lo preceptuado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48, de Granada.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio Procedimiento de Inmovilización de Producto S21-162/2007.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Junlong Wang (Bazar Chino Fa Chau).
Expediente: S21-162/2007.

Preceptos: Art. 29 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Acto: Acuerdo de Inicio Procedimiento de Inmovilización de Producto.

Plazo alegaciones: 10 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Huelva, 26 de septiembre de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el Acuerdo de Iniciación y Notificación del análisis inicial, de fecha 6 de agosto de 2007, recaído en el expediente sancionador núm. 168/07.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite del Acuerdo de Iniciación y el análisis inicial, recaído en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 168/07 KV/csp.

Notificado a: Agrícola Mavesa, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Begoña, núm. 5, Pedrera.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-41-0847.1 sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo de la menor S.F.V.

Nombre y apellidos: Doña Antonia Vera Alcázar.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse

que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 30 de agosto de 2007 la Delegada de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Iniciar el procedimiento de desamparo de la menor S.F.V., nacida el día 26.3.2006.

2.º Declarar la situación legal de desamparo provisional de la menor S.F.V., y en base a tal declaración asumir por Ministerio de la Ley la tutela sobre la misma.

3.º Constituir el acogimiento temporal de la menor, con la pareja seleccionada para ello por esta Entidad Pública.

4.º Establecer régimen de relaciones familiares en interés de la menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los tramites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente Resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la patria potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y, en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente Resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-41-0379, sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo de la menor M.M.G.

Nombre y apellidos: Doña Remedios Medina Gamero.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 23 de agosto de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor M.M.G., nacida el día 28.11.2005.

2.º Designar como instructora del expediente, con las facultades previstas en los arts. 24 a 28 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, y 78 y ss, concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-41-0379, sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar el desamparo de la menor M.M.G.

Nombre y apellidos: Doña Remedios Medina Gamero.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 27 de septiembre de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de

protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Traslado de centro de la menor M.M.G., nacida el día 28.11.2005, y el resto de medidas ratificadas en Resolución de 22 de febrero de 2007.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente Resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente Resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de constitución de acogimiento familiar permanente recaída en los expedientes sobre protección de menores núms. 352-2000-41-0083 y 352-2004-41-0706.

Núms. Exptes.: 352-2000-41-0083 y 352-2004-41-0706.

Nombre y apellidos: Doña Guadalupe Benítez Valenzuela.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña Guadalupe Benítez Valenzuela en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por

otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 27 de septiembre de 2007, se dicta resolución por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de constitución de acogimiento familiar permanente respecto a los menores J.M.B. y A.M.B. con expediente de protección 352-2000-41-0083 y 352-2004-41-00706.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Guadalupe Benítez Valenzuela, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

ACUERDO de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Paula Carmona Acuña del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Paula Carmona Acuña de la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2007-350-2, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 5 de septiembre de 2007, sobre la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2007-350-2, referente al menor/es M.A.B.C.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 25 de septiembre de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 22 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Provisional que se eleva a definitiva, por la que se acuerda el acogimiento familiar permanente con familia seleccionada, referido al expediente de protección núm. 352-2004-21-000201.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre de constitución provisional de acogimiento familiar, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre don Juan Manuel López Soto, se publica este anuncio, por el que se notifica, Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352-2004-21-000201, relativo al menor: M.L.G., por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor M.L.G., así como la asunción de su tutela por ministerio legal.

2. Acordar mediante resolución provisional que se eleva a definitiva en este acto, habida cuenta de la edad que ostenta la menor, el Acogimiento familiar permanente de la menor con la familia previamente seleccionada y declarada idónea a tal efecto.

3. Proceder a recabar los preceptivos consentimientos de la familia acogedora y biológica en el plazo legal establecido, diez y quince días respectivamente, a contar desde la recepción de la presente, para que una vez sean otorgados se proceda a su formalización, mediante la suscripción de las condiciones reguladoras de dicho acogimiento, cesando en ese momento el acogimiento residencial.

4. Transcurrido dicho plazo sin que la familia biológica haya otorgado sus consentimientos, se procederá a su constitución provisional, instando al órgano jurisdiccional pertinente propuesta para su constitución judicial.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 22 de agosto de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de modificación de medida de protección por la que, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, se acuerda la declaración de desamparo respecto al menor con núm. de protección 352-2005-41-490.

Nombres y apellidos: Ion Sava y Lenuta Brastas.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Jenica Mintra Zamfir y don Marcel Sali u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la declaración de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2005-41-490, con respecto al menor L.S.B.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la casa en Calle Lealas, núm. 20, de Jerez de la Frontera (Cádiz), a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación, o son desconocidos.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la casa en calle Lealas, núm. 20, de Jerez de la Frontera (Cádiz), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio se notifica el trámite de audiencia a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por el procedimiento en cuestión, a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación, o son desconocidos, y que se relacionan en el Anexo al presente anuncio.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que en el citado plazo los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 24 de septiembre de 2007.- La Delegada, Dolores Caballero Porro.

A N E X O

- Sr. don José Fernández Chacón (Manzana 54440, Parcela 32, C/ Lealas, 23, Esc. 1, pl. 0, pta. A; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

- Herederos de don Antonio Pastrana González (Manzana 54440, Parcelas 32 y 36, C/ Lealas, 23, Esc. 1, pl. 1, pta. B; C/ Lealas, 15, Esc. 1, pl. 0, pta. A; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

- Herederos de doña Mercedes Portillo Jiménez (Manzana 54440, Parcela 34, C/ Lealas, 19, Esc. 1, pl. Baja, pta. A; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

- Sr. don José Ortega Zarzuela (Manzana 54440, Parcela 35, C/ Lealas, 17, Esc. 1, pl. 0, pta. B; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

- Sr. don José María Malvido Gómez (Manzana 54440, Parcela 28, C/ Lealas, 31, pl. Baja, pta. 1; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

- Sra. doña Ángeles Torrejón García (Manzana 54440, Parcela 28, C/ Lealas, 31, pl. Baja, pta. 2; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

- Sr. don Ramón Martel Gómez (Manzana 54440, Parcela 28, C/ Lealas, 31, pl. Baja, pta. 6; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

- Sr. don Pedro Romero Lobato (Manzana 54440, Parcela 29, C/ Lealas, 29, Esc. 1 pl. 1 y Baja, pta. 3; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

- Sr. don Antonio Figueras Montero (Manzana 54440, Parcela 29, C/ Lealas, 29, Esc. 1 pl. 1, pta. A; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

- Sr. don Marco Antonio Franco Lores (Manzana 54440, Parcela 29, C/ Lealas, 29, Esc. 1 pl. 1, pta. B; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

- Sr. don José Luis Jiménez Sánchez (Manzana 54440, Parcela 29, C/ Lealas, 29, Esc. 1 pl. 1, pta. D; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

- Sr. don Antonio Vázquez López (Manzana 54440, Parcela 29, C/ Lealas, 29, Esc. 1 pl. 2, pta. 1; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

- Sra. doña Carmen López Mena (Manzana 54440, Parcela 29, C/ Lealas, 29; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

- Sistemas y Proyectos Inmobiliarios, S.L. (Manzana 54440, Parcela 32, C/ Lealas, 23 Esc. 1, pl. 0, pta. A; pl. 1, pta. A y B; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

- Sr. don Ricardo Villena Machuca (Manzana 54440, Parcela 34, C/ Lealas, 19, Esc. 1, pl. 0, pta. A; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

- Sra. doña Carmen Marín López (Manzana 54440, Parcela 34, C/ Lealas, 19, Esc. 1, pl. 1, pta. 1; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

- Sr. don Eduardo Girón Segura (Manzana 54440, Parcela 35, C/ Lealas, 17, Esc. 1, pl. 0, pta. B; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

- Sr. don Antonio Pastrana González (Manzana 54440, Parcela 36, C/ Lealas, 15, Esc. 1, pl. 0, pta. A; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

- Sra. doña Cristina Soler Cantos (Manzana 55450, Parcela 21, C/ Lealas, 16; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

- Sra. doña Ángeles Piñeiro Pérez (Manzana 56440, Parcela 26, C/ Rendon, 18; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

- Sra. doña Rocio Díaz Almagro (Manzana 56440, Parcela 27, C/ Rendon, 20; 11404, Jerez de la Frontera/Cádiz).

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural en el año 2007.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Jaén, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de cooperación cultural y se efectúa su convocatoria para el año 2007 (BOJA núm. 121, de 20 de junio de 2007), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Viceconsejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 24 de septiembre de 2007.- La Delegada, Francisca Company Manzano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para el «Proyecto Modificado núm. 1 de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Brenes (Sevilla)», clave A5.341.920/2121.

Se somete a Información Pública el «Proyecto Modificado Núm. 1 de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Brenes (Sevilla)», clave A5.341.920/2121, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Brenes, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Brenes, a través de la corporación municipal y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), debe adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de adecuación de vertidos y emisario hasta la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor.

2. Descripción de las obras.

La EDAR de Brenes se pretende construir a las afueras del municipio, aledaña al cauce del Arroyo del Bodegón. Analizada la población en situación actual, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2023, estimándose 15.000 habitantes. La dotación de proyecto es de 200 l/hab/día, resultando un caudal medio de diseño de 125 m³/h y punta de 250 m³/h, con un máximo por dilución de 375 m³/h.

El sistema de tratamiento/depuración adecuado, para el caso que ocupa, es el de aireación prolongada de baja carga constando, esquemáticamente, de los siguientes procesos de agua y fango:

- Obra de llegada.
- Pretratamiento: desbaste, desarenado y desengrasado.
- Tratamiento biológico de aireación prolongada de baja carga.
- Decantación secundaria o clarificación, con recirculación y purga de fangos.
- Desinfección y vertido del efluente.
- Tratamiento de fangos: espesado y deshidratación mecánica.
- Almacenamiento y evacuación de fango seco.

Las calidades exigidas al efluente de la EDAR, según la legislación vigente, han de ser:

- Concentración DBO5: 25 mg/l.
- Concentración DQO: 125 mg/l.
- Concentración SS: 35 mg/l.

Las obras a que se refiere este Pliego de Bases incluyen:

- Obra civil de la EDAR: Movimiento de tierras, obra de llegada y pretratamiento, tratamiento biológico, decantación secundaria, desinfección del efluente y vertido, recirculación y exceso de fangos, espesamiento, edificio de control, edificio de deshidratación y almacenamiento de fangos secos, redes de tuberías y urbanización.
- Equipamiento electromecánico: En todos los elementos del tratamiento, electricidad, instrumentación y automatización.
- Varios: Laboratorio, taller, seguridad, repuestos y conexión a sistemas generales.
- Puesta en marcha.

3. Propietarios afectados.

TÉRMINO MUNICIPAL DE BRENES						
NÚM. POLÍGONO	NÚM. PARCELA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²		
				E.S.V.	O.T.	O.P.
6	22	M ^a GRACIA MOTA MARÍN Y RAMÓN RAMÍREZ DE LA LASTRA	EDAR Y CAMINO ACCESO	-	-	11.210,00
6	30	M ^a GRACIA MOTA MARÍN Y RAMÓN RAMÍREZ DE LA LASTRA	CAMINO ACCESO Y POSTE ELÉCTRICO	-	-	256,00
			LÍNEA ELÉCTRICA	208,00	-	-
6	25	ANTONIO RAMÍREZ DE LASTRA Y CONCEPCIÓN HERRERA DE LEÓN	CAMINO DE ACCESO	-	-	129,00
6	36	RAFAEL VÁZQUEZ DE VARGAS	CAMINO DE ACCESO	-	-	148,80
5487001TG4558N		PIEZAS CONSTRUCCIÓN "LA PURA" HIPOTECA A FAVOR DE BBVA	CAMINO DE ACCESO			749,30
5586201TG4558N		RAFAEL VAZQUEZ DE VARGAS	CAMINO DE ACCESO	-		351,70
E.S.V.: EXPROPIACIÓN SERVIDUMBRE VUELO. O.T.: OCUPACIÓN TEMPORAL. O.P.: OCUPACIÓN PERMANENTE.						

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincial de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Brenes, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- La Directora, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO 13 de julio de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2007/28/P.L./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2007/28/P.L./CAZ.

Interesado: Aleño Ortega Lara.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/28/P.L./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/28/P.L./CAZ.

Interesado: Aleño Ortega Lara.

NIF: 75727356.

Infracción: Una grave del art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres en relación con el art. 82.2.a) de la misma Ley, y una leve del art. 73.1, en relación con el art. 82.1.a).

Sanción: Multa de 661,02 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles, desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 13 de julio de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/58/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2007/58/G.C./CAZ.

Interesado: Diego Torres Cortés.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2007/58/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/58/G.C./CAZ.

Interesado: Diego Torres Cortés.

CIF: 27093953E.

Infracción: Cuatro graves de los arts. 77.7, 77.9, 77.10 y 77.29 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma, y una leve del art. 76.1, en relación con el art. 82.2.a) de dicha Ley.

Sanción: Multa: 2.404 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo para alegaciones: Un mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición de recurso de alzada.

Almería, 21 de agosto de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/58/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2007/58/G.C./CAZ.

Interesado: Enrique Francisco Torres Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2007/58/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/58/G.C./CAZ.

Interesado: Enrique Francisco Torres Rodríguez.

CIF: 75248756.

Infracción: Cuatro graves de los arts. 77.7; 77.9; 77.10 y 77.29 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma, y una leve del art. 76.1 en relación con el art. 82.2.a) de dicha Ley.

Sanción: Multa 2.404 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva.

Plazo para alegaciones: 1 mes desde el día siguiente a su publicación para la interposición de recurso de alzada.

Almería, 21 de agosto de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 21 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador AL/2007/58/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2007/58/G.C./CAZ.

Interesado: Juan Rodríguez Torres.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2007/58/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/58/G.C./CAZ.

Interesado: Juan Rodríguez Torres.

NIF: 75253162Z.

Infracción: Cuatro graves de los arts. 77.7; 77.9; 77.10 y 77.29 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, en relación con el art. 82.2.b) de la misma, y una leve del art. 76.1 en relación con el art. 82.2.a) de dicha Ley.

Sanción: Multa: 2.404 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegaciones: Un mes, desde el día siguiente a su publicación para la interposición de recurso de alzada.

Almería, 21 de agosto de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2007/683/G.C./EP.

Núm. Expte.: AL/2007/683/G.C./EP.

Interesado: Antonio Aznar Martínez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2007/683/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2007/683/G.C./EP.

Interesado: Antonio Aznar Martínez.

NIF: 27525941.

Infracción: Leve según el art. 73.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, en relación con el art. 82.1.a) de la misma Ley.

Sanción: Multa 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Gutiérrez Secilla

DNI: 30062469C.

Expediente: CO/2007/182/AG.MA/INC.

Infracciones. 1. Leve, arts. 64.3 y 73.1.a) de la Ley 5/99, de 10 de junio (BOJA núm. 82, de 17 de julio).

Fecha: 7 de septiembre de 2007.

Sanción: Multa de 600 €.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 24 de septiembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José de la Cruz García.

DNI: 00080970X.

Expediente: CO/2007/266/AG.MA/PES.

Infracciones. 1. Leve, arts. 79.1, 82.2.a); 2. Leve arts. 79.2, 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Fecha: 16 de julio de 2006.

Sanción: 1. Multa 60 € hasta 600 €; 2. Multa 60 € hasta 600 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 24 de septiembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Losada Campos.
DNI: 75913142D.
Expediente: CO/2007/201/G.C/VP.
Infracciones: 1. Grave, arts. 21.3.b), 22.1.b), Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).
Fecha: 10 de septiembre de 2007.
Sanción: Sanción de 1.000 € y otras obligaciones no pecuniarias: Retirada del vehículo del lugar, entregándolo a gestor autorizado.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 24 de septiembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Pedro Jesús Rodríguez Cabrera.
DNI: 30540420P.
Expediente: CO/2005/419/AG.MA/FOR.
Acto notificado: Declarar la caducidad del Procedimiento Sancionador por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos.

Interesado: Doña María Lady García de Tamayo.
DNI: X68954468E.
Expediente: CO/2006/342/G.C/FOR.
Acto notificado: Declarar la caducidad del Procedimiento Sancionador por haber transcurrido los plazos legalmente establecidos.

Córdoba, 24 de septiembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios y Protección Ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica

a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Espinar Ábalos.
DNI: 36917336J.
Expediente: CO/2007/15/AG.MA/INC.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Interesado: Don José González Palomino.
DNI: 25767006Z.
Expediente: CO/2007/95/AG.MA/PA.
Acto notificado: Acuerdo de apertura de período de prueba.

Córdoba, 24 de septiembre de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/229/G.C./CAZ, HU/2007/228/GC/CAZ HU/2007/212/G.C./CAZ.

Núms. Exptes.: HU/2007/229/G.C./CAZ, HU/2007/228/G.C./CAZ y HU/2007/212/G.C./CAZ.

Interesados: Don Salvador Domínguez Ponce (27310798T).
Don Francisco Javier Romero Alanís (27317482Z).
Don Jesús Segura Vargas (28913647W).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2007/229/G.C./CAZ, HU/2007/228/GC/CAZ y HU/2007/212/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de septiembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núms. Exptes.: HU/2006/360/GC/PES, HU/2006/357/G.C/PES y HU/2006/958/G.C./CAZ.

Interesados: Don Francisco Ángel Fernández Vares (44209792C), Rafael López González (29731047M), Daniel Franco Martínez (50989284D).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2006/360/G.C./PES, HU/2006/357/G.C./PES, y HU/2006/958/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de septiembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, CP 23071, Jaén.

Interesado: Juan Vilchez Díaz.
DNI: 26.016.880-Q.
Expediente: JA/2007/433/GJ DE COTO/CAZ.
Infracciones: 1. Grave, art. 77.9 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 24 de julio de 2007.
Sanción: Multa de 601 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Antonio Moreno Moreno
DNI: 26.246.579-Z.
Expediente: JA/2007/811/GJ DE COTO/CAZ
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7 y 77.9 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres
Fecha: 17 de agosto de 2007.
Sanción: Multa de 1.202 euros.
Indemnización: 180,33 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Manuel Martínez Cruz.
DNI: 53.081.933-A.
Expediente: JA/2007/815/GJ DE COTO/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, art. 77.9 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 17 de agosto de 2007.
Sanción: Multa de 601 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Alberto Javier Almaro de la Chica.
DNI: 26.030.413-W.
Expediente: JA/2007/820/GJ DE COTO/CAZ.
Infracciones: 1. Grave, art. 77.9 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 17 de agosto de 2007.
Sanción: Multa de 601 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Costinel Ovidio Stefan.
DNI: X-6.679.583-S.
Expediente: JA/2007/830/GC/PES.
Infracciones: 1. Leve, art. 79.2 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 20 de agosto de 2007.
Sanción: Multa de 60 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Víctor Capata.
DNI: X-73.318.175.
Expediente: JA/2007/831/GC/PES.
Infracciones: 1. Leve, art. 79.2 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 20 de agosto de 2007.
Sanción: Multa de 60 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Miguel Belastegui Guisado.
DNI: 26.250.398-S.
Expediente: JA/2007/855/GC/CAZ
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7 y 77.9 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 28 de agosto de 2007.
Sanción: Multa de 1.202 euros.
Indemnización: 180,33 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Antonio Moreno Moreno.
DNI: 26.234.059-Y.
Expediente: JA/2007/860/GC/CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7 y 77.9 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres
Fecha: 28 de agosto de 2007.
Sanción: Multa de 1.202 euros.
Indemnización: 180,33 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Ramón Rodríguez Rico.
DNI: 75.099.158-H.
Expediente: JA/2007/430/GC/CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.10 y 77.21 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 24 de julio de 2007.
Sanción: Multa de 1.202 euros.
Indemnización: 240,44 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Propuesta de Resolución.

Interesado: Miguel Belastegui Guisado.
DNI: 26.250.398-S.
Expediente: JA/2007/614/GJ DE COTO/CAZ.
Infracciones: 1. Grave, arts. 77.7 y 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.
Fecha: 24 de agosto de 2007.
Sanción: Multa 1.202 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Luis Sánchez Aranda.
DNI: 25.921.317-H.
Expediente: JA/2007/586/G.C./INC.
Infracciones: 1. Leve, art. 64.4 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Fecha: 27 de junio de 2007.
Sanción: Multa de 60,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Ramón Gea Marín.
DNI: 25.998.777-Z.
Expediente: JA/2007/633/G.C./INC.
Infracciones: 1. Leve, art. 64.4 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Fecha: 2 de julio de 2007.
Sanción: Multa de 60 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Antonio de Castro Fernández.
DNI: 26.249.253-C.
Expediente: JA/2007/681/G.C./INC.
Infracciones: 1. Leve, art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Fecha: 9 de julio de 2007.
Sanción: Multa de 60 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: David Jiménez Román.
DNI: 26.247.368-K.
Expediente: JA/2007/744/G.C./INC.
Infracciones: 1. Leve, art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Fecha: 24 de julio de 2007.
Sanción: Multa de 60,10 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Ouisse Mohammed
DNI: X-5.134.911-T.
Expediente: JA/2007/746/AG.MA./INC.
Infracciones: 1. Leve, art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Fecha: 25 de julio de 2007.
Sanción: Multa de 90 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Juan José Viedma Gallardo.
DNI: 51.824.685-G.
Expediente: JA/2007/873/P.A./INC.
Infracciones: 1. Leve, art. 64.6 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Fecha: 31 de agosto de 2007.
Sanción: Multa de 200 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Juan José Viedma Gallardo.
DNI: 51.824.685-G.
Expediente: JA/2007/874/P.A./INC.
Infracciones: 1. Leve, art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Fecha: 31 de agosto de 2007.
Sanción: Multa de 90 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Alfonso Almazán Vega.
DNI: 25.873.497-S.
Expediente: JA/2006/1143/G.C./INC.
Infracciones: 1. Leve, art. 64.4 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
Fecha: 4 de julio de 2007.
Sanción: Multa de 60,10 euros.
Acto notificado: Resolución Definitiva expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución Definitiva.

Interesado: José Manuel López García.
DNI: 26.380.145-L.
Expediente: JA/2007/745/AG.MA/PA.
Infracciones: Grave, art. 76.1. de la Ley 7/94, de Protección Ambiental.
Fecha: 25.7.2007
Sanción: Multa de 6.010,13 a 60.101,21 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Raúl Quesada Ruiz.
DNI: 26.029.016.
Expediente: JA/2007/781/G.C./PA.
Infracciones: 1. Grave, art. 88.3, de la Ley 7/94, de Protección Ambiental.
Fecha: 7.8.2007.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesados: Antonio García Pinel y Juan Ignacio García Martínez.
DNI: 75.094.551-B y 26.488.191-B.
Expediente: JA/2007/412/AG.MA/EP.
Infracciones: 1. Grave, art. 74.10 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 30 de mayo de 2007.
Sanción: Multa de 601,02 y 601,02 euros.
Acto notificado: Acuerdos de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Juan José Milla Caballero (Viveros Jardisur)
CIF o NIF: 630.481-M.
Expediente: JA/2007/647/G.C/EP.
Infracciones: 1. Muy grave art. 75.7 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres
Fecha: 3 de julio de 2007.
Sanción: Multa desde 60.101,22 a 300.506,05 euros.
Acto notificado: Acuerdos de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: David Palomares Ortega.
DNI: 51.993.577-F.
Expediente: JA/2007/198/00.AA/EP.
Infracciones: 1. Leve, art. 73.1 y 2. Grave art. 74.15 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 28 de junio de 2007.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Obligaciones no pecuniarias: Comiso de las Cuernas.
Acto notificado: Resolución Definitiva de expediente sancionador.
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Carmelo Moler Bienes.
DNI: 15.835.815-Q.
Expediente: JA/2007/511/AG.MA/ENP.
Infracciones: 1. Leve, art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 20.6.2007.
Sanción: Multa de 120,2 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Cándido Varero Ruiz.
DNI: 21.407.662-K.
Expediente: JA/2007/699/AG.MA/ENP.
Infracciones: 1. Grave, art. 26.2.e) Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 11.7.2007.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Obligaciones no pecuniarias: Reposición a su estado anterior.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Salas y Marín, S.L.
CIF: B-23.391.899.
Expediente: JA/2007/710/AG.MA/ENP.
Infracciones: 1. Grave, art. 26.2.c) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de ENP de Andalucía.
Fecha: 13.7.2007.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Obligaciones no pecuniarias: Retirada de las cabañas.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Juan Francisco Barranco Santiago.
DNI: 25.891.189-C.
Expediente: JA/2007/791/G.C./RSU.
Infracciones: 1. Leve, art. 34.4.c) de la Ley 10/98, de Residuos.
Fecha: 8.8.2007.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Jaén, 19 de septiembre de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Casabermeja, de ampliación del plazo de exposición al público de la aprobación inicial del PGOU. (PP. 4066/2007).

Don Antonio Domínguez Durán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Casabermeja (Málaga).

Hace saber: El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2007, acordó ampliar en dos meses el plazo de información pública de la aprobación inicial del PGOU de Casabermeja, hasta el próximo día 17 de noviembre.

Casabermeja, 11 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Antonio Domínguez Durán.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Maracena, de adopción de acuerdos. (PP. 3808/2007).

Don Noel López Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de agosto de 2007, adoptó el acuerdo de:

- Adhesión al Consorcio para las «Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico».
- Aprobación inicial de los Estatutos del Consorcio para las «Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico».

La adopción de este acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), durante el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Maracena, 30 de agosto de 2007.- El Alcalde-Presidente, Noel López Linares.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se hace pública la relación de ayudas a proyectos de investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2007.

Mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de 20 de febrero de 2007, se convocaban las ayudas para proyectos de investigación sobre la lectura (publicado en BOJA núm. 49, de 9.3.07).

En cumplimiento de lo establecido por el apartado 11 de la citada convocatoria y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se resuelve hacer pública la relación de ayudas concedidas en las diversas modalidades de medidas de apoyo, a propuesta de la Comisión de Valoración:

Nº	SOLICITANTES	IMPORTE CONCEDIDO	%	TIPO DE AYUDA
1	Asociación Difusión Literatura Oral	9.000	100%	Guía para registrar la literatura oral en Andalucía
2	Cristina Granado Alonso	5.600	100%	Los futuros maestros y maestras ante la educación lectora
3	María Pinto Molina	15.000	84,17%	Hábitos de lectura multimedia en las Bibliotecas Públicas Andaluzas
4	Pablo Muñoz Viquillón	10.000	66,66%	Tendencias y nuevas formas de lectura en el ámbito universitario andaluz y su influencia en el rendimiento académico
TOTAL IMPORTE CONCEDIDO		39.600		

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 1 de octubre de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a la mercantil Montajes y Mantenimientos Elcano, S.L.L., plazo para formalización de escritura de compraventa, una vez han sido recepcionadas las obras del parque de actividades medioambientales de Andalucía, PAMA, en Aznalcóllar, Sevilla.

Habiéndose recepcionado las obras de urbanización del Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía, PAMA, en Aznalcóllar, en fecha 19 de julio de 2007, procede comunicar a la mercantil Montajes y Mantenimientos Elcano, S.L.L., que de conformidad con la cláusula decimonovena del Pliego de Condiciones para la presentación de ofertas de compra de suelo industrial, titularidad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el PAMA, dispone de un plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción de las obras, para formalizar la escritura pública de compraventa de las fincas núms. 55 y 73, adjudicadas a su empresa.

Caso de que no compareciera en los plazos señalados en el citado pliego de condiciones, por causas imputables a esa empresa, para efectuar la firma de la escritura de compraventa, será de aplicación lo dispuesto en la cláusula vigésima de dichos pliegos.

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la notificación, hasta dos veces efectuada, de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de Vivienda de Protección Oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de Viviendas de Protección Oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990,

de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan, que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca; Matrícula, municipio (provincia), dirección vivienda; nombre y apellidos del arrendatario fallecido.

00015; JA-7086; Andújar (Jaén); C/ Virgen del Rosario, 5-B-1.º B; M.ª del Carmen Fernández Martín.

Jaén, 26 de septiembre de 2007.- El Gerente, José M.ª Salas Cobo.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la subrogación contractual del adjudicatario fallecido de Vivienda de Protección Oficial de promoción pública que se relaciona, resolución de extinción de contrato de arrendamiento.

Se desconoce la identidad de los posibles interesados en la subrogación contractual, de los adjudicatarios fallecidos de Viviendas de Protección Oficial de promoción pública abajo relacionados. En este sentido, al art. 10 del Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, remite el art. 16 de la LAU 1994 en materia de subrogaciones en caso de muerte del arrendatario.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se comunica a los interesados en la subrogación en el contrato de arrendamiento de las viviendas que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara la extinción, por fallecimiento del arrendatario, del contrato de arrendamiento de la vivienda de promoción pública que igualmente se detalla, conforme el art. 16 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la normativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Pú-

blicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: 54319.

Matrícula: JA-0915.

Municipio (Provincia): Úbeda (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Buenavista, 33, bajo G.

Nombre y apellidos del arrendatario fallecido: Francisco Expósito Cobo.

Jaén, 26 de septiembre de 2007.- El Gerente, José M.^a Salas Cobo.

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Jaén, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo JA-0977, finca 44965.

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña M.^a Francisca Moreno Muñoz, referido a la vivienda sita en C/ Tirso de Molina, 2-1.º C, de Linares (Jaén), por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto desestimar la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda de promoción pública correspondiente al grupo JA-0977, finca 44965.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la interesada que se ha dictado Resolución por la que se desestima la regularización del contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme a la Resolución de 22 de marzo de 2004.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia

de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con los arts. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de septiembre de 2007.- El Gerente, José M.^a Salas Cobo.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Aceitunas de Monturque, de Asamblea General. (PP. 4107/2007).

Los liquidadores de la entidad Aceitunas de Monturque, Sociedad Cooperativa Andaluza en Liquidación, inscrita con número UC-RCA-18 y domiciliada en Ctra. Córdoba-Málaga, km 462, de Monturque (Córdoba), a efectos de lo previsto en el art. 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, convocan Asamblea General para el día 14 de noviembre, de 2007, a las 11 horas en 1.^a convocatoria y a las 12 horas, si fuese necesario, en 2.^a convocatoria, en el domicilio social de la Cooperativa con el siguiente orden del día:

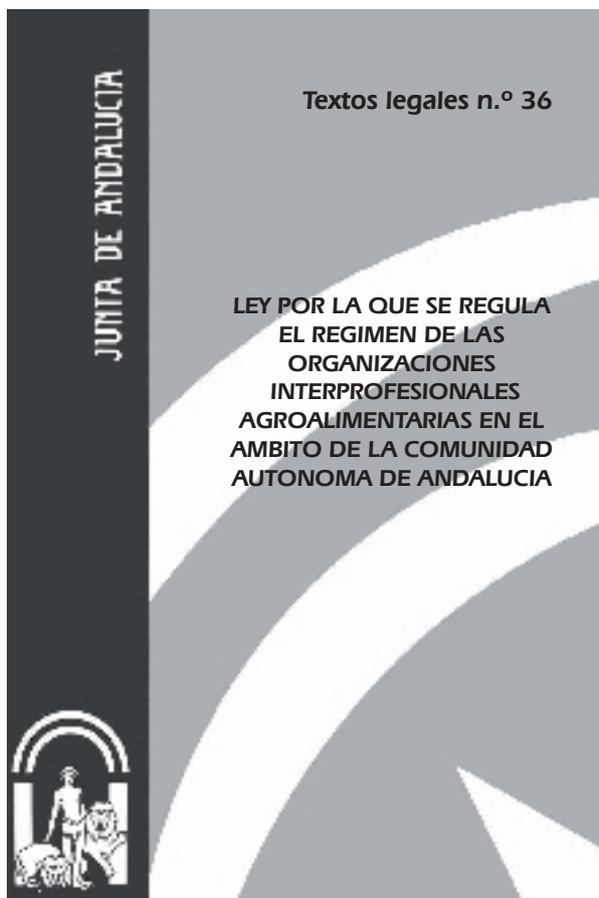
Único. Aprobación del balance final de liquidación y proyecto de distribución del activo.

Monturque, 15 de septiembre de 2007.- Los Liquidadores, Francisco de Mora Pérez, DNI 31249867-C; Rafael Rosa Romero, DNI 75650278-N; Antonio Luis Lopez Villa, DNI 29948914-Q.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 36

Título: Ley por la que se regula el Régimen de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

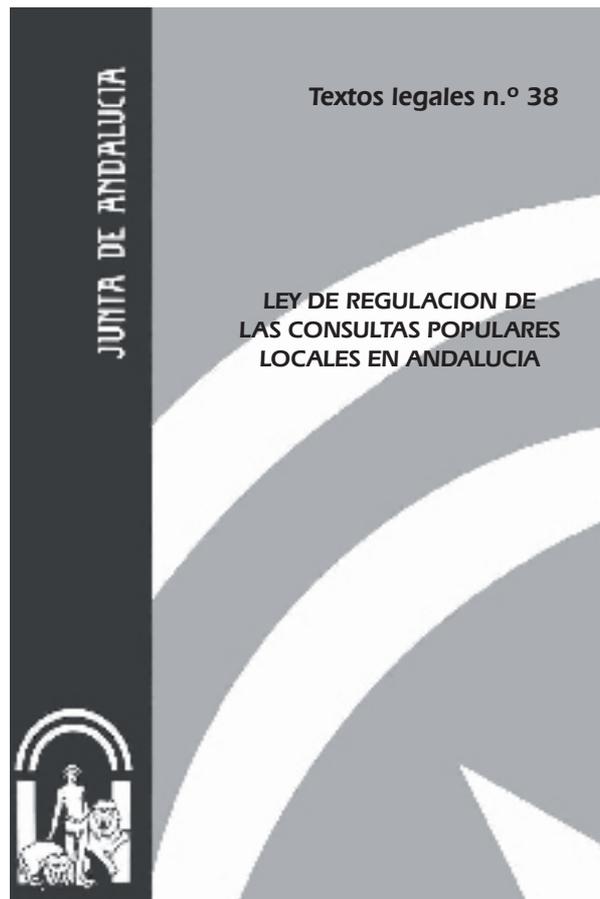
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63